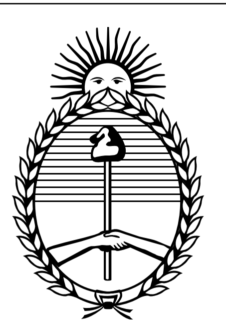
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 7
de octubre de 2008

Año CXVI
Número 31.505

Precio $ 0,80

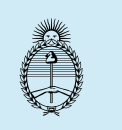


Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

LEYES



JUSTICIA

Ley 26.414

Derógase el Artículo 7° de la Ley N° 25.970, referida a la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Sancionada: Septiembre 10 de 2008.
Promulgada de Hecho: Octubre 1 de 2008.

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley:

DEROGACION DEL ARTICULO 7º DE LA LEY Nº 25.970

ARTICULO 1º — Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 25.970.

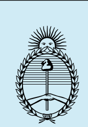
ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.414 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

DECRETOS



MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 1556/2008

Transfiérese al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva las Academias Nacionales sujetas al régimen del Decreto-Ley N° 4362/55.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el Decreto-Ley Nº 4362 del 30 de noviembre de 1955, ratificado por la Ley Nº 14.467 y la Ley Nº 26.338 y el Decreto Nº 357 del 21 febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, y

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 627.576

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto-Ley Nº 4362/55, ratificado por la Ley Nº 14.467, se determinó el funcionamiento de las Academias Nacionales como organismos culturales, fijándose su objeto, naturaleza jurídica, organización, patrimonio y recursos financieros, así como las exenciones tributarias dispuestas en su beneficio y se derogó la Ley Nº 14.007.

Que por el Artículo 4º del citado decreto-ley las Academias Nacionales acogidas al régimen de éste gozan de una contribución del Estado que figura en el presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION, destinada al pago de su personal administrativo y a la atención de los gastos de su funcionamiento, entre los cuales deben reservar una parte para la impresión y distribución de sus publicaciones.

Que por el Artículo 10 del Decreto-Ley Nº 4362/55, como consecuencia de la derogación de la Ley Nº 14.007 efectuada por el Artículo 11 de dicho decreto-ley, se dispone que el MINISTERIO DE EDUCACION adopte las medidas adecuadas para que puedan constituir sus nuevas autoridades y reanudar las sesiones de trabajo las siguientes corporaciones: ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA, ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA, ACADEMIA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS, ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES, ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES, ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA, ACADEMIA DE CIENCIAS ECONOMICAS, todas ellas de la Ciudad de BUENOS AIRES y la ACADEMIA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES y la ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS, ambas de la Provincia de CORDOBA.

Que por el Decreto Nº 11.426 del 16 de octubre de 1943 se reconoció con carácter oficial a la ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS otorgándole igual jerarquía que a sus similares.

Que por los Decretos Nros. 2245 del 2 de marzo de 1960, 8679 del 3 de octubre de 1963, 2347 del 11 de noviembre de 1980, 1235 del 28 de junio de 1990 y 989 del 22 de diciembre de 1995, se declararon acogidas al Decreto-Ley Nº 4362/55 a las ACADEMIAS DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES, ARGENTINA DE GEOGRAFIA, ARGENTINA DE INGENIERIA, DEL TANGO y ARGENTINA DEL NOTARIADO, respectivamente, las que pasaron a designarse como ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES, ACADEMIA NACIONAL DE GEOGRAFIA, ACADEMIA NACIONAL DE INGENIERIA, ACADEMIA NACIONAL DEL TANGO y ACADEMIA NACIONAL DEL NOTARIADO.

Que por el Decreto Nº 1124 del 26 de octubre de 1989 se ratificó la Resolución Nº 107 del 27 de junio de 1989 del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA y se reconoció e incluyó en el régimen del Decreto-Ley Nº 4362/55 a la actual ACADEMIA NACIONAL DE EDUCACION.

Que por los Decretos Nros. 1879 del 13 de octubre de 1992 y 1212 del 9 de octubre de 1998 se declararon acogidas al régimen del Decreto-Ley Nº 4362/55 a la actual ACADEMIA NACIONAL DE PERIODISMO y a la actual ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EMPRESA, respectivamente, estableciéndose que no percibirían las contribuciones y subsidios previstos a favor de las Academias Nacionales, por lo cual la medida no irrogaría gasto alguno para el Tesoro Nacional.

Que por las Leyes Nros. 24.824 y 25.202 se declararon acogidas al régimen del Decreto-Ley Nº 4362/55 a la actual ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA Y BIOQUIMICA y a la actual ACADEMIA NACIONAL DE ODONTOLOGIA, respectivamente, excluyéndoselas de la contribución del Estado prevista en el Artículo 4º del citado decreto-ley.

Que por el Artículo 1º de la Ley Nº 26.338 se sustituyó el Artículo 1º de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, estableciéndose los Ministros Secretarios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, entre ellos, en reemplazo del ex MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, el MINISTRO DE EDUCACION y el MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que conforme con lo expuesto, al Ministro mencionado en último término en el Considerando anterior se le han traspasado las competencias del ex MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA en las materias afines a los objetivos fijados a las Academias Nacionales por el Decreto-Ley Nº 4362/55, entre los cuales se encuentran congregar a las personas más conspicuas y representativas en el cultivo de las ciencias, las letras y las artes, con el fin de intensificar el estudio o el ejercicio de las mismas; promover el progreso de sus diferentes disciplinas; difundir el fruto de sus trabajos y enaltecer, en el país y en el extranjero, el prestigio de la cultura nacional.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, por intermedio de su SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y su SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA, del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS que funciona en su ámbito como organismo descentralizado y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DE INNOVACION, como organismo desconcentrado, persigue propósitos asimilables a los de las Academias Nacionales anteriormente citadas.

Que en consecuencia, a fin de reordenar las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, corresponde transferir a la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA a las Academias Nacionales sujetas al régimen del Decreto-Ley Nº 4362/55.

Que una de las premisas del presente Gobierno es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que para ello corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas.

Que las reformas que surgen se encuentran fundadas en el análisis y evaluación de las funciones indelegables del Estado Nacional.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA las Academias Nacionales sujetas al régimen del Decreto-Ley Nº 4362/55, cuya nómina integra el presente como ANEXO I.

Art. 2º — Los organismos culturales referidos en el artículo anterior pasarán a la jurisdicción allí establecida con el objeto y la organización actuales y con el patrimonio del que disponen y continuarán gozando de las exenciones tributarias dispuestas en su beneficio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Juan C. Tedesco. — José L. S. Barañao.

ANEXO I

ACADEMIAS NACIONALES

CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACADEMIA NACIONAL DEL NOTARIADO

ACADEMIA NACIONAL DE PERIODISMO

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

ACADEMIA NACIONAL DE ODONTOLOGIA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

ACADEMIA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES

ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

ACADEMIA DE CIENCIAS ECONOMICAS

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

ACADEMIA NACIONAL DE GEOGRAFIA

ACADEMIA NACIONAL DE INGENIERIA

ACADEMIA NACIONAL DE EDUCACION

ACADEMIA NACIONAL DEL TANGO

PROVINCIA DE CORDOBA

ACADEMIA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decreto 1562/2008

Dase por prorrogada una designación transitoria en la Unidad de Sistemas dependiente de la Presidencia del Directorio del Instituto Nacional de Semillas.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0124509/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 897 de fecha 13 de julio de 2006, se designó con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Analista en Informática D. Ernesto Mario LOPONTO (M. I. Nº 21.588.688), en el cargo Nivel C, Grado 0 de la Unidad de Sistemas dependiente de la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el citado cargo debía ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria del funcionario mencionado.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en el Título III —Capítulos I y II— del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que el citado agente se encuentra actualmente desempeñando el cargo Nivel C, Grado 0 en la Unidad de Sistemas dependiente de la Presidencia del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la designación transitoria en el cargo Nivel C, Grado 0 de la Unidad de Sistemas dependiente de la Presidencia del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, del Analista en Informática D. Ernesto Mario LOPONTO (M.I. Nº 21.588.688), a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 897 de fecha 13 de julio de 2006 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 2º — La prórroga de la designación del cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo previsto en el Título III - Capítulos I y II, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Art. 3º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto Nº 993/91 T.O. 1995 en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con las partidas específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1566/2008

Dase por designado Asesor de Gabinete del señor Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el Expediente Nº 166.695/08 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Decisión Administrativa se constituyó, entre otros, el Gabinete de los señores Subsecretarios.

Que en atención al requerimiento formulado por el señor Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el titular de dicha cartera de Estado solicita la designación de UN (1) Asesor del Gabinete del referido Subsecretario.

Que para ello se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6º del Decreto Nº 601/02.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y los Decretos Nº 491/02 y Nº 601/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado, a partir del 1º de abril de 2008, Asesor de Gabinete del señor Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, con el equivalente a la cantidad de NOVECIENTAS (900) Unidades Retributivas, al señor Carlos Alberto DE LORENZO (D.N.I. Nº 4.434.802).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER.— Sergio T. Massa. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto 1567/2008

Dase por designada Asesora de Gabinete de la Subsecretaría de Organización y Capacitación Popular, dependiente de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de setiembre de 1998, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Ley Nº 26.337, la Decisión Administrativa Nº 1 del 15 de enero de 2008, el Expediente Nº E-28653-2008 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Decisión Administrativa Nº 477/98 en su artículo 1º constituye el Gabinete de los señores VICEPRESIDENTE DE LA NACION, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios, Subsecretarios, Jefe de la Casa Militar, el Procurador del Tesoro de la Nación, el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Coordinador General de la Unidad de Comunicación Presidencial y al FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA ANTICORRUPCION, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas, que se detallan en la planilla anexa al mismo.

Que el Artículo 3º de la Decisión Administrativa mencionada establece que el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas en los términos de su artículo 2º, podrá ser administrado por el VICEPRESIDENTE DE LA NACION, Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, por el Secretario General de la PRESIEENCIA DE LA NACION, por los Secretarios y Subsecretarios, por el Jefe de la Casa Militar, el Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Coordinador General de la Unidad de Comunicación Presidencial y el FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA ANTICORRUPCION.

Que el Decreto Nº 491/02 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la Decisión Administrativa Nº 01/08 establece la Distribución de los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley Nº 26.337, y por cargos y horas de cátedra, las plantas de personal determinadas en las planillas anexas de la citada Ley.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL y en el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designada, a partir del 1º de abril de 2008, en el cargo de Aseso-

ra de Gabinete, de la SUBSECRETARIA DE ORGNIZACION Y CAPACITACION POPULAR dependiente de la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a Da. Magdalena María Marta JOUSSET, D.N.I. Nº 26.786.632, asignándosele la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO (1225) Unidades Retributivas mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Alicia M. Kirchner.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto 1572/2008

Desígnase Secretario de Organización y Comunicación Comunitaria.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo de SECRETARIO DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, al señor Alfredo Jorge CARAZO (D.N.I. Nº 4.284.003).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Alicia M. Kirchner.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1574/2008

Desígnase Subsecretario de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Interior.

Bs. As., 30/9/2008

VISTO el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a partir del 30 de septiembre de 2008, Subsecretario de Seguridad Ciudadana de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, al doctor Eduardo Efraín DESCALZO (D.N.I. Nº 12.164.485).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 1578/2008

Instrúyese a todos los Organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional para que remitan al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón, la totalidad de los expedientes, documentos, fotos, grabaciones, información y cualquier otro dato, relacionados con el intento de copamiento del Regimiento de Infantería Mecanizada III "General Belgrano".

Bs. As., 1/10/2008

VISTO lo solicitado por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de MORON en relación con las causas Nº 1794, caratulada "Investigación relacionada con el fallecimiento de Francisco Javier Provenzano y otros en el Regimiento de Infantería Mecanizada III de La Tablada"; Nº 1753, caratulada "Gabioud Almirón, Daniel Alberto y otros s/ denuncia por apremios ilegales"; Nº 1754, caratulada "Acosta, Claudia Beatriz y otros s/ denuncia de apremios ilegales"; y Nº 5110, caratulada "Investigación de los hechos referidos por René Miguel Rojas y otros en C/Nº 1722"; la Ley de Inteligencia Nacional Nº 25.520 y su Decreto reglamentario Nº 950 del 5 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado citado en el VISTO está llevando a cabo la investigación por violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar durante y con posterioridad al intento de copamiento del Regimiento de Infantería Mecanizada III "General Belgrano"'de la localidad de LA TABLADA, PARTIDO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ocurrido el 23 de enero de 1989.

Que en el marco de dicha investigación, el Magistrado interviniente concluyó que se desprendía de la pesquisa, que distintas Fuerzas de Seguridad como así también el Ejército y la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, habrían llevado adelante tareas de inteligencia antes y después del "copamiento", y que las dificultades en la investigación de las violaciones a los derechos humanos podrían, fundadamente, sortearse de algún modo tomando conocimiento de la documentación y cualquier otro elemento que permita conocer si, efectivamente, personal de inteligencia de las fuerzas armadas o de seguridad tuvo intervención inmediatamente después de producida la detención de cada uno de los atacantes del Regimiento, ya sea luego de la rendición general —el día 24 de enero de 1989—, o en momentos previos, con la detención de algunos de los agresores a partir del día 23 de enero de 1989.

Que, por ello, mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2008, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de MORON solicitó al PODER EJECUTIVO NACIONAL que dispusiera la autorización prevista en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Nº 25.520, a fin de que los Organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional que hubieren funcionado en la época de los hechos, así como los que los hubieren sucedido, remitan, en forma inmediata, a dicho Juzgado, la totalidad de expedientes, documentos, fotos, grabaciones, información y cualquier otro dato que pudieran haber obtenido relacionado con el intento de copamiento del Regimiento de Infantería Mecanizada III "General Belgrano"; la desclasificación de toda aquella información que fuera remitida, y que posea alguna de las clasificaciones de seguridad establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 950/02; y el relevamiento, a la totalidad del personal actuante, del respectivo deber de guardar secreto.

Que el artículo 16 de la Ley Nº 25.520 prescribe que las actividades de inteligencia, el personal afectado a las mismas, la documentación y los bancos de datos de los organismos de inteligencia llevarán la clasificación de seguridad que corresponda en interés de la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación. El acceso a dicha información será autorizado en cada caso por el Presidente de la Nación o el funcionario en quien se delegue expresamente tal facultad, con las excepciones previstas en la presente ley. La clasificación sobre las actividades, el personal, la documentación y los bancos de datos referidos en el primer párrafo del presente artículo se mantendrá aun cuando el conocimiento de las mismas deba ser suministrado a la justicia en el marco de una causa determinada o sea requerida por la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Que, a su vez, el artículo 17 de la Ley Nº 25.520 dispone que los integrantes de los organismos de inteligencia, los legisladores miembros de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia y el personal afectado a la misma, así como las autoridades judiciales, funcionarios y personas que por su función o en forma circunstancial accedan al conocimiento de la información mencionada en el artículo anterior deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad. La violación de este deber hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en el Libro II Título IX, Capítulo II, artículo 222 y/o 223 del Código Penal de la Nación, según correspondiere.

Que el artículo 3º de la Reglamentación de la Ley de Inteligencia Nacional Nº 25.520, aprobada por el Decreto Nº 950/02 - Anexo I, establece que la revelación o divulgación de información respecto de habitantes o personas jurídicas, públicas o privadas, adquirida por los organismos de inteligencia con motivo del ejercicio de sus funciones, requerirá inexoablemente de una orden o dispensa judicial y la autorización prevista en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley, excepto cuando la intervención del organismo se encuentre prevista en una disposición legal.

Que en relación con esta causa, LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS recomendó al ESTADO ARGENTINO "... que proporcione los mecanismos y las garantías necesarias para realizar una investigación independiente, completa e imparcial de los hechos acontecidos a partir del 23 de enero de 1989 ... con el objeto de identificar y sancionar a todas las personas que resulten individualizadas como responsables de las violaciones a los derechos humanos mencionadas..." (Informe CIDH Nº 55/97, pto. 438, A.i).

Que a los fines de lograr una efectiva investigación y esclarecimiento de los hechos es decisión y, resulta obligación del ESTADO NACIONAL, garantizar el acceso y análisis de toda la información que se encuentre en poder de los distintos organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.

Que, en ese sentido, debe considerarse lo establecido por la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS al decir que "En el marco de un procedimiento penal, especialmente cuando se trata de la investigación y persecución de ilícitos atribuibles a las fuerzas de seguridad del estado, surge una eventual colisión de intereses entre la necesidad de proteger el secreto de estado, por un lado, y las obligaciones del estado de proteger a las personas de los actos ilícitos cometidos por sus agentes públicos y la de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de los mismos por el otro (…) en casos de violaciones a los derechos humanos, cuando los órganos judiciales están tratando de esclarecer los hechos y juzgar y sancionar a los responsables de tales violaciones, el ampararse en el secreto de estado para entregar información requerida por la autoridad judicial, puede ser considerado como un intento de (…) perpetuar la impunidad" (caso "Myrna Mack Chang vs. Guatemala", sentencia del 25 de noviembre de 2003, parágrafo 181, pág. 111).

Que resulta procedente, entonces, remover los obstáculos existentes para el esclarecimiento de estos hechos, en el marco de las facultades contempladas por la Ley Nº 25.520.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley Nº 25.520 y el artículo 99, inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Instrúyese a todos los Organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional que hubieren funcionado en la época de los hechos, así como los que los hubieren sucedido, para que remitan, en forma inmediata, al Juzgado Federal en lo Criminal Correccional Nº 1 de MORON, la totalidad de expedientes, documentos, fotos, grabaciones, información y cualquier otro dato, cualquiera sea la clasificación asignada conforme al artículo 10 de la reglamentación de la Ley Nacional de Inteligencia Nº 25.520 aprobada por el Decreto Nº 950/02, que pudieran haber obtenido, relacionados con el intento de copamiento del Regimiento de Infantería Mecanizada III "General Belgrano" de la localidad de LA TABLADA, PARTIDO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ocurrido el 23 de enero de 1989.

Art. 2º — Autorízase al Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de MORON o cualquier otro Magistrado que tuviera a su cargo la investigación de los hechos acaecidos en el intento de copamiento del Regimiento de Infantería Mecanizada III "General Belgrano" de la localidad de LA TABLADA, PARTIDO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ocurrido el 23 de enero de 1989, el acceso irrestricto a la información mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º — Relévase de la obligación de guardar secreto en los términos establecidos por la Ley Nº 25.520 a quienes integren o hayan integrado organismos del Sistema de Inteligencia Nacional, o quienes fueran o hayan sido funcionarios o personas alcanzadas por dicha obligación cuando fueren llamados a prestar declaración indagatoria respecto de los hechos e informaciones a los que hubieren tenido acceso en ejercicio de sus funciones, y que pudieran conducir a la obtención de elementos de interés en el marco de las causas judiciales por violaciones a los derechos humanos cometidas durante y con posterioridad a los hechos mencionados en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º — Relévase de la obligación de guardar secreto en los términos establecidos por la Ley Nº 25.520 a quienes integren o hayan integrado Organismos del Sistema de Inteligencia Nacional o quienes fueran o hayan sido funcionarios o personas alcanzadas por dicha obligación, cuando fueren llamados a prestar declaración testimonial respecto de los hechos e informaciones a los que hubieren tenido acceso en ejercicio de sus funciones y que pudieran conducir a la obtención de elementos de interés en el marco de las causas judiciales por violaciones a los derechos humanos cometidas durante y con posterioridad, a los hechos mencionados en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 5º — En ningún caso, las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º del presente podrán revelar información de inteligencia estratégica militar conforme lo establecido en el artículo 2º, inciso 4), de la Ley Nº 25.520.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Nilda Garré.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decreto 1579/2008

Desestímanse recursos jerárquicos deducidos por Generar Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A. y la Asociación de Administradoras Privadas, contra la Resolución Conjunta Nº 1491 del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Nº 628 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del 12 de noviembre de 1998.

Bs. As., 1/10/2008

VISTO el Expediente Nº 080-007644/1998 y sus agregados sin acumular Nº 080-007666/1998, Nº 080-007701/1998, Nº 080-007659/1998, Nº 080-007686/1998, Nº 080- 007695/1998 y su Anexo I, todos ellos del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes del Visto tramitan los recursos jerárquicos deducidos por CONSOLIDAR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES S.A., ORIGENES A.F.J.P. S.A. (como sociedad absorbente de A.F.J.P. PREVINTER S.A. PREVISION INTERNACIONAL), A.F.J.P. PRORENTA S.A., GENERAR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES S.A., (como sociedad absorbida por SIEMBRA A.F.J.P. S.A. y a su vez por MET A.F.J.P.), la ASOCIACION DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS y MAXIMA A.F.J.P. S.A., contra la Resolución Conjunta Nº 1491 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y Nº 628 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 12 de noviembre de 1998.

Que por la Resolución Conjunta Nº 1491/98 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y Nº 628/98 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se fijó en CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (0,50%) el porcentaje a aplicar por parte de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, sobre los fondos provenientes de la recaudación de los recursos de la seguridad social que deben ser transferidos a entidades beneficiarias, con excepción de las que hubieran obtenido medidas cautelares suspensivas del Decreto Nº 863 de fecha 27 de julio de 1998, si ellas se encuentran vigentes.

Que los recursos de reconsideración presentados oportunamente por las entidades citadas en el primer considerando fueron desestimados por medio de la Resolución Conjunta Nº 315 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS y Nº 207 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 8 de junio de 2001.

Que conforme lo establece el Artículo 88 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991 tales recursos llevan implícito el recurso jerárquico en subsidio.

Que la alícuota que determina la resolución conjunta cuestionada encuentra su fundamento en la facultad conferida al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 2º del Decreto Nº 2741 de fecha 26 de diciembre de 1991, según redacción del Artículo 3º del Decreto Nº 507 de fecha 24 de marzo 1993, ratificado por la Ley Nº 24.447, para disponer una deducción de los recursos de la seguridad social, a fin de compensar el costo operativo que genera la actividad de recaudar fondos, fiscalizar el cumplimiento del pago de los aportes y transferirlos a los entes gestores de las Leyes Nros. 24.241 y 24.557.

Que en razón de ello se evidencia un error en el análisis de los recurrentes al tachar de inválido e inconstitucional el Decreto Nº 863/98, atento que el mismo encuentra fundamento en la Ley Nº 24.447, ratificatoria del Decreto Nº 507/93.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION indicó en su dictamen que la pretensión de nulidad del Decreto Nº 863/98 formulada por los incoantes, fundada en la circunstancia de haber reglado dicho decreto materia tributaria, contrariando la prohibición establecida en el Artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, no afectó a la propia existencia de esta retribución, desde el momento en que reconocía su fundamento legal en el Decreto Nº 507/93 ratificado por la Ley Nº 24.447.

Que también señaló el referido órgano asesor, que el decreto en mención reglamentó la ejecución de las normas en la materia, en cuanto definió el porcentaje de la alícuota y detalló un aspecto ya definido legislativamente.

Que la ratificación legislativa del Decreto Nº 863/98, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Nº 25.345 implicó una nueva expresión de voluntad legislativa en cuanto a establecer el derecho de percepción de la retribución cuestionada, estableciendo además su alícuota.

Que respecto del agravio centrado por las recurrentes en torno a la afectación de su derecho de propiedad, la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION estimó que no podría válidamente invocarse un derecho adquirido al carácter gratuito de la recaudación efectuada por la Dirección General Impositiva de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, desde el momento en que legislativamente ya estaba establecido con anterioridad su carácter oneroso.

Que la ratificación del Decreto Nº 863/98 por medio del Artículo 14 de la Ley Nº 25.345 no implicó el establecimiento de un tributo en forma retroactiva, por haber sido establecida la retribución en cuestión a través de la Ley Nº 24.447 al ratificar el Decreto Nº 507/93.

Que el ya citado organismo asesor entendió inaplicable al caso la doctrina del fallo "Kupchik, Luisa Spak de y Kupchik, Alfredo Mario c/B.C.R.A. y ESTADO NACIONAL (M.E.)" dictado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, invocada por los recurrentes, precisamente porque concurriendo ya el establecimiento de la retribución con anterioridad al dictado del decreto cuestionado, dictado en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, mal podría alegarse válidamente por los obligados al pago, derecho adquirido alguno a la gratuidad del servicio de recaudación brindado por la ex Dirección General Impositiva, actualmente ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION observó que tampoco se ven modificadas las conclusiones precedentes por el contenido de la sentencia dictada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION en los autos "BERKLEY INTERNATIONAL A.R.T. S.A. c/MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Dto. 863/98" (Fallos 323:3770), desde el momento en que la retribución de autos tuvo origen legislativo, pudiendo ser considerada su ratificación posterior como la definición de aspectos de detalle correspondientes a una tasa ya establecida.

Que a su vez ponderó que a la luz de tales principios, la resolución conjunta cuestionada debe ser considerada como un acto de determinación de la alícuota de la tasa de marras, dentro de los márgenes establecidos legislativamente (Decreto Nº 507/93, Ley Nº 24.447 y en lo pertinente, Artículo 14 de la Ley Nº 25.345).

Que la facultad asignada al PODER EJECUTIVO NACIONAL no debe ser considerada como una delegación de las facultades legislativas referidas en el Artículo 76 de la CONSTITUCION NACIONAL, sino el ejercicio de la facultad que posee la Administración para reglamentar la ley favoreciendo su ejecución, de conformidad con lo normado por el Artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION también señaló que la retribución y la alícuota fijada oportunamente por la resolución conjunta impugnada adquirieron base legal con el dictado de la Ley Nº 25.401, que sustituyó el inciso d) del Artículo 2º del Decreto Nº 2741/91, reiterando virtualmente el texto establecido en él por medio del Decreto Nº 863/98.

Que cabe entender como una nueva expresión de la voluntad legislativa no sólo en el sentido del establecimiento de la retribución, sino de la misma alícuota dispuesta en su momento a través de la resolución cuestionada, ahora establecida por ley formal.

Que tal como señala el organismo asesor mencionado en el Diario de Sesiones que documenta el debate parlamentario correspondiente a la sanción de la Ley Nº 25.345 se dejó constancia de la existencia de un acuerdo por el cual las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones renuncian a las acciones judiciales y se hacen cargo de las costas ocasionadas, incluyendo en el texto un porcentaje de la comisión de SETENTA CENTESIMOS POR CIENTO (0,70%) de los fondos, pues en caso contrario dicha alícuota podría haberse extendido al UNO COMA CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (1,50%), que era el porcentual hasta el cual el PODER EJECUTIVO NACIONAL estaba autorizado.

Que la circunstancia señalada constituye un indicio de la aceptación de la legitimidad de la retribución por parte de las recurrentes, obligadas al pago, lo que implica una inaceptable vuelta sobre sus propios actos.

Que por otra parte, se advierte que la retribución en cuestión correspondió a un servicio efectivamente prestado por el ESTADO NACIONAL a entidades de derecho privado con fines de lucro que realizan una actividad onerosa para sus destinatarios finales y que más allá de la señalada legalidad de su percepción por parte de la Administración, responde estrictamente a un servicio real prestado a las mismas, de modo tal que es indiscutible el beneficio que ello significó, lo que motiva el legítimo abono del servicio prestado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Que en virtud de lo expuesto corresponde desestimar los recursos jerárquicos deducidos.

Que sin perjuicio de lo señalado, CONSOLIDAR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES S.A., A.F.J.P. PRORENTA S.A. y A.F.J.P. PREVINTER S.A. PREVISION INTERNACIONAL (como sociedad absorbida por ORIGENES A.F.J.P. S.A.) y MAXIMA A.F.J.P. S.A. han informado el inicio de acciones judiciales por lo que no corresponde resolver sus recursos jerárquicos.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, así como también la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional y el Artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos deducidos por GENERAR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES S.A., (como sociedad absorbida por SIEMBRA A.F.J.P. S.A. y a su vez por MET A.F.J.P.) y la ASOCIACION DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS, contra la Resolución Conjunta Nº 1491 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y Nº 628 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 12 de noviembre de 1998.

Art. 2º — Hágase saber que la resolución del presente recurso agota la vía administrativa quedando expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, como así también que contra el mismo procede lo dispuesto en el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Carlos R. Fernández. — Carlos A. Tomada.

JUSTICIA

Decreto 1581/2008

Acéptase la renuncia presentada al cargo de Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 1/10/2008

VISTO el expediente Nº 172.222/08 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el señor doctor Horacio Enrique PRACK ha presentado su renuncia, a partir del 1º de noviembre de 2008, al cargo de JUEZ DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que es necesario proceder a su aceptación.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 4) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de noviembre de 2008, la renuncia presentada por el señor doctor Horacio Enrique PRACK (Mat. Nº 7.791.015), al cargo de JUEZ DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1584/2008

Dase por prorrogada una designación transitoria en la Dirección de Publicidad Oficial de la Subsecretaría de Gestión de Medios de la Secretaría de Medios de Comunicación.

Bs. As., 1/10/2008

VISTO la Ley Nº 26.337, los Decretos Nº 1355 de fecha 4 de octubre de 2007 y Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2008.

Que mediante el Decreto N° 1355/07 se dio por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria de la Licenciada Da. Daniela Yanina WAISMAN, en un cargo Nivel Grado 0, perteneciente a la Dirección de Publicidad Oficial de la Subsecretaría de Gestión de Medios de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para cumplir funciones de Coordinadora de Publicidad Oficial.

Que resulta procedente efectuar una prórroga de la mencionada designación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), toda vez que aún no se han realizado los procesos de selección previstos.

Que el cargo de que se trata no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que a través del Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 17 de abril de 2008, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria de la licenciada Da. Daniela Yanina WAISMAN (D.N.I. N° 23.120.152) en un cargo Nivel B Grado 0, perteneciente a la Dirección de Publicidad Oficial de la Subsecretaría de Gestión de Medios de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), para cumplir funciones de Coordinadora de Publicidad Oficial.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto N° 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del presente.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 —Prensa y Difusión de Actos de Gobierno— de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1588/2008

Designaciones transitorias en la planta permanente de la Secretaría de Derechos Humanos, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto Nº 993/91 t.o. 1995 y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.337.

Bs. As., 1/10/2008

VISTO el Expediente N° 166.879/08 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 26.337, los Decretos Nros. 993/91 t.o. 1995, 491 del 12 de marzo de 2002 601 del 11 de abril de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.337 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para d ejercicio 2008.

Que por el artículo 7º de la Ley Nº 26.337 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que el señor Secretario de Derechos Humanos solicita la cobertura transitoria de DOS (2) cargos vacantes financiados de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que las personas propuestas reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a las personas que se proponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 t.o. 1995 y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.337.

Que la cobertura del cargo en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que se ha dado debido cumplimento a lo preceptuado por el artículo 6º del Decreto Nº 601/02.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.337, como así también en función de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en la planta permanente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de este acto, a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos allí indicados, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 t.o. 1995 y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.337.

Art. 2º — Los cargos involucrados en este acto deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 t.o. 1995— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de este acto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	NIVEL Y GRADO	FUNCION
FUNES, María Magdalena	D.N.I. Nº 17.524.021	C - 0	Coordinadora
ABAL MEDINA, Fernando Luis	D.N.I. Nº 21.831.289	C - 0	Coordinador Ley Nº 25.914

POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Decreto 1590/2008

Designaciones en la Dirección Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Bs. As., 1/10/2008

VISTO el Expediente N° S02:0000763/2007 del registro de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, las Leyes N° 26.337 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008, N° 25.520 y N° 26.102; los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 601 del 11 de abril de 2002 y N° 1088 del 5 de mayo de 2003; y la Decisión Administrativa N° 1 del 15 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, solicita la designación de diverso personal para prestar servicios en la mencionada Policía, en las condiciones establecidas por el “Estatuto para el Personal de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación y para el Personal Civil de Inteligencia de los Organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas” aprobado por el Decreto N° 1088/03.

Que el artículo 10 del citado Estatuto establece que el ingreso se producirá por la categoría mínima del cuadro correspondiente, por lo que resulta pertinente realizar las designaciones solicitadas.

Que la referida Policía ha certificado que los postulantes cumplen con los requisitos de ingreso a la planta permanente establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 1088/03.

Que el artículo 7° de la Ley N° 26.337 establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de aquélla, ni los que produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, quedando exceptuados de ello, entre otros los cargos correspondientes al personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

Que la Decisión Administrativa N° 1/08 distribuyó los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 26.337 incluyendo las vacantes financiadas existentes en cada Jurisdicción o entidad de la Administración Nacional.

Que el Decreto N° 491/2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiación, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designadas, a partir de la fecha que en cada caso se consigna, como personal permanente en los cuadros y categorías que se indican y en las condiciones previstas en los artículos 9° y 10 —primer párrafo—, del "Estatuto para el Personal de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación y para el Personal Civil de Inteligencia de los Organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas", aprobado por el Decreto N° 1088 del 5 de mayo de 2003, a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para prestar servicios en la DIRECCION NACIONAL de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 40 - Programa 22 - SERVICIOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	CUADRO/ CATEGORIA	FECHA ALTA
CALVO	DAMIAN	DNI	18.160.979	E-14	1°/03/2007
SEGOVIA	EDMUNDO ALBERTO DURVAL	DNI	25.984.412	D-10	1°/04/2007



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decisión Administrativa 140/2008

Danse por aprobadas contrataciones celebradas en los términos del Contrato de Préstamo Nº 1728/OC-AR.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el Expediente Nro. 0660/08 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR del 9 de agosto de 2006 suscripto entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, el Decreto Nro. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios, Nro. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nro. 601 de fecha 11 de abril de 2002, Nro. 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y Nro. 149 del 22 de febrero de 2007, el Decreto Nro. 21 de fecha 10 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 9 de agosto de 2006 se suscribió el mencionado Contrato de Préstamo mediante el cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO concurre con la NACION ARGENTINA en la financiación del PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA III dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que el Programa al que se destinan los recursos tiene como objetivo general apoyar el fortalecimiento de los Sistemas Nacional y Regional de Innovación y el desarrollo de una infraestructura científica y tecnológica moderna.

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación de una serie de Contratos bajo el régimen del Decreto Nro. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción, según las previsiones del Decreto Nro. 21/07.

Que por el artículo 1º del Decreto Nro. 577/03, modificado por su similar Nro. 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nro. 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-).

Que en las contrataciones propiciadas se configura el presupuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que las personas comprendidas en la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nro. 601 de fecha 11 de abril de 2002.

Que las presentes contrataciones de locación de servicios se tramitan dentro del marco del Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR, por el cual, en su Cláusula 4.04 inciso c (iii), se acordó que la revisión del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en la selección de consultores se realizará "ex post".

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente medida, será atendida íntegramente con cargo al "PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA III – Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR", de acuerdo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 71 – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1° del Decreto Nro. 577/03, modificado por su similar Nro. 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones celebradas entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y las personas que se detallan en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida, por los períodos, categorías y montos indicados en la misma, en los términos del Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 71 – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA para el ejercicio 2008, cuya desagregación se encuentra detallada en el ANEXO I que integra la presente medida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — José L. S. Barañao.

ANEXO I

ALTAS

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	DESDE	HASTA	CATEG. RANGO	DEDICAC.	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	MARTINEZ PORTA LAURA	27-17839555-1	01-04-08	30-06-08	A III	COMPLETA	$ 4.061,00	$ 12.183,00
	RUSTOY EDUARDO MIGUEL	20-23595528-9	01-03-08	30-06-08	A I	COMPLETA	$ 3.250,00	$ 13.000,00
	TOSCANO ARIEL RODRIGO	20-26147590-2	01-04-08	30-06-08	A II	PARCIAL	$ 3.158,00	$ 9.474,00
	VON EUW GERMÁN ALFREDO	20-27784351-0	01-04-08	30-06-08	A I	COMPLETA	$ 3.250,00	$ 9.750,00
	Programa 43 - Actividad 03 - Inciso 1 - Ppal. 8 - Ppcial. 7 - Fuente de Financiamiento 22							$ 44.407,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decisión Administrativa 142/2008

Convalídanse contratos de locación de servicios celebrados en el marco del Decreto Nº 1184/01.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0394706/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley Nº 26.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la convalidación de las contrataciones de las personas que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente medida, como así también la convalidación de la enmienda de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo III, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, destinadas a diversas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que en función de una eficaz prosecución de las actividades operativas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y dada la multiplicidad de sus funciones propias, resulta imprescindible convalidar las contrataciones y la enmienda del contrato mencionados en el considerando precedente.

Que las personas indicadas en los Anexos I y II que integran la presente decisión administrativa, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, encontrándose exceptuada del cumplimiento de dicha norma la persona mencionada en el Anexo III, por tratarse de una enmienda al contrato.

Que las personas detalladas en los Anexos adjuntos prestaron servicios durante los períodos que allí se mencionan, motivo por el cual el organismo propiciante procedió a hacer efectivo el pago de los honorarios devengados en dichos períodos.

Que en consecuencia corresponde convalidar las contrataciones y enmiendas de los contratos de las personas mencionadas precedentemente.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que en las contrataciones y enmienda de contrato de los Anexos I a III adjuntos a la presente medida, se configura el supuesto previsto en el considerando precedente, por lo que corresponde al suscripto disponer su convalidación.

Que se contó con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobado para el Ejercicio 2007 por la Ley Nº 26.198 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2007, a fin de atender el gasto resultante de los contratos alcanzados por la presente medida de conformidad con lo indicado en los Anexos respectivos.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 1184 y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Convalídanse las contrataciones de las personas indicadas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente medida, destinadas a diversas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, de conformidad con los períodos, montos mensuales, funciones y rangos que en cada caso se indican.

Art. 2º — Convalídase la enmienda de la contratación de la persona indicada en el Anexo III que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, destinada a la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184/01, de conformidad con el período, monto mensual, función y rango que en su caso se indica.

Art. 3º — El gasto demandado para el cumplimiento de la presente medida, fue imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobados por la Ley Nº 26.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2007, de conformidad con lo indicado en los Anexos respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

ANEXO I

Modalidad de Contratación: DECR. 1184/01
Nombre del Proyecto: 0000000274 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE PYME Y DESARROLLO REGIONAL
Código de Control: 0000005588

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Dto. 682/04	Tot. Mensual	Tot. Período	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	LOPEZ IGLESIAS	LAURA MARIEL	CA2	DNI 23353484	3610.00	0.00	3610.00	10830.00	01/10/07	31/12/07	24	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic. Geo. 2 Jurisdicción 50

Nombre del Proyecto: 0000000274 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE PYME Y DESARROLLO

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 1184/01 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 1184/01	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
OCTUBRE	2007	3610.00	0.00	3610.00
NOVIEMBRE	2007	3610.00	0.00	3610.00
DICIEMBRE	2007	3610.00	0.00	3610.00
Totales		10830.00	0.00	10830.00

ANEXO II

Modalidad de Contratación: DECR. 1184/01
Nombre del Proyecto: 0000000284 UNIDAD SECRETARIO DE INDUSTRIA,COMERCIO Y DE LA PYME
Código de Control: 0000005578

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Dto. 682/04	Tot. Mensual	Tot. Período	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	FRIGERIO	MARIO ENRIQUE	CG3	DNI 7591413	6267.00	0.00	6267.00	25068.00	01/09/07	31/12/07	56	1	100%
2	RIZZO	CESAR VICTOR	CA3	DNI 8334937	4061.00	0.00	4061.00	14078.13	17/09/07	31/12/07	56	1	100%
3	ROSALES	CARLOS ERNESTO	CA3	DNI 27920354	4061.00	0.00	4061.00	14078.13	17/09/07	31/12/07	56	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 3

Imputación Presupuestaria: 1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic. Geo. 2 Jurisdicción 50

Nombre del Proyecto: 0000000284 UNIDAD SECRETARIO DE INDUSTRIA,COMERCIO Y DE LA PYME

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 1184/01 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 1184/01	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
SEPTIEMBRE	2007	10057.26	0.00	10057.26
OCTUBRE	2007	14389.00	0.00	14389.00
NOVIEMBRE	2007	14389.00	0.00	14389.00
DICIEMBRE	2007	14389.00	0.00	14389.00
Totales		53224.27	0.00	53224.27

ANEXO III

Modalidad de Contratación: DECR. 1184/01
Nombre del Proyecto: 0000000283 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
Código de Control: 0000005627

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Dto. 682/04	Tot. Mensual	Tot. Período	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	NAVARRO	CARLOS ENRIQUE	CA3	LE 4647859	4061.00	0.00	4061.00	14348.87	15/09/07	31/12/07	56	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic. Geo. 2 Jurisdicción 50

Nombre del Proyecto: 0000000283 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 1184/01 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 1184/01	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
SEPTIEMBRE	2007	2165.87	0.00	2165.87
OCTUBRE	2007	4061.00	0.00	4061.00
NOVIEMBRE	2007	4061.00	0.00	4061.00
DICIEMBRE	2007	4061.00	0.00	4061.00
Totales		14348.87	0.00	14348.87

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 147/2008

Dase por exceptuado al Organo de Control de Concesiones Viales, de lo dispuesto por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01, al solo efecto de posibilitar una contratación.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el Expediente Nº 5002/2006 del Registro del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado que funciona en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Nº 26.078, los Decretos Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 601 del 11 de abril de 2002, Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, y la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 19 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los Decretos Nº 491/02 y Nº 601/02, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ejerce, en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y determinados movimientos de personal.

Que atento a ello el ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, propicia la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que integra la presente medida, a fin de asegurar y perfeccionar la labor que efectúa dicho Organismo.

Que por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01 se autorizó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter de excepción, mediante decisión fundada y a requerimiento de las autoridades incluidas en el Artículo 1º del mencionado Anexo a disponer la contratación de consultores cuando posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual no se requiera la posesión de título universitario o terciario, no obstante la determinación de su exigencia como requisito específico de la función.

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que el personal involucrado en la presente medida se encuentra exceptuado del cumplimiento de lo establecido en la Circular Nº 4 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION de fecha 15 de marzo de 2002, por no existir reingreso en la Administración Pública Nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por exceptuado al ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado que funciona en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de lo dispuesto por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01, al solo efecto de posibilitar la convalidación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que integra la presente medida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Julio M. De Vido.

ANEXO

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

APELLIDO Y NOMBRES	Documento Nacional de Identidad Nº	PERIODO		FUNCION Y RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
		DESDE	HASTA			
OÑATIVIA, Arturo	10.167.941	01-01-06	30-06-06	C-IV	$ 2.164.-	$ 12.984.-
TOTAL					$ 2.164.-	$ 12.984.-

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Decisión Administrativa 149/2008

Danse por aprobadas contrataciones.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, su Decreto Reglamentario Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 juntamente con su modificatorio Decreto Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007 y la Resolución Nº 32/05 SGN del 31 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 577/03 se agilizaron los trámites para la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación, manteniéndose un estricto control de las contrataciones celebradas por las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central y Descentralizadas.

Que, por otra parte, el Decreto Nº 149/07, tomando en cuenta la mejora en los ingresos de las personas que prestan servicios en la Administración Pública, modificó la suma base a la cual el mencionado Decreto Nº 577/03 asigna competencia para aprobar las distintas contrataciones.

Que, a tal efecto, se establece que las referidas contrataciones serán aprobadas por el Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en los casos de nuevos contratos cuya retribución supere la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-).

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa mencionada, se elevan, para la pertinente aprobación, DOS (2) contratos celebrados en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 32/05 SGN.

Que dicha Resolución establece el marco para la contratación de personal por tiempo determinado, con percepción de una retribución por sus servicios sujeta a las correspondientes deducciones impositivas, previsionales y de seguridad social.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Entidad 109 - SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto en el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Decreto Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la celebración de los contratos de personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION que se detalla en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, por los períodos y unidades retributivas que se indican en la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Entidad 109 - SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Florencio Randazzo.

ANEXO I

UNIDAD SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

APELLIDO	NOMBRES	Nº D.N.I.	UNIDADES RETRIBUTIVAS MENSUALES	PERIODO
CILURZO	PABLO MARCELO	16.453.198	1.363	1/2/2008 AL 31/12/2008
GIANETTO	PAOLA BEATRIZ	25.682.466	1.102	15/2/2008 AL 31/12/2008

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 150/2008

Dase por aprobada la enmienda a un contrato de locación de servicios celebrado en el marco del Decreto Nº 1184/01.

Bs. As., 29/9/2008

VISTO el Expediente Nº 1.273.407/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 26.337, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008 y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 79 de fecha 21 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.337 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 de fecha 23 de diciembre de 2001, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 601/02 se dispuso que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1184/01.

Que por el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100), y en los casos de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones originalmente pactadas.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 79 de fecha 21 de enero de 2008, se aprobó la contratación del Profesor Don Julio Félix GODIO (M.I. Nº 5.175.445) celebrado bajo el régimen del Decreto Nº 1184/01 por el período comprendido desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

Que el notable incremento de las tareas asumidas por la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ameritan la adopción de una serie de medidas tendientes a fortalecer la gestión de la mencionada Unidad, a cuyo fin resulta necesario aprobar la enmienda a la contratación de la persona que se menciona en el Anexo de la presente.

Que la persona cuya enmienda a la contratación se propone reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas asignadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO, Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la enmienda a la contratación entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la persona que se detalla en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente medida, por el período, monto mensual y total, y con la función y rango indicado en el mismo, bajo el régimen del Decreto Nº 1184/01.

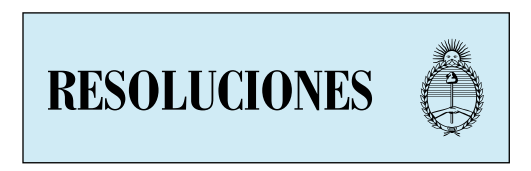
Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión, será atendido con cargo al Programa 01 - Partida Presupuestaria 1.8.7 - Contratos Especiales, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, correspondiente a la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.337.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Funcion y Rango	Honorario Mensual	Honorario Total	Desde	Hasta	Lugar Prest. Serv.
GODIO, JULIO FELIX	5.175.445	COORDINADOR GENERAL RANGO I	4.512	$ 36.096	01/05/2008	31/12/2008	UNIDAD MINISTRO
Cuenta Ministerio de Trabajo E. y S.S							1
Total Ministerio de Trabajo E. y S.S			4.512	$ 36.096			



Ministerio de Salud

SALUD PUBLICA

Resolución 1107/2008

Extiéndese el plazo para la entrada en vigencia de la Resolución Nº 583/08, en relación con las restricciones a todos los juguetes y artículos de puericultura.

Bs. As., 2/10/2008

VISTO el Expediente Nº 2002-11130/08-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del MINISTERIO DE SALUD Nº 583 del 4 de junio de 2008, publicada en el Boletín Oficial Nº 31.424 del 11 de junio de 2008, en su artículo 4º establece que entrará en vigencia a partir de los NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial para aquellos artículos de puericultura y juguetes que no estuvieran alcanzados hasta la fecha por las disposiciones equivalentes.

Que la Resolución Nº 583 ha modificado el alcance de las disposiciones equivalentes anteriores, ampliando las restricciones a todos los juguetes y artículos de puericultura para el caso de los ftalatos DEHP (di(2-etilhexil)ftalato); DBP (dibutilftalato) y BBP (butilbencilftalato) y a los artículos de puericultura y juguetes que puedan ser introducidos en la boca por los niños, para los ftalatos DINP (diisononilftalato); DIDP (diisodecilftalato) y DNOP (dinoctilftalato).

Que la Asociación Argentina de Empresas del Juguete y afines, la Cámara Argentina de la Industria del Juguete y la Cámara de Importadores de la República Argentina, han presentado ante este MINISTERIO una solicitud de prórroga para la entrada en vigencia de la Resolución Nº 583/08 atendiendo a que los procesos de fabricación a partir de aditivos alternativos requieren una reprogramación de los volúmenes de compra / consumo con los proveedores (en todos los casos contienen subproductos de importación) y ello requerirá un plazo mayor para permitir la correcta adaptación de todos los procesos de fabricación, distribución y comercialización conforme a lo establecido en la Resolución.

Que se han analizado los datos y opiniones que obran en el expediente de referencia, así como los antecedentes internacionales de implementación de normas de similares características.

Que resulta necesario coordinar con la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS y el CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA INDUSTRIA PLASTICA dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (CITIP - INTI), la elaboración de instructivos que aseguren la correcta implementación de la Resolución Nº 583/08.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

LA MINISTRA
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Extiéndese por CIENTO OCHENTA (180) días el plazo para la entrada en vigencia de la Resolución Nº 583/08, la que regirá a partir del 11 de marzo de 2009.

Art. 2º — Créase una COMISION TRANSITORIA para la elaboración de los instructivos que aseguren la correcta implementación de la Resolución Nº 583/08, en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE SALUD E INVESTIGACION, a la que se invitará a participar a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS y el CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA INDUSTRIA PLASTICA dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (CITIP - INTI).

Art. 3º — Comuníquese mediante copia autenticada de la presente Resolución a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL de la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para su conocimiento y adopción de las medidas concordantes en la órbita de sus competencias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — María G. Ocaña.

Ministerio de Salud

SALUD PUBLICA

Resolución 1108/2008

Apruébanse las Grillas de Habilitación Categorizante para Centros de Atención Primaria (CAPS), las que se incorporan al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Bs. As., 2/10/2008

VISTO el expediente Nº 2002-10.839/08-6 del Registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas de salud tienen por objetivo primero y prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial, y de rehabilitación, sean éstos de carácter público estatal, no estatal o privados.

Que se afirma el rol de Rectoría del MINISTERIO DE SALUD para garantizar la equidad y calidad en la accesibilidad a los servicios de salud y establecimientos de salud.

Que la habilitación categorizante de los servicios y establecimientos de salud, aprobada en el COFESA, ha sido una construcción colectiva con todas las jurisdicciones del país.

Que es el objetivo de este proceso que la habilitación y categorización de los servicios y establecimientos de salud en todo el territorio se realice mediante un proceso homogéneo, equitativo y periódico, tanto en el ámbito público como privado.

Que este proceso tuvo su inicio con el glosario de denominaciones de establecimientos de salud acordado por todas las provincias y aprobado por Resolución Ministerial 267/03 y su continuidad con las Grillas de Habilitación categorizante para Establecimientos con Internación y sin Internación y alta Complejidad aprobadas por Resolución Ministerial 1262/06 y 1414/07 respectivamente.

Que las grillas de habilitación categorizante para CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (CAPS), fueron confeccionadas a partir de las normativas de organización y funcionamiento elaboradas por la DIRECCION DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD con la participación de entidades científicas y académicas, deontológicas, Hospitales Públicos y financiadores del Sistema de Salud Nacionales y de las grillas de Habilitación Categorizante aprobadas por RM 1262/06 y 1414/07.

Que dichas grillas fueron analizadas y evaluadas por funcionarios técnicos de las veinticuatro jurisdicciones del país.

Que en función de dicho análisis y evaluación se adecuaron las grillas para su evaluación en terreno.

Que es necesario continuar el trabajo conjunto para la incorporación de instrumentos vinculados a otras modalidades asistenciales y la actualización de los existentes.

Que la Habilitación Categorizante se está implementando a través de la armonización con las jurisdicciones provinciales en los mecanismos de adaptación de las distintas legislaciones vigentes en cada una de las jurisdicciones.

Que la Comisión de Seguimiento, existente en el marco del CONSEJO FEDERAL DE SALUD, será quien garantice la participación de las jurisdicciones provinciales, para la actualización de manera dinámica la mejora de los instrumentos, la incorporación de nuevos instrumentos y efectúe el seguimiento de este proceso en las jurisdicciones provinciales.

Que la DIRECCION DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD, la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD, la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION y la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS han prestado conformidad a esta propuesta.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las disposiciones de la "Ley de Ministerios - T.O. 1992", modificada por Ley Nº 26.338.

Por ello,

LA MINISTRA
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las GRILLAS DE HABILITACION CATEGORIZANTE PARA CENTROS DE ATENCION PRIMARIA (CAPS), que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Incorpóranse las GRILLAS DE HABILITACION CATEGORIZANTE PARA CENTROS DE ATENCION PRIMARIA (CAPS), que se aprueban en el artículo precedente al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Art. 3º — Dése a conocimiento a la COMISION DE SEGUIMIENTO DE HABILITACION CATEGORIZANTE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DE SALUD, creada por Resolución Ministerial 1262/06.

Art. 4º — Las autoridades jurisdiccionales deberán remitir a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento el plan de adecuación al proceso de habilitación categorizante en cada una de ellas en el lapso de SESENTA (60) días a partir de la aprobación de la presente.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — María G. Ocaña.

ANEXO I

INSTRUMENTO DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE CAPS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO
- EL INSTRUMENTO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD.
- NO DEJAR CELDAS VACÍAS.
- MARCAR CON **UN CÍRCULO EL** CASILLERO CORRESPONDIENTE. **ACLARACIÓN: NO SE DEBEN LLENAR LAS CELDAS CON UNA X.**

EJEMPLO:

SI	(1)
NO	2

- SI SE QUIERE PONER UNA **ACLARACIÓN** EN RELACIÓN A ALGÚN ÍTEM SE DEBE USAR EL CASILLERO DE **OBSERVACIONES**. SI EL ÍTEM DONDE QUIERE INCLUIR UNA OBSERVACIÓN **NO** TIENE ESTE CAMPO, PUEDE INCLUIR LA OBSERVACIÓN DETALLANDO EL NÚMERO DE PREGUNTA AL FINAL DEL CUESTI
- COMPLETAR CON BIROME, EN LETRA IMPRENTA, LO MÁS CLARA POSIBLE.

NOTA: ESTE INSTRUMENTO CONSTITUYE UNA EVALUACIÓN DE LO QUE SE DISPONE EN EL CAPS Y EN FUNCIÓN DE ESO SE PUEDE MEDIR SU CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN. ES MUY PROBABLE QUE NO CUMPLA CON TODOS LOS ÍTEMS Y LO MISMO **NO CONSTITUYE** UNA VALORACIÓN POSITIVA O NEGATIVA D

Fecha: ...../...../ 2008

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

1. Identificación del establecimiento

a. Nombre del CAPS	
b. Domicilio:	
c. Localidad:	d. Municipio:
d. Departamento / Partido	f. Provincia:
g. Código Postal	h. Telef. / FAX ( ) -
i. Radio VHF:	j. E-mail:

2. Datos del respondente

a. Nombre y Apellido:	b. Cargo:
c. Profesión	d. Matrícula Nº:
e. Teléfono	f. E-mail:

II. DATOS GENERALES

3. Dependencia administrativa		
	Provincial	1
	Municipal	2
	Otra ¿Cuál?	

4. ¿Cuenta con Archivo de Historias Clínicas?		
	Si	1
	No	2
Observaciones:		

5. Organización de la atención

5.1 ¿Tiene área programática asignada?			Observaciones:
	Si	1	
	No	2	

5.2 Modalidad de atención		
	Atiende hasta 2 días por semana	1
	Atiende entre 3 y 4 días por semana	2
	Atiende entre 5 y 6 días por semana	3
	Atiende todos los días de la semana	4

5.3 Dispone de Servicio de Guardia		
	En el horario de atención	1
	Fuera del horario habitual de atención	2
	Las 24 horas	3
Observaciones:		

III. RECURSOS HUMANOS

Nota: en cada casilla indicar el número de personas. En caso de **no disponer** de dicho recurso, consignar **"0"**

6. Disponibilidad y tipo de Recurso Humano	Cantidad de Personal		Cantidad de Personal
6.1 Director/a Médico/a		6.5 Otras especialidades médicas	
6.2 Médico/a Generalista / de Familia		¿Cuál?	
6.3 Ginecólogo/a / obstetra		¿Cuál?	
6.4 Pediatra		¿Cuál?	
6.5 Odontólogo/a		6.9 Agente Sanitario	
6.6 Bioquímico/a		6.10 Asistente Social	
6.7 Enfermero/a		6.11 Personal Administrativo	
6.8 Parteras		6,12: Otra Profesión Cual?	

Observaciones:

IV. PLANTA FÍSICA

7. CONDICIONES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

	Si	No		Si	No
7.1 Cuenta con planos y construcción aprobada por autoridad competente	1	2	7,2 Cuenta con comunicación radial o telefónica o informática	1	2
Observaciones:			Observaciones(especifique cual):		

8. ACCESIBILIDAD FÍSICA

8.1 ACCESOS Y CIRCULACIONES

	Si	No		Si	No
1. ¿Cuenta con corredores de acceso y circulación amplios?	1	2	2 Las actividades de abastecimiento, ¿están programadas para evitar interferencias con el público?	1	2
Observaciones:			Observaciones:		
3. ¿Los accesos permiten el control de ingreso de personas?	1	2	4 ¿Los accesos están identificados mediante carteles, u otros?	1	2
Observaciones:			Observaciones:		

8.2 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

	Si	No		Si	No
1. ¿Los pisos son resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables, impermeables y de material ignífugo?	1	2	2 ¿Las instalaciones aseguran el abastecimiento adecuado y continuo de electricidad y fluidos?	1	2
Observaciones:			Observaciones:		
3. ¿Las paredes son de superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego?	1	2	4 ¿Los cielorrasos son de superficies lisas, aislantes y resistentes al fuego?	1	2
Observaciones:			Observaciones:		
5. ¿Las aberturas poseen cerramientos efectivos?	1	2			
Observaciones:					

8.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

	Si	No
1. ¿Cuentan con línea eléctrica para iluminación y alimentación de electro aparatos con descarga a tierra e interruptores de seguridad?	1	2
Observaciones:		

8.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD

	Si	No		Si	No
1. ¿Cuentan con un plan de emergencias?	1	2	2 ¿Cuenta con matafuegos en condiciones?	1	2
Observaciones:			Observaciones:		

8.5 MARCO NORMATIVO

	Si	No	
1. ¿Tiene disponible algún sistema de traslados sanitarios?	1	2	→ ¿Cuál?
2. ¿Tiene disponible algún sistema para derivar los residuos patológicos?	1	2	→ ¿Cuál?

V. CONSULTORIO

9 ¿Funcionan consultorios en el establecimiento?			
Si	1	→	9 a. ¿Cuántos consultorios dispone? (Indique cantidad)
No	2	Pasar a Pregunta Nº 12.-	

Disponibilidad de recursos /insumos

	Si	No		Si	No
9.1 Tiene dimensiones que permiten el normal funcionamiento del mismo	1	2	9.2 Superficie mínima de 7,50 m2, con un lado mínimo de 2,50 m (2,4 y 7,2)	1	2
9.3 Garantiza condiciones de confort y privacidad del paciente	1	2	9.4 Buena ventilación e iluminación	1	2
9.5 Lavabo o accesibilidad al mismo	1	2	9.6 Escritorio y sillas (ambos)	1	2
9.7 Camilla	1	2	9.8 Balanza	1	2
9.9 Negatoscopio	1	2	9.10 Tensiómetro	1	2
9.11 Recipiente de residuos (con tapa)	1	2	9.12 Accesibilidad a carro de suministro y curaciones s/especialidad	1	2
9.13 Tomacorrientes	1	2	9.14 Accesibilidad a luz focalizada	1	2

10. ¿Cuenta con consultorio de pediatría individualizado?			
Si	1	→	10 a. ¿Cuántos consultorios dispone? (Indique cantidad)
No	2	Pasar a Pregunta Nº 11.-	

Disponibilidad de recursos /insumos

	Si	No		Si	No
10.1 Garantiza condiciones de confort y privacidad del paciente	1	2	10.2 Buena ventilación e iluminación	1	2
10.3 Lavabo o accesibilidad al mismo	1	2	10.4 Escritorio y sillas (ambos)	1	2
10.5 Camilla	1	2	10.6 Camilla pediátrica	1	2
10.7 Negatoscopio	1	2	10.8 Tensiómetro	1	2
10.9 Recipiente de residuos (con tapa)	1	2	10.10 Accesibilidad a carro de suministro y curaciones	1	2
10.11 Tomacorrientes	1	2	10.12 Accesibilidad a luz focalizada	1	2
10.13 Balanza lactante	1	2	10.14 Balanza de pie pediátrica con altímetro	1	2
10.15 Pediómetro	1	2	10.16 Cinta métrica	1	2
10.17 Otoscopio	1	2	10.18 Oftalmoscopio	1	2
10.19 Fuente de Calor	1	2	10.20 Estetoscopio	1	2

11. ¿Cuenta con consultorio de tocoginecología individualizado?			
Si	1	→	11 a. ¿Cuántos consultorios dispone? (Indique cantidad)
No	2	Pasar a Pregunta Nº 12.-	

Disponibilidad de recursos /insumos

	Si	No		Si	No
11.1 Garantiza condiciones de confort y privacidad de la paciente	1	2	11.2 Buena ventilación e iluminación	1	2
11.3 Lavabo o accesibilidad al mismo	1	2	11.4 Accesibilidad a sanitario con privacidad	1	2
11.5 Camilla	1	2	11.6 Camilla de examen ginecológico, lámpara, taburete y escalera	1	2
11.7 Negatoscopio	1	2	11.8 Tensiómetro	1	2
11.9 Balanza	1	2	11.1 Recipiente de residuos (con tapa)	1	2
11.11 Tomacorrientes	1	2	11.12 Accesibilidad a luz focalizada	1	2
11.13 Escritorio y sillas (ambos)	1	2	11.14 Caja para colocación de DIU	1	2
11.15 Cinta métrica inextensible, gestograma de pared	1	2	11.16 Estetoscopio de Pinard /Detector de latidos fetales	1	2
11.17 Accesibilidad a carro de suministro y curaciones	1	2	11.18 Descartadores de objetos punzantes	1	2
11.19 Cinta métrica inextensible, gestograma de pared	1	2	11.20 Estetoscopio de Pinard/Detector de latidos fetales	1	2
11.21 Espéculos vaginales de tamaños variados	1	2	11.22 Acceso a Colposcopio e insumos para colposcopía	1	2
11.23 Historia Clínica Perinatal Base o Carnet perinatal	1	2	11.24 Tablas de valores normales de altura uterina y ganancia de	1	2

12 ÁREAS DE APOYO

12.1 ¿Cuenta con Secretaría/Recepción?		
Si	1	
No	2	Pasar a Pregunta Nº 12.2.-

Disponibilidad de recursos /insumos

	Si	No		Si	No
1. La superficie mínima es de 4 m2 con un lado mínimo de 2m	1	2	2. El espacio es adecuado al número de consultorios que asiste	1	2
3. Equipamiento mínimo : Sillas - Mesa mostrador o equivalente – Papelero – armario	1	2	4. Espacio para silla de ruedas	1	2

12.2 ¿Cuenta con Sanitarios?		
Si	1	
No	2	Pasar a Pregunta Nº 12.3.-

Disponibilidad de recursos /insumos

	Si	No		Si	No
1. Sanitarios para el personal	1	2	2. Sanitarios para el público	1	2
3. Al menos uno de los sanitarios permite el paso cómodo de sillas de ruedas y está adaptado para discapacitados	1	2	4. Los sanitarios cuentan con lavabo – inodoro o mingitorios para varones y accesorios	1	2

12.3 ¿Cuenta con estación de enfermería periférico?		
Si	1	
No	2	Pasar a Pregunta Nº 12.4.-

Disponibilidad de recursos /insumos

	Si	No		Si	No
1. Mesa con pileta	1	2	2. Nebulizador	1	2
3. Armario para drogas	1	2	4. Aspirador	1	2
5. Accesorio para soporte de suero	1	2	6. Heladera	1	2
7. Toallero	1	2	8. Soporte para bolsas de residuos (comunes y patológicos)	1	2
9. Carro para curaciones	1	2			

12.4 OTRAS DISPONIBILIDADES

	Si	No		Si	No
1. ¿Cuenta con depósitos de limpieza?	1	2	2. ¿Cuenta con depósitos de residuos patológicos?	1	2
3. ¿Cuenta con depósitos de residuos comunes?	1	2			

VI. CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA

13. ¿Hay servicios de Odontología en el establecimiento?			
Si	1	→	13 a. ¿Cuántos consultorios dispone? (Indique cantidad)
No	2	Pasar a Pregunta Nº 14-	

Disponibilidad de equipamiento específico

	Si	No		Si	No
1. Material e instrumental odontológico	1	2	2. Mueble para almacenar materiales e instrumental odontológico.	1	2
3. Sillón	1	2	4. Compresor.	1	2
5. Módulo	1	2	6. Negatoscopio.	1	2
7. Banquetas	1	2	8. Fuente de Oxígeno	1	2
9. Luz focalizada	1	2	10. Aparato de Rx	1	2
11. Una mesa rodante por equipo.	1	2	12. Equipo de Revelado	1	2

VII: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

14. ¿Hay servicios de laboratorio en el establecimiento?			
Si	1	→	14 a. ¿Cuántos boxes dispone? (Indique cantidad)
No	2	Pasar a Pregunta Nº 15-	

14.1. PLANTA FÍSICA

14.1.1. ÁREA NO TÉCNICA	Si	No	14.1.2. ÁREA TÉCNICA	Si	No
1. Recepción	1	2	1. Lugar físico adecuado donde se desarrollan las tareas analíticas.	1	2
2. Sala de espera	1	2	2. Condiciones de seguridad para el personal	1	2
3. Asientos suficientes al número de boxes.	1	2	3. Cuenta con áreas separadas para actividades incompatibles	1	2
4. Los locales para toma de muestras tienen acceso directo de	1	2	4. Posee pileta de acero inoxidable para el lavado del material	1	2
5. Cuenta con camilla.	1	2	5. Cuenta con ventilación e iluminación adecuada	1	2

14.2. EQUIPAMIENTO

	Si	No		Si	No
1. Reactivos necesarios para la realización de las prácticas mínimas	1	2	2. Microscopio binocular con luz incorporada, campo claro, con revólver para objetivos 10x, 40x y 100x (inmersión en aceite) y Oculares de 10x.	1	2
3. Heladeras - Freezer	1	2	4. Lavadores	1	2
5. Espectrofotómetro o equivalente	1	2	6. Fotómetros de llama - Ion selectivo	1	2
7. Balanzas	1	2	8. Reloj	1	2
9. Agitadores	1	2	10. Computadora	1	2
11. Baños Termostatizados	1	2	12. Equipos para electroforesis	1	2
13. Centrífugas	1	2	14. Pipetas automáticas	1	2
15. Estufas	1	2	16. Material de vidrio y descartable adecuado a la labor.	1	2
17. Microcentrífuga	1	2			

14.3. MARCO DE FUNCIONAMIENTO

14.3.1. ADMISIÓN DE PACIENTES Y MUESTRAS	Si	No	14.3.2. REGISTROS Y ARCHIVOS	Si	No
1. Dispone de instrucciones escritas para el paciente en los casos que sea apropiado	1	2	1. Registro de ingresos de pacientes	1	2
2. Posee instrucciones escritas sobre la recolección de muestras	1	2	2. Registro seguro de resultados	1	2
			3. ¿Sistema de Archivo en forma segura de los resultados?	1	2

14.4 EXTRACCIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO

		Si	No		Si	No
1. Cuenta con material descartable:	a. ¿Agujas?	1	2	2. Se elimina los materiales de acuerdo a normas vigentes	1	2
	b. ¿Jeringa?	1	2	3. Cuenta con elementos de protección del personal	1	2
	c. ¿Baja Lenguas?	1	2	4. Posee normas vigentes escritas sobre seguridad y bioseguridad. Manejo y tratamiento de material biológico.	1	2
	d. Hisopos	1	2			

VIII. DIAGNOSTICO POR IMAGENES

15. ¿Realizan diagnósticos por imágenes en el establecimiento?			
Si	1	→	15 a. ¿Cuántas salas dispone? (Indique cantidad)
No	2	FIN DEL CUESTIONARIO	

15.1. ¿En establecimiento se realizan:	Si	No	15.2. REQUERIMIENTOS BÁSICOS	Si	No
1. ¿Radiologías?	1	2	1. Sala de examen con dimensiones acordes al equipamiento instalado, con baño y vestidor adjunto?	1	2
2. ¿Ecografías?	1	2	2. ¿Cobertura apropiada de muros y aberturas para impedir el paso de rayos?	1	2
3. Otros? ¿Cuál?	1	2	3. ¿Cuenta con delantal plomado de 0.5 mpb de espesor equivalente para uso obligatorio por parte del paciente y los trabajadores?	1	2
¿Cuál?	1	2	4. ¿Los equipos cumplen los controles técnicos, de seguridad y de calidad exigidos por el área técnica de la autoridad sanitaria pertinente?	1	2
¿Cuál?	1	2			

IX. OBSERVACIONES

Nota: Este campo es opcional; sólo completar en caso de necesitar observar una pregunta que no cuenta con dicho campo.

Nº Pregunta	Observaciones



MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Registro Nro.			Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 18-02-08	
4636033	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI VIEJA ESTACION	Autor: JUAN FRANCISCO GUENAGA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636034	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI VIEJA ESTACION	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636035	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA POLLERA COLI	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636036	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODITO ANGAU NOMAS	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636037	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GAUCHOS MODERNOS	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636038	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL GARRONERO	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636039	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA GLOBALIZACION	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636040	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA GLOBALIZACION	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636041	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TRAFICANTE DE CHAMAME	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636042	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRAFICANTE DE CHAMAME	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636043	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TIRA LA CADENA	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636044	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA PAZ	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636045	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA PAZ	Autor: DANIEL GUSTAVO VILA Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636046	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUEÑOS DE AMOR	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636047	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUEÑOS DE AMOR	Autor: DANIEL GUSTAVO VILA Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636048	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESPIERTA EL MUNDO	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Autor: FACUNDO ESPINOSA Autor: MARIANO LEONARDO MERE Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636049	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TIRA LA CADENA	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636050	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI TU ERES FUEGO	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636051	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI TU ERES FUEGO	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636052	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL AMOR SE VA	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636053	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL AMOR SE VA	Autor: ALDY BALESTRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636054	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS QUE VIENEN A BAILAR	Autor: BERNARDO MARTIN DOJOVNE Autor: LUIS EDUARDO MALDONADO Autor: JOSE ALBERTO MALDONADO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636055	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS QUE VIENEN A BAILAR	Autor: BERNARDO MARTIN DUJOVNE Autor: LUIS EDUARDO MALDONADO Autor: JOSE ALBERTO MALDONADO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4636056	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DE QUE TE SIRVE	Autor: BERNARDO MARTIN DUJOVNE Autor: LUIS EDUARDO MALDONADO Autor: JOSE ALBERTO MALDONADO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636057	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE QUE TE SIRVE	Autor: BERNARDO MARTIN DUJOVNE Autor: LUIS EDUARDO MALDONADO Autor: JOSE ALBERTO MALDONADO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636058	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: 5TA A FONDO	Autor: LUCAS SAAVEDRA Autor: FACUNDO DI NAPOLI Autor: INTI DI NAPOLI Autor: MAURICIO EZEQUIEL PONCE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636059	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: 5TA A FONDO	Autor: LUCAS SAAVEDRA Autor: FACUNDO DI NAPOLI Autor: INTI DI NAPOLI Autor: MAURICIO EZEQUIEL PONCE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636060	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL ORILLERO	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636061	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL 22	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636062	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEL 40 Y PICO	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636063	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MILONGUERA	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636064	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CASCOTEANDO EL RANCHO	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636065	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HEAVY	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636066	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COLCHON Y PIANO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636067	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CHARANGO Y PAD	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636068	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BUSCANDO AMOR	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636069	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BASE RITMICA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636070	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BALADA SUAVE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636071	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BAJO EL MISTERIO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636072	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMBIENTE Y GROOVE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636073	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRISTEMENTE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636074	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO TABLA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636075	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO RARO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636076	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO PUNTUAL	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636077	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO PANDERETA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636078	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO LIBRE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636079	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO EN MOVIMIENTO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636080	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO CONSTANTE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636081	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO ARRIBA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636082	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSP MISTERIOSO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636083	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PENSATIVO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636084	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MELODIA RITMICA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636085	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DRAMA DENSO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636086	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DETECTIVE RITMICO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636087	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DENSO Y TRISTON	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636088	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLUES DE MEDIO RITMO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636089	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ACCION Y VENGANZA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA

4636090	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS TENSION	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636091	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS SOLEDAD 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636092	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS INTRIGA 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636093	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS DETECTIVE 4	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636094	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS DETECTIVE 3	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636095	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS DETECTIVE 2	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636096	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS DETECTIVE 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636097	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS DANCE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636098	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS COMICO 2	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636099	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS COMICO 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636100	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS COLCHON 4	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636101	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS ACCION ORIENTAL	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636102	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIAJE DE LOCOS	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636103	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GUITARRA DRAMATICA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636104	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DRAMA SUAVE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636105	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI PUDIERA DORMIR	Autor: ADRIAN EDUARDO CANELA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636106	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI PUDIERA DORMIR	Autor: ADRIAN EDUARDO CANELA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636107	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TANGO Y WHISKY	Autor: ADRIAN EDUARDO CANELA Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636108	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TANGO Y WHISKY	Autor: ADRIAN EDUARDO CANELA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636109	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIDALITA MIA	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636110	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIDALITA	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636111	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HAT TRICK	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636112	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HAT TRICK	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636113	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PASAJERA	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636114	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PASAJERA	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636115	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DULCES SUEÑOS	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636116	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DULCES SUEÑOS	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636117	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COYOTE PEYOTE	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636118	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COYOTE PEYOTE	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636119	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YA VES	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636120	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YA VES	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636121	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESCAPAR Y DESAPARECER	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636122	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESCAPAR Y DESAPARECER	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636123	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PARAISO	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPEL MUSIC ARGENTINA SACI
4636124	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARAISO	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: GASTON POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636125	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIRGENCITA	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636126	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: INDIO	Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING

4636127	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: INCIENSO	Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636128	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TRABAJADOR RURAL	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636129	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRABAJADOR RURAL	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636130	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SANTO REMEDIO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: DIEGO MARTIN TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636131	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIAJANDO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: DIEGO MARTIN TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636132	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TERCER MUNDO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: DIEGO MARTIN TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636133	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NATURAL	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: DIEGO MARTIN TAGARELLI Editor: BPR PUBLISHING Editor: EMI MELOGRAF SA
4636134	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MALA PALABRA	Autor: DIEGO MARTIN TAGARELLI Editor: BPR PUBLISHING Editor: EMI MELOGRAF SA
4636135	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FIEL A TU CORAZON	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636136	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRANSPIRANDO LIBERTAD	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636137	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUEÑOS DE CHOCOLATE	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636138	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUEÑOS DE CHOCOLATE	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636139	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FALSA INFORMACION	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636140	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FALSA INFORMACION	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: BPR PUBLISHING Editor: EMI MELOGRAF SA
4636141	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GENTE TRABAJANDO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636142	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BAGUALA DEL CUCUMELO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636143	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MORENA	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636144	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MORENA	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636145	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BARRIO MOLINO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636146	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIRGENCITA	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636147	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI ME VOY	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636148	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI ME VOY	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: BPR PUBLISHING Editor: EMI MELOGRAF SA
4636149	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMERICA	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636150	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL MAÑANERO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636151	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MENDOZA	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636152	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MENDOZA	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING

4636153	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RAZAS	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF S A Editor: BPR PUBLISHING
4636154	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: INDIO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636155	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: INCIENSO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636156	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DETRAS DE LA OSCURIDAD	Autor: CHRISTIAN BERTONCELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636157	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DEJA CORRER LA TINTA	Autor: CHRISTIAN BERTONCELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636158	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL INFIERNO QUE AMAMOS	Autor: CHRISTIAN BERTONCELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636159	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL LENGUAJE DE MI VIDA	Autor: CHRISTIAN BERTONCELLI Autor: DIEGO ANDRES DE PAOLO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636160	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL LENGUAJE DE MI VIDA	Autor: CHRISTIAN BERTONCELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636161	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DETRAS DE LA OSCURIDAD	Autor: CHRISTIAN BERTONCELLI Autor: DIEGO ANDRES DE PAOLO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636162	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEJA CORRER LA TINTA	Autor: CHRISTIAN BERTONCELLI Autor: LORENZO ARGENTINO CARABAJAL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636163	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL INFIERNO QUE AMAMOS	Autor: CHRISTIAN BERTONCELLI Autor: LORENZO ARGENTINO CARABAJAL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636164	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SE QUE NO	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636165	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIDA SONICA	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD ED MUSICALES
4636166	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HIJO NUESTRO	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636167	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HIJO NUESTRO	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636168	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI NO ME SALE LA VOZ	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: CMD ED MUSICALES Editor: EMI MELOGRAF SA
4636169	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI NO ME SALE LA VOZ	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636170	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GRITA	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636171	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FALLAS	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD ED MUSICALES
4636172	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL RITMO EN LA SANGRE	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636173	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MANDELA	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF S A Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636174	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABRE LA CELDA	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD ED MUSICALES
4636175	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL CHUPADERO	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636176	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DALE ABORIGEN	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF S A Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636177	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GUERREROS DE LA ETERNIDAD	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD ED MUSICALES
4636178	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GUERREROS DE LA ETERNIDAD	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636179	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: REGGAE SIN NOMBRE	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF S A Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636180	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU ALMA MIA	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: CMD ED MUSICALES Editor: EMI MELOGRAF SA
4636181	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SCUBIDU	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES

4636191	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL MENSAJERO DE LA COSTA	Propietario: EYRAS JUAN CARLOS EYRAS GUILLERMO SH Director: JUAN CARLOS EYRAS
4636193	Publicacion Periodica	Género: CIENTIFICO	Título: ALMAGESTUS	Propietario: GUSTAVO ADOLFO VALLEJOS Propietario: DANIEL ALEJO FLORES Director: GUSTAVO ADOLFO VALLEJOS Director: DANIEL ALEJANDRO FLORES
4636199	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: EPOCA DE PONERNOS EN MARCHA	Propietario: CARLOS DANIEL SAAVEDRA Director: CARLOS DANIEL SAAVEDRA
4636205	Publicacion Periodica	Género: TECNICO	Título: REVISTA BIOANALISIS	Propietario: GRUPO BIO SRL Director: SERGIO ARTURO SAINZ Director: DANIELA G LOURDES (SIC) LAMY
4636214	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA PALABRA UNIVERSITARIA	Propietario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Director: ELBA BEATRIZ ROLFI
4636215	Publicacion Periodica	Género: LITERARIO	Título: LETRAS DE BUENOS AIRES 2º EPOCA REVISTA LIBRO	Propietario: VICTORIA PUEYRREDON Director: VICTORIA PUEYRREDON
4636216	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: ENCUENTRO ANIMAL	Propietario: RUBEN CESAR LOPEZ Director: RUBEN CESAR LOPEZ
4636228	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL PASILLO	Propietario: EL POPULAR SA Director: JORGE BOTTA
4636237	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: INFORME DIARIO INSTITUTO ARGENTINO DE MERCADO DE CAPITALES	Propietario: MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA Director: PABLO M ALDAZABAL
4636253	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PERDIDO	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636254	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MAS DE TI	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636255	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAS DE TI	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636256	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALLI	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636257	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALLI	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636258	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UN DIA	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636259	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN DIA	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636260	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESPERANDOTE	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636261	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESPERANDOTE	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636262	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NADA MAS	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636263	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NADA MAS	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636264	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PERDIDO	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636265	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU MIRADA ME DOMINA	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636266	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU MIRADA ME DOMINA	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636267	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIME MUJER	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK S R L
4636268	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIME MUJER	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636269	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ERES UN PAISAJE	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636270	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ERES UN PAISAJE	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636271	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PARA QUE LLORAR	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636272	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARA QUE LLORAR	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636273	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ELLA	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4636274	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ELLA	Autor: CARLOS HECTOR GUTIERREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636275	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE DEJEN	Autor: ALDY BALESTRA Autor: MARIANO HERNAN MACIEL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636276	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE DEJEN	Autor: ALDY BALESTRA Autor: MARIANO HERNAN MACIEL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636277	Obra Publica	Género: MUSICA	Título: EL GARRONERO	Autor: JUAN FRANCISCO GUENAGA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636278	Obra Publica	Género: MUSICA	Título: GAUCHOS MODERNOS	Autor: JUAN FRANCISCO GUENAGA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636279	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODITO ANGAU NOMAS	Autor: JUAN FRANCISCO GUENAGA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636280	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA POLLERA DE COLI	Autor: JUAN FRANCISCO GUENAGA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636281	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS ACCION VIOLIN	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636282	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS ACCION 4	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636283	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS VENDETTA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636284	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS ACCION 3	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636285	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS ACCION 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636286	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABARAJAME	Autor: DANTE SPINETTA Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636287	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ABARAJAME	Autor: DANTE SPINETTA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636288	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIRGEN DE RIÑA	Autor: DANTE SPINETTA Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636289	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIRGEN DE RIÑA	Autor: DANTE SPINETTA Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636290	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AMERICA	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636291	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BAGUALA DEL CUCUMELO	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636292	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL MAÑANERO	Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636293	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NATURAL	Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Autor: MARCOS ANTONIO MARTINEZ Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636294	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TERCER MUNDO	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: MARCOS ANTONIO MARTINEZ Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636295	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TRANSPIRANDO LIBERTAD	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: MARCOS ANTONIO MARTINEZ Editor: BPR PUBLISHING Editor: EMI MELOGRAF SA
4636296	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MALA PALABRA	Autor: DIEGO MARTIN TAGARELLI Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636297	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FIEL A TU CORAZON	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636298	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIAJANDO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: BPR PUBLISHING Editor: EMI MELOGRAF SA
4636299	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BARRIO MOLINO	Autor: IVAN DANIEL TAGARELLI Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: BPR PUBLISHING Editor: EMI MELOGRAF SA
4636300	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RAZAS	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4636301	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GENTE TRABAJANDO	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: EMI MELOGRAF SA

				Editor: BPR PUBLISHING
4636302	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SANTO REMEDIO	Autor: FRANCISCO ERNESTO VIDELA Autor: JOSE SEBASTIAN VIDELA Editor: BPR PUBLISHING Editor: EMI MELOGRAF SA
4636303	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VOICE GRAPH	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636304	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VOICE GRAPH	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636305	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POR QUE NO TE CALLAS	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636306	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TEMEROSO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636307	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TAMBORES AL ATARDECER	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636308	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: REVERSO CELLO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636309	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUISIERA LLORAR	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636310	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PEQUEÑA SOLEDAD	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636311	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PEQUEÑA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636312	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NUBLADO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636313	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MISTERIO RODES	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636314	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LUNA TRISTE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636315	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JAZZ Y TRAGOS	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636316	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: IDEAS	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636317	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL TIEMPO CORRE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636318	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DULCE MELODIA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636319	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DOS GUITARRAS	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636320	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DISTANTE CIELO	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636321	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUANDO QUIERAS	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636322	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CORRIENDO EN LA CALLE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636323	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TORQUEMADA	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636324	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MATE	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636325	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ANDATE	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD EDICIONES MUSICALES
4636326	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUANTO TE AMO	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636327	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BESAME	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636328	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ANDATE	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: CMD ED MUSICALES Editor: EMI MELOGRAF SA
4636329	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TRECE	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: CMD ED MUSICALES Editor: EMI MELOGRAF SA
4636330	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CON LAS PALMAS ARRIBA	Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA
4636331	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CON LAS PALMAS ARRIBA	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636332	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODOS CON LAS MANOS	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636333	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODOS CON LAS MANOS	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636334	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BAILEN CUMBIA	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4636335	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BAILEN CUMBIA	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636336	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COMO OLVIDARTE	Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Autor: RUBEN OSCAR MARINO Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636337	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMO OLVIDARTE	Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Autor: RUBEN OSCAR MARINO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636338	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU SOLO TU	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636339	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU SOLO TU	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636340	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BESAME	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636341	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUANTO TE AMO	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636342	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE OLVIDASTE DE MI	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636343	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE OLVIDASTE DE MI	Autor: RUBEN OSCAR MARINO Autor: EMILIO JOSE CORONEL MAIDANA Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636344	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE TRISTEZA1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636345	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ROCK	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636346	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE REGGAETON	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636347	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE MELANCOLIA 2	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION S A
4636348	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE MARROQUI	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION S A
4636349	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE INTRIGA 4	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636350	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE INTRIGA 4	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION S A
4636351	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE HIP HOP	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION S A
4636352	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE GANADOR	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636353	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 5 TRISTEZA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636354	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 4 TRISTEZA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636355	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 3 TERNURA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636356	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 2 TRISTEZA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636357	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 1 MELANCOLIA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636358	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 7 TRISTEZA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636359	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 6 TERNURA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636360	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE CHILL OUT	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636361	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE APARICION	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636362	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE APARICION FINAL	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION S A
4636363	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 6	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION S A
4636364	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 5	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION S A
4636365	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 4	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636366	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 3	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636367	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 2	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636368	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636369	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CALABAZA DANCE	Autor: ERNESTO DAVID SNAJER Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636370	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRECE	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: CMD ED MUSICALES
4636371	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA CUERDA FLOJA	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636372	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CANDY	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636373	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PAULEADA	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636374	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PRELUDIO A MI VIEJO	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636375	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SU SU	Autor: LISANDRO ADROVER

				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636376	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TUS OJOS DE CIELO	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636377	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VAMPITANGO	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636378	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YA SON LAS DOS	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636379	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YA SON LAS DOS	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636380	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOLES DE PAPEL	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636381	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLES DE PAPEL	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636382	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOLA	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636383	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLA	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636384	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SEÑOR JUEZ	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636385	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SEÑOR JUEZ	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636386	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUIERO SER TU DUEÑO	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636387	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIERO SER TU DUEÑO	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMET SRL
4636388	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POLICIA EN TU MENTE	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636389	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POLICIA EN TU MENTE	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636390	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO TE ANIMABAS	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636391	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO TE ANIMABAS	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636392	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI ESPIRITU	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636393	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MACABRA PALIDEZ	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636394	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI ESPIRITU	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636395	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MACABRA PALIDEZ	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636396	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA BRUJA Y EL CAZADOR	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636397	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA BRUJA Y EL CAZADOR	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636398	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FIEBRE DE AMOR	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636399	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FIEBRE DE AMOR	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636401	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESPERANDO QUE VUELVAS	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636402	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESPERANDO QUE VUELVAS	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636403	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL RIO	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636404	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL RIO	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636405	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIVERSION PERDIDA	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL

4636406	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: SISTEMAS AUTOMATICOS DE MEDICION Y CONTROL	Autor/Titular: ROLANDO MARIO KOSSOWSKI
4636407	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIVERSION PERDIDA	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636408	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIA TRISTE	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636409	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIA TRISTE	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636410	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BRUJITA	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636411	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BRUJITA	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636412	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BAR EXTRAÑO	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636413	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BAR EXTRAÑO	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636414	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AQUELLA NOCHE EN SAN JUAN	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636415	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AQUELLA NOCHE EN SAN JUAN	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636416	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ANGEL DE ALAS NEGRAS	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636417	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ANGEL DE ALAS NEGRAS	Autor: DANTE PONTI LAGARDE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SRL
4636418	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OBSTINADO	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636419	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GORRIONES DEL TANGO	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636420	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL AGRANDE	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636421	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRASNOCHE	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636422	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALAMEDA	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636423	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LEJANIA	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636424	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS PIOLAS DEL FECA	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636425	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MILONGA EN TRES	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636426	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIMPLEMENTE	Autor: SERGIO MECCA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636427	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OJOS NEGROS	Autor: SERGIO MECCA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636428	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PIENSO	Autor: SERGIO MECCA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636429	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: URBANA	Autor: SERGIO MECCA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4636430	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OBERTURA	Autor: LISANDRO ADROVER Editor: UNIVERAL MUSIC PUBLISHING SA
4636431	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: REVOLOTEANDO	Autor: SEBASTIAN BIANCHINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC PUBLISHING
4636432	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TIQUITIQUITIQUI	Autor: SEBASTIAN BIANCHINI Autor: HERNAN BRUCKNER Autor: PABLO ROMERO Autor: MARTIN MILLAN Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC PUBLISHING
4636433	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TIQUITIQUITIQUI	Autor: SEBASTIAN BIANCHINI Autor: HERNAN BRUCKNER Autor: PABLO ROMERO Autor: MARTIN MILLAN Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: SURCO MUSIC PUBLISHING (EXTR)
4636434	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESPIERTA EL MUNDO	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Autor: FACUNDO ESPINOSA Autor: MARIANO LEONARDO MERE Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636435	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL VALOR DE MIS SUEÑOS	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636436	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL VALOR DE MIS SUEÑOS	Autor: DANIEL GUSTAVO VILA Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636437	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ROSA DE LOS VIENTOS	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Autor: FACUNDO ESPINOSA Autor: MARIANO LEONARDO MERE Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636438	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROSA DE LOS VIENTOS	Autor: FACUNDO ESPINOSA Autor: MARIANO LEONARDO MERE

				Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636439	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DEL OTRO LADO DE LA MAR	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Autor: FACUNDO ESPINOSA Autor: MARIANO LEONARDO MERE Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636440	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEL OTRO LADO DE LA MAR	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Autor: FACUNDO ESPINOSA Autor: MARIANO LEONARDO MERE Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636441	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO PUEDE SER ASI	Autor: FACUNDO ESPINOSA Autor: MARIANO LEONARDO MERE Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636442	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO PUEDE SER ASI	Autor: FACUNDO ESPINOSA Autor: MARIANO LEONARDO MERE Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636443	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DONDE ESTARAS ESTA NOCHE	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Editor: SM PUBLISHING SRL
4636445	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DONDE ESTARAS ESTA NOCHE	Autor: DANIEL GUSTAVO VILA Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636446	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HASTA DONDE DIOS ME QUIERA LLEVAR	Autor: PATRICIA ELENA SOSA Autor: MARTA AVELINA MEDIAVILLA Editor: SM MUSIC PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636447	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HASTA DONDE DIOS ME QUIERA LLEVAR	Autor: DANIEL GUSTAVO VILA Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636448	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EN TUS QUINCE AÑOS	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636449	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EN TUS QUINCE AÑOS	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636450	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DAME TU AMOR	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636451	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DAME TU AMOR	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636452	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN POCO DE AMOR	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636453	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN LLAMADO PARA DECIR TE AMO	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636454	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RESOLVIENDO MOMENTOS EN PAZ	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636455	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARA EL AMOR	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636456	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MEDIA MAÑANA	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636457	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESPUES DE HORA	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636458	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESPERTARES	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636459	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUANDO CAE LA TARDE	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636461	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMIENZA LA NOCHE	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636462	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BUENAS NOCHES	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636463	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALIMENTANDO EL ESPIRITU	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636464	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TANGO PARA CONOCER CHICAS	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636465	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOMBRAS NOCTURNAS	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636466	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RUMBA TANGO	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636467	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROMANTICO	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636468	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: REGGATANGO	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARG SRL
4636469	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: REGGATANGO	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636470	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PORTEÑO EN BRONX	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636471	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MIRYTA	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636472	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ELECTRONICO 2 X 4	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636473	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE LOOP EN LOOP	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636474	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ASFALTO Y SOLEDAD	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636475	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ARABESCOS	Autor: SERGIO GABRIEL VILLAR Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4636476	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CORAZON EN PENA	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA

4636477	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CORAZON EN PENA	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4636478	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NINO NO LLORES	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636479	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NINO NO LLORES	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636480	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TAXI BOY	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4636482	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TAXI BOY	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636483	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PARTUZZA	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636484	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARTUZZA	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636485	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: 24 HORAS	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636486	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: 24 HORAS	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636487	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NINOS TIME	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636489	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NINOS TIME	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636490	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PINGUINS	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636491	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PINGUINS	Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA
4636492	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GASPARIN	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636493	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GASPARIN	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636494	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA BOLSA	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636495	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA BOLSA	Autor: CRISTIAN BARNES Autor: ROMULO TIRRI Autor: RODRIGO HERNAN VILA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636497	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UN DIA MAS	Autor: MARCELO HERNAN SCORNIK Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636499	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN DIA MAS	Autor: TITO LOSAVIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI (BAJA COMO EDITOR)
4636500	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VOY A ESTAR	Autor: MARCELO HERNAN SCORNIK Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636501	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VOY A ESTAR	Autor: TITO LOSAVIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI (BAJA COMO EDITOR)
4636502	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PERFECTA PERDICION	Autor: MARCELO HERNAN SCORNIK Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636503	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PERFECTA PERDICION	Autor: TITO LOSAVIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI (BAJA COMO EDITOR)
4636589	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE NOTICIERO 1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636591	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE STRIP 2	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636592	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE STRIP 1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636593	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ABUELAS	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636594	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE CLASICA 1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636595	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE BOLICHE 2	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636596	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 7	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS

				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636597	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 9	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636598	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DRAMA 6	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636599	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE BOLICHE 1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636600	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 8	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636601	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DETECTIVE 6	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636602	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACCION 7	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636603	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE MISTERIO 1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636604	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DETECTIVE 5	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636605	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DETECTIVE 4	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636607	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE JUNGLA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636609	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ARABE 2	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636610	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ARABE 1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636613	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE HEBREO	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636614	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ELIAS	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636615	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE DUBA DUBA	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636616	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE COREO 2	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636617	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE COREO 1	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636618	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEDE ACORDEON	Autor: FEDERICO AGUSTIN VILAS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636619	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS TRISTE	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636620	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS TERNURA	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636636	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POR NO CONFIAR	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636637	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABARAJAME	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636638	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS COLCHON 5	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636639	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS SUSPENSO 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636643	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: IPANEMA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636644	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: IPANEMA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636645	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MITAD DE LA CANCION DEL CABALLO VIOLETA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636647	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MITAD DE LA CANCION DEL CABALLO VIOLETA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636648	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NACIMIENTO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636649	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NACIEMIENTO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636650	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: REMISERO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPEL MUSIC ARGENTINA SACI
4636651	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: REMISERO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636652	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: JAGUAR HOUSE	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636653	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JAGUAR HOUSE	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636654	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABARAJAME	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636655	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SHE DANCES	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636656	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SHE DANCES	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636657	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AMORES PERROS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636658	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMORES PERROS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636659	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: JUGO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4636660	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JUGO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636661	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DAS DOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636662	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS PIANO 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636664	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS MEDIO RITMO 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636667	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS MALOS 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636668	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS INTRIGA 4	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636669	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AMULETO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636670	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DJ DROGA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636671	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROBOT	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636672	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ES TUYA JUAN	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636673	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMULETO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636674	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: JUBILADOS VIOLENTOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636675	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JUBILADOS VIOLENTOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636676	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BLAS INTRIGA 3	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636677	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DAS DOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636678	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DA COSMOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636679	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DA COSMOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636680	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RAINBOW	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636681	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RAINBOW	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636682	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DJ DROGA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636688	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LATIN GEISHA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636689	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LATIN GEISHA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636690	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ROBOT	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636691	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DE QUE ME HABLAS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636698	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE QUE ME HABLAS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636699	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: JOYA MAS GUINDA MAS FUEGO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636703	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JOYA MAS GUINDA MAS FUEGO	Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Autor: EMMANUEL HORVILLEUR
4636704	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GUERRILLA SEXUAL	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636705	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NACIDOS PARA SER ARGENTINOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636707	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ES TUYA JUAN	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636709	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PENSANDO EN TI	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636710	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PENSANDO EN TI	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636711	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PORQUE SOS ASI	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636712	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PORQUE SOS ASI	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636713	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODA MI VIDA	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK S R L
4636714	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODA MI VIDA	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636715	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ME ESTOY QUEMANDO	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK S R L
4636716	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ME ESTOY QUEMANDO	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636717	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: OTRA OCUPA TU LUGAR	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636720	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OTRA OCUPA TU LUGAR	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636721	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CON LOS FAMOSOS HAY QUE BAILAR	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4636724	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: CON LOS FAMOSOS HAY QUE BAILAR	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636725	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: EL ENGANCHADO DE LOS FAMOSOS	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636726	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL ENGANCHADO DE LOS FAMOSOS	Autor: HECTOR LUIS PRIM Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636727	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: YO SE QUE	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636728	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: TAL VEZ	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636729	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: TAL VEZ	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636730	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: ABBEY ROAD	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636731	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: ABBEY ROAD	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636732	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: HORNO PARA CALENTAR LOS MARES	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636734	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: EXPEDICION AL KLAMA HAMA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636736	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EXPEDICION AL KLAMA HAMA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636738	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: NINJA MENTAL	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636739	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: NINJA MENTAL	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636740	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: CHACO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636741	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: CREANDO ESPACIOS	Autor/Titular: GRACIELA EUGENIA SUSANA SIMARI
4636743	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: CHACO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636744	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: VIRGEN DE RIÑA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636745	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: HORNO PARA CALENTAR LOS MARES	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636746	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: PASION CONFUSA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636747	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS ESPIA 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636748	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS COLCHON 2	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636749	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS COLCHON 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636750	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS CHILL 7	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636751	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS CHILL 6	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636752	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS CHILL 5	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636753	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS CHILL 4	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636754	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS CHILL 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636755	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BLAS BOSSA 1	Autor: BANDA DE MONOS Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636757	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: INSTITUCIONAL TELEFE 2008	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636758	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: ACOMPAÑANTES	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636759	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: EL SUEÑO SE CUMPLIO	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636760	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL SUEÑO SE CUMPLIO	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636761	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: UNA DE DOS	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636762	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: TRIVIA 3	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636763	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: TRIVIA 2	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636764	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: TRIVIA 1	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA

4636765	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CAJA NEGRA	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636766	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RESPUESTAS PARTICIPANTES	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636767	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PANEL MALO	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636768	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PANEL	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636769	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PASION CONFUSA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636771	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FOTOSINTESIS 2	Autor: EDUARDO EMILIANO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636772	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FOTOSINTESIS 1	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4636773	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI CHEVY Y MIS FRANCISCANAS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636774	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI CHEVY Y MIS FRANCISCANAS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636775	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO WAY JOSE	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636776	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO WAY JOSE	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636777	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALGO HUELE MAL	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636778	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALGO HUELE MAL	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636779	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NACIDOS PARA SER ARGENTOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636780	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GUERRILLA SEXUAL	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636781	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LO QUE NOS MATA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636782	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LO QUE NOS MATA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636783	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL SOBRE VELEROS	Autor: TERESA BENEDETTI Titular: NAUTICA COACHING ENTRENAMIENTOS DE ALTO IMPACTO
4636784	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: APOCALIPSIS WOW	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636785	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: APOCALIPSIS WOW	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636786	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: WACHO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636787	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: WACHO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636789	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NADIE MAS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636790	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JENNIFEER DEL ESTERO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636791	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LO PRIMAL DEL VIENTO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636792	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LO PRIMAL DEL VIENTO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636794	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MASAJE VAINILLA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636797	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MASAJE VAINILLA	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636798	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HERMANO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636799	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HERMANO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636800	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VOZ DE BEBE	Autor: CARLOS ALBERTO SEGOVIA Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: CLAUDIO DANIEL ROMAN Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636801	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VOZ DE BEBE	Autor: CARLOS ALBERTO SEGOVIA Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: CLAUDIO DANIEL ROMAN Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636802	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NACIDO PARA GEDER	Autor: CARLOS ALBERTO SEGOVIA Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: CLAUDIO DANIEL ROMAN Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636803	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NACIDO PARA GEDER	Autor: CARLOS ALBERTO SEGOVIA Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: CLAUDIO DANIEL ROMAN Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636804	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SEGUI TU RUTA	Autor: LUIS HERNAN CORONEL Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER

				Editor: JUNIOR S SOUND SA Editor: EMI MELOGRAF SA
4636805	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SEGUI TU RUTA	Autor: LUIS HERNAN CORONEL Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: JUNIOR S SOUND SA Editor: EMI MELOGRAF SA
4636807	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU PEOR PESADILLA 2	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636808	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU PEOR PESADILLA 2	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636809	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COGOTEA	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636810	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COGOTEA	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOUR S SOUND SA
4636811	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA GATA FLORA	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636812	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA GATA FLORA	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636813	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BOMBACHA CAGADA	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636815	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BOMBACHA CAGADA	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND S A
4636816	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU PEOR PESADILLA	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: JUNIOR S SOUND SA Editor: EMI MELOGRAF SA
4636817	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU PEOR PESADILLA	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636818	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VENI VENI	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636819	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VENI VENI	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636820	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA GORDA MARISEL	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636821	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA GORDA MARISEL	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636822	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUMBIA GEDE	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636823	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUMBIA GEDE	Autor: JULIA PAULINA NAVAZO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636824	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA SEGUNDA DE LA GRUPERA	Autor: PABLO SEBASTIAN LESCANO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636825	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA SEGUNDA DE LA GRUPERA	Autor: PABLO SEBASTIAN LESCANO Editor: EMI MELOGRAF S A Editor: JUNIOR S SOUND SA

4636826	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ELVIO	Autor: PABLO SEBASTIAN LESCANO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636827	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ELVIO	Autor: PABLO SEBASTIAN LESCANO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: JUNIOR S SOUND SA
4636828	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LE DEBEMOS A TODO EL MUNDO	Autor: PABLO SEBASTIAN LESCANO Autor: DANIEL MATIAS LESCANO LETELIER Editor: JUNIOR S SOUND SA Editor: EMI MELOGRAF SA
4636829	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LE DEBEMOS A TODO EL MUNDO	Autor: PABLO SEBASTIAN LESCANO Editor: JUNIOR S SOUND SA Editor: EMI MELOGRAF SA
4636830	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YO SE QUE	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636831	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI PRINCESA	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636832	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI PRINCESA	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636833	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA DANZA T	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636834	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA CUMBIA DE LOS PABE	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636835	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DANZA DEL ACORDEONERO	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636836	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ES	Autor: MARCELO DIEGO RODRIGUEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636837	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COSA CON ALGAS	Autor: MARCELO DIEGO RODRIGUEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636838	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A 2 DE DOLARES	Autor: MARCELO DIEGO RODRIGUEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636840	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AYER	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636841	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AYER	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636842	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HASTA EL FIN	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636843	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HASTA EL FIN	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636844	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE QUIERO	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636845	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE QUIERO	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636846	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POR NO CONFIAR	Autor: HERNAN MARCELO ZABALA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4636883	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TERRAZAS	Productor: RUBEN OSCAR ALBERTO PERETTO
4636890	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COOLO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636891	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COOLO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636892	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: JENNIFER DEL ESTERO	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4636893	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NADIE MAS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 19-02-08

Registro Nro.

4636997	Contrato	Género: CONTRATO	Título: TELEPERFORADOS	Cedente: ALEJANDRO COHEN ARAZI Cesionario: INCAA
4636998	Contrato	Género: CONTRATO	Título: RORTY AND HIS CRITICS 001	Cedente: BLACKWELL PUBLISHING Cesionario: AMORRORTU EDITORES SA Cesionario: AMORRORTU EDITORES ESPAÑA SL
4636999	Contrato	Género: CONTRATO	Título: TANTRA	Cedente: VANINA VERONICA VESPA Cesionario: SAMONTA CARLA Y SAMONTA HERNAN PATRICIO SH
4637000	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MI CUERPO MI CARCEL MIS HIJOS ME VUELVEN LOCA	Cedente: ALEJANDRA NOEMI COPANTSIDIS Cesionario: V & R EDITORAS SA
4637001	Contrato	Género: CONTRATO	Título: DONDEQUIERA QUE ESTES	Cedente: ANTONIO MATEO ALLENDE Cesionario: V & R EDITORAS SA
4637002	Contrato	Género: CONTRATO	Título: EL LIBRO DE LOS CARTELES DE LA MEDIALUNA	Cedente: ANTONIO MATEO ALLENDE Cesionario: V & R EDITORAS SA
4637003	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ACTIVIDADES DE CIENCIAS PARA PRIMERO CUADERNILLO PARA DOCENTES CIENCIAS PRIMERO	Cedente: ANA MARIA TROIANI Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637004	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PUPIK MATEMATICA	Cedente: JORGE ULLUA Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637005	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MATEMATICA 4 GEOMETRIA MEDIDA MATEMATICA 5 GEOMETRIA MATEMATICA 6MEDIDA	Cedente: MONICA GABRIELA URQUIZA Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637006	Contrato	Género: CONTRATO	Título: GEOGRAFIA 2 ES EL CAMPO Y LA CIUDAD EN AMERICA LATINA AMERICA EN EL MUNDO LA MINERIA DEL COBRE EN I	Cedente: FELIPE MARTIN VISMARA Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637007	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LENGUA ES1 LA TAREA DE ESCRIBIR LENGUA ES2 LA TAREA DE ESCRIBIR LENGUA ES3 LA TAREA DE ESCRIBIR	Cedente: CARLOS RAUL YUJNOVSKY Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637008	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PUPIK LITERATURA	Cedente: ALICIA DEL CARMEN ZAINA Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637009	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PUPIK GUIA DOCENTE	Cedente: DELIA ROSA AZZERBONI Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637010	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MATEMATICA 4 GEOMETRIA MATEMATICA 5 GEOMETRIA MEDIDA MATEMATICA 6 ANGULOS TRIANGULOS Y POLIGONOS CUA	Cedente: MARIA MONICA BECERRIL Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637011	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LENGUA ES3 TEXTO ARGUMENTATIVO	Cedente: ANIBAL ERNESTO BENITEZ Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637012	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ORIENTACIONES PARA LA REFLEXION SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA 1 Y 2 CICLOS	Cedente: HORACIO ITZCOVICH Cesionario: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4637013	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LECTURA Y ESCRITURA EL DIA A DIA EN EL AULA ORIENTACION PARA EL MAESTRO	Cesionario: AIQUE GRUPO EDITOR SA Cedente: ANA MARIA KAUFMAN
4637025	Publicacion Periodica	Género: CIENTIFICO	Título: PERSONA	Director: NESTOR MARIO SAUL KOLDOBSKY Propietario: NESTOR MARIO SAUL KOLDOBSKY
4637034	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: ECOS DE TESEI	Director: ISABEL MORALES Director: MIGUEL ANGEL DEPAOLI Propietario: ISABEL MORALES Propietario: MIGUEL ANGEL DEPAOLI
4637035	Publicacion Periodica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: JOKER SUDOKU	Director: MARCELO RAGUSI Propietario: PRIMAVERA SA EDITORIAL
4637036	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: SEMANARIO	Propietario: PERFIL EDITORIAL SA Director: LUIS ANGEL MORETTI
4637037	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: CABLE EXPRESS	Propietario: DECOTEVE SA Director: ALFREDO RUBEN ARGIZ
4637038	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: CABLE HOGAR (ROSARIO)	Director: MARCELO MASSATI Propietario: TELEDIFUSORA SA
4637039	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: CARAS TAL CUAL	Director: LUIS ANGEL MORETTI Propietario: EDITORIAL PERFIL SA
4637118	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PSICOPEDAGOGIA PSP	Autor/Titular: MARIA ISABEL CRUZ ROSSI
4637321	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWW.LIBROSYLIBREROS.COM	Autor/Titular: JOSE MARTIN CESARI
4637324	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ACTVER.COM	Autor/Titular: JUAN BABINO
4637329	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: PLAY	Productor: SECTOR RECORDS
4637347	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: MARCOS GONZALEZ CUARTETO	Productor: MARCOS GONZALEZ Productor: ALEJANDRO ANTONIO Productor: FERNANDO DE ROSE

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 20-02-08

Registro Nro.

4637479	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMO DON ANGEL SERRANO	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637480	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ACOBARDAO QUIZAS PERO ENTREGADO JAMAS	Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Autor/Titular: ADBON ESCALADA
4637481	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ACOBARDADO QUIZAS PERO ENTREGADO JAMAS	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637482	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUANDO VOY LLEGANDO AL PAGO	Autor/Titular: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637483	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CAZAR TOREROS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4637484	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CAZAR TOREROS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4637485	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: 15 AÑOS	Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ Editor: FLASS PUBLISHING SA
4637486	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: 15 AÑOS	Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ Editor: FLASS PUBLISHING
4637487	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUFRIR POR AMOR	Editor: FLASS PUBLISHING Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ
4637488	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUFRIR POR AMOR	Editor: FLASS PUBLISHING Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ
4637489	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIN TI	Editor: FLASS PUBLISHING Autor: VIKINGO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ Autor: DALAJO
4637490	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SIN TI	Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ Editor: FLASS PUBLISHING SA
4637491	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI CONFESION	Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ Editor: FLASS PUBLISHING SA
4637492	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI CONFESION	Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ Editor: FLASS PUBLISHING
4637493	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL DONANTE	Editor: FLASS PUBLISHING Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNADO JAVIER GONZALEZ
4637494	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL DONANTE	Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ Editor: FLASS PUBLISHING SA
4637495	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EN BUSCA DE UN HOGAR	Editor: FLASS PUBLISHING Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ
4637496	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EN BUSCA DE UN HOGAR	Autor: FERNANDO JAVIER GONZALEZ Autor: VIKINGO Autor: DALAJO Editor: FLASS PUBLISHING
4637497	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AL ESTILO FEDE RODRIGUEZ	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637498	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUANDO VOY LLEGANDO AL PAGO	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637499	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ANGUSTIA Y SOLEDAD	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637500	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ANGUSTIA Y SOLEDAD	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637501	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AGUANTANDO EL SIMBRONAZO	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637502	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AGUANTANDO EL SIMBRONAZO	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637503	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU TRAICION	Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Autor: ABDON ESCALADA Autor: JORGE CONTRERAS
4637504	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU TRAICION	Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Autor: ABDON ESCALADA
4637505	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE FUISTE UN DIA	Autor: ABDON ESCALADA Autor: JORGE CONTRERAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637506	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE FUISTE UN DIA	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637507	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI PRIMER NOVIECITA	Autor: ABDON ESCALADA Autor: JORGE CONTRERAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637508	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI PRIMER NOVIECITA	Autor: ABDON ESCALADA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4637509	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A DIOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4637510	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: A DIOS	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4637511	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: VISION FEBRIL	Autor: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4637512	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: NO CAIGAS	Autor/Titular: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4637513	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: HECHO MIERDA	Autor/Titular: EMMANUEL HORVILLEUR Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4637514	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ACUARIO SISTEMA DE GESTION MEDICA PARA ATENCION DE LA SALUD	Autor/Titular: DANIEL EDUARDO URETA MANUS
4637515	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: DSL SOFTWARE APPL LEE PER ISAM 48 PORT MULTI DSL LT BOARD	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637516	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: 5523 AWS MINIMUM 1000 ISAM PORT LICENSES (SIC)	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637517	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM MULTIDSL SW PACK MOQ 1000 NETW LIC C	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637518	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: DSL SW APP SEE PER ISAM 48 PORT MULTIDSL LT BOARD	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637519	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: 5523 AWS MINIMUM 1000 ISAM PORT LICENSES (SIC)	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637520	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM IPSW PACK MOQ 1000 NETW LIC CONFIG	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637521	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM BRAS & SUBSC AUTHENTIC SW PACK MOQ 1000 NETW LIC CONFIG SUBSCRIBERS	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637522	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: DSL SW APPL FEE ISAM MULTIDSL LT BOARD	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637523	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: 5523 AWS MINIMUM 1000 ISAM PORT LICENSES	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637524	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM MULTIDSL SW PACK MOQ 1000 NETW LIC C	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637525	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: 5523AWS ISAM 3.3 X NE MGMT SUPPORT	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637526	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: CTRVEH SISTEMA DE MONITOREO DE VEHICULOS Y CONDUCTORES	Autor/Titular: PABLO LEANDRO GIZZI
4637527	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: COSTEO DE MERCADERIA IMPORTADA	Autor/Titular: OSCAR ALFREDO UNCAL Autor/Titular: MARIA CRISTINA ALVAREZ DE UNCAL
4637528	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: CONCIMAP	Autor/Titular: MARTIN ALEJANDRO PERONDI
4637529	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: COOLTAG READER	Autor/Titular: JOSE GERPE BLANCO Autor/Titular: SERGIO ROBERTO VELEFF
4637530	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: CEL DIGITAL	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: OSINET SA
4637531	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM VIDEO SW PACK IGMP MOQ 1000 NETW	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637532	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM IP SW PACK MOQ 1000 NETN LIC CONFIG (SIC)	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637533	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: A5523 AWS MIM 1000 7302 ISAM R3X PORTL	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637534	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM VIDEO SW PACK IGMP MOQ 1000 NETW	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637535	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM MULTI DSL SW PACK MOQ 1000 NETW LIC C (SIC)	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL DE ARGENTINA SA
4637536	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: PHP FRAMEWORK	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: OSINET SA
4637537	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LA MESERA ERA NUEVA	Autor: DOMINIQUE FABRE Traductor: LAURA MASELLO Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4637538	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: EL ARTE DE REDUCIR CABEZAS	Traductor: ALCIRA BIXIO Autor: DANY ROBERT DUFOUR Editor: PAIDOS EDITORIAL SAICF
4637539	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: TODO SOBRE EL PAN	Autor: ANONIMO Autor: MARIANA VICAT Autor: JORGE LUIS VICAT Editor: LIBERTADOR EDICIONES DE RAUL OSCAR PAVIOLO
4637540	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: PYMES AUTOEMPLEO I	Autor/Editor: MANUEL ALBERTO FERNANDEZ
4637541	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: DUENDES POR LA DIGNIDAD	Autor: SHUFER (ILUST) Autor/Editor: MIRTA NAROSKY Autor/Editor: GUILLERMO PFLUGER
4637542	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: DE CRISTINAS Y EDUARDOS	Autor: RAUL J BASAIL Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4637543	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Titulo: EL PEQUEÑO ILUSTRADO 2 DICCIONARIO TRICICLOPEDICO	Autor: OBRA COLECTIVA Director: SILVIA KATZ Editor: LARALAZUL EDICIONES
4637544	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: LENGUA 5 SERIE DINAMICA	Autor: ELIAS CAPELUTO Autor: JOSE FRAGUAS Autor: PAOLA PEREIRA Editor: PUERTO DE PALOS SA Autor: OBRA COLECTIVA (ILUST)
4637545	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: SE PUEDE DEJAR MANUAL PARA VENCER LAS ADICCIONES	Autor: DARIO HERNAN MONTAGANO Editor: SAGEPE DE SANDRA G PEDACE Autor: S LAVANDEIRA (ILUS)
4637546	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: DE DONDE VIENEN LOS NIÑOS MATERNIDAD Y ESCRITURA EN LA CULTURA ARGENTINA	Autor: NORA DOMINGUEZ Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4637547	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: MICKY EL GATO QUE CANTA BOLEROS Y OTROS CUENTOS	Autor: MARIA ADRIANA CANABAL Editor: EL ESTANTE
4637548	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: SERE MILLONES EVA PERON MELODRAMA CUERPO Y SIMULACRO	Autor: ALEJANDRO SUSTI GONZALEZ Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4637549	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: LA EUROPA NECESARIA TEXTOS DE VIAJE DE LA EPOCA MODERNISTA	Autor: JACINTO FOMBONA Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4637550	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: LA SUMA QUE ES EL TODO Y QUE NO CESA EL POEMA LARGO EN LA MODERNIDAD HISPANOAMERICANA	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: MARIA CECILIA GRAÑA Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4637551	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: TALLADOS DECORATIVOS	Autor: SILVIA BARREDO Editor: GARGOLA DE PABLO GABRIEL ALBORNOZ Editor: UTILISIMA DE SANDLER PUBLIC
4637552	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: VELAS Y SAHUMERIOS	Autor: CARLA GONZALEZ Autor: EMILIA BEZNEC Editor: GARGOLA DE PABLO GABRIEL ALBORNOZ Editor: UTILISIMA DE SANDLER PUBLICIDAD SA
4637553	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: NOESCRITOS	Autor: LUIS FELIPE NOE Editor: ADRIANA HIDALGO EDITORA SA
4637554	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: CONVERSANDO CON LAS ESTATUAS	Autor: JORGE OSCAR SULE Editor: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS J M DE ROSAS DE GRAL SAN MARTI
4637555	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: BLANCO Y NEGRO AYER Y HOY	Autor/Editor: RICARDO DARIO PRIMO
4637556	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: RUGBY DIDACTICO	Autor: SEBASTIAN E PERASSO Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4637557	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: TRATADO SOBRE LA SEGURIDAD PUBLICA	Autor: ADRIAN JUAN PELACCHI Editor: LA LLAVE SA

4637558	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ESCUELA PARA PADRES	Autor: MARIA DE LOS ANGELES LORENZATTI Editor: CANDELERO ED DE SERGIO EDUARDO BRUNO
4637559	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PASADO SENTIMENTAL	Autor/Editor: RUBEN CAVADINI
4637560	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POEMAS	Autor: ADRIAN RAUL TRUCCO Editor: ALGAZUL EDITORIAL DE ROSA MARIA SOBRON DE TRUCCO
4637561	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: EL USO DEL VERBO Y DEL GERUNDIO EN ESPAÑOL	Autor: ALICIA MARIA ZORRILLA Editor: FUNDACION LITTERAE
4637562	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PATAGONIA TRES VIAJES AL MISTERIO	Autor: FRANCO VACCARINI Autor: GRUPO PERIPLOS Autor: MARIO MENDEZ Autor: VALERIA ARIAS Editor: AMAUTA DE MARIO MENDEZ
4637563	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: 2 X 3 LAS HADAS VIENEN CANTANDO	Autor: PAULA PIZZANO Editor: INTIQUILLEN PRODUCCIONES DE ARIEL D CORVALAN
4637564	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: 100 CONSEJOS DE FENG SHUI	Autor: ZHANG MIN Editor: ANDROMEDA
4637565	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DEGENERACIONES TEXTUALES LOS GENEROS EN LA OBRA DE CESAR AIRA	Autor: MARIANO GARCIA Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4637566	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DONDE ESTAS VIDA	Autor: ALICIA SUSANA LOPEZ Editor: LIBRERIA LA CULTURA EDICIONES
4637567	Obra Publicada	Género: MULTIMEDIA	Título: AQUI ME PONGO A CANTAR	Autor/Titular: HORACIO JAVIER VELASCO
4637568	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: APRENDER A PONER LIMITES DECIR NO Y MANEJAR LA CULPA	Autor: EMILIA GRESSOR Editor: ANDROMEDA
4637569	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: Y TU TAMBIEN TE VAS	Autor: PATRICIA AVILA Editor: ADRIANA HIDALGO EDITORA SA
4637570	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LUGARES MISTERIOSOS	Autor: PAULA RUGGERI Editor: ANDROMEDA
4637571	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ORFEO EN EL KIOSCO DE DIARIOS	Autor: EDGARDO DOBRY Editor: ADRIANA HIDALGO EDITORA SA
4637572	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INFANCIA DERECHOS HUMANOS Y VIOLACION EN AMERICA LATINA ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACION SEXUAL CON	Autor: JOSE MANUEL GRIMA Autor: SILENE DE MORAES FREIRE Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4637576	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: METODO PELONTUWE UNA NUEVA FORMA PARA QUE PERSONAS CIEGAS O CON DISMINUCION VISUAL GRAFIQUE	Autor: MARTA ALICIA DAL SANTO Autor: MATIAS MAURICIO FARIAS Autor: MARTA ALICIA DAL SANTO Editor: MARTA ALICIA DAL SANTO
4637578	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: TEMAS DE REPRODUCCION DE CANINOS Y FELINOS POR AUTORES HISPANOAMERICANOS	Autor: OBRA COLECTIVA Autor/Editor: CRISTINA GOBELLO
4637579	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ARQUEOLOGIA DE LA REPRESION Y LA RESISTENCIA EN AMERICA LATINA 1960 1980	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: PEDRO PAULO A FUNARI Autor: ANDRES ZARANKIN Editor: ENCUENTRO GRUPO EDITOR DE GERMAN MARCELO FERRERO Editor: UNIVERSIDAD NAC CATAMARCA
4637580	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: COCINA PARA DIABETICOS	Autor: LULY LANG Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4637581	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LATINOAMERICA EN VOZ CUENTOS Y LEYENDAS	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: PABLO CABRERA Director: ADELA BASCH Director: DARIO STUKALSKY Editor: EDICIONES ABRAN CANCHA DE ADELA BASCH
4637582	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: TRENDS OF THE SOCIAL PROTESTS IN ARGENTINA FROM 1989 TO 2003	Autor: FEDERICO LUIS SCHUSTER Autor: GERMAN JAVIER PEREZ Autor: SEBASTIAN PEREYRA Editor: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GINO GERMANI FCS UBA
4637583	Obra Publicada	Género: MULTIMEDIA	Título: PROBABILIDAD CON JUEGOS VIRTUALES	Autor/Titular: MARIA ELENA SENDIN Editor: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNPSJB
4637584	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LAS AVENTURAS DE TOMAS	Autor: CECILIA ROSEMBERG Autor: ANA MARIA BORZONE DE MANRIQUE Autor: ANGELA MARIA SIGNORINI Autor: BEATRIZ DIUK Autor: FABIAN YAUSAZ Autor: JULIO BATTISTA Autor: ANGELA MARIA SIGNORINI Editor: RAE
4637585	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL MUNDO MAGICO DE LOS CUENTOS VOL 1 Y 2	Autor: ADRIANA BALLESTEROS Autor: DIEGO GELMETTI Autor: OSCAR ARCURI Editor: CULTURAL LIBRERA AMERICANA SA
4637587	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA BELLEZA DE LA SANGRE	Autor: FLOREAL GONZALEZ Editor: DELDRAGON EDICIONES DE ANALIA MARTINEZ
4637588	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: VIOLENCIA LABORAL UNA VISION DESDE ENFERMERIA	Autor: LUCIA DOMINGUEZ Autor: JUAN MIJANA Editor: EL UAPITI SRL
4637589	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ANIMALES PREHISTORICOS DE AMERICA DEL SUR	Autor: CARLOS PAPOLIO Editor: QUONDAM DE CARLOS ALBERTO PAPOLIO
4637590	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CATALOGOS DE ANGELES MEXICANOS ELENA PONIATOWSKA	Autor: CARMEN PERILLI Editor: BEATRIZ VITERBO EDITORA
4637591	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: APRENDIENDO A AMAR	Autor/Editor: ELBA MARTINEZ PICABEA DE GIORGIUTTI
4637592	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS JUVENILES ARGENTINAS 40 AÑOS 1967 2007	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA Autor: ESTELA PAGANI Director: MARIA CRISTINA ALVAREZ
4637595	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HIGH SCHOOL MUSICAL 2 LA NOVELA	Autor: PETER BARSOCCHINI Traductor: ANA GUELBENZU Autor: N B GRACE Editor: MONTENA DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4637596	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EVA LUNA	Autor: ISABEL ALLENDE Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4637598	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: IMPERIUM	Autor: ROBERT HARRIS Traductor: FERNANDO GARI PUIG Editor: GRIJALBO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4637599	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INES DEL ALMA MIA	Autor: ISABEL ALLENDE Editor: SUDAMERICANA EDITORIAL SA
4637600	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL LLORON DIARIO DE UN HERMANO DESESPERADO	Autor: MARIA INES FALCONI Autor: MARIA PAULA DUFOUR Editor: SUDAMERICANA EDITORIAL SA
4637601	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: GRACIAS POR VOLAR CONMIGO	Autor: FERNANDO PEÑA Editor: SUDAMERICANA EDITORIAL SA
4637602	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: MUJERES EN LA SOCIEDAD ARGENTINA	Autor: DORA BARRANCOS Editor: SUDAMERICANA EDITORIAL SA
4637603	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HISTORIAS EXTRA VAGANTES	Autor: BEATRIZ FERRO Autor: MARTIN KOVENSKY Editor: SUDAMERICANA EDITORIAL SA
4637604	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ROSAURA A LAS DIEZ	Autor: MARCO DENEVI Editor: SUDAMERICANA EDITORIAL SA

4637605	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA LOCA DE LA CASA	Autor: ROSA MONTERO Editor: PUNTO DE LECTURA DE AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA
4637606	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SIMPLEMENTE	Autor: CARLOS JORGE VELAZCO Editor: AYALA PALACIO EDICIONES ESTER DE IZAGUIRRE
4637607	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POSTAL DEL ALMA	Autor/Editor: MARTHA DELICIA CARDENAS
4637608	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EXILIOS	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: PABLO YANKELEVICH Autor: SILVINA JENSEN Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4637609	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AJENJO	Traductor: MARCOS MAYER Autor: PHIL BAKER Editor: CANTARO EDITORES DE PUERTO DE PALOS
4637613	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWW.ELFERRETERO.COM.AR PRIMER BUSCADOR DE FERRETERIA EN INTERNET	Autor/Titular: GRACIELA MARINA SULTANI Autor: MARIA FLORENCIA BONAVERA RENDO
4637623	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LENGUA 1 ES SOBRE LA TAREA DE ESCRIBIR LENGUA 2 ES SOBRE LA TAREA DE ESCRIBIR LENGUA 3 ES SOBRE L	Cedente: DANIELA PAULA STAGNARO Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637624	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PLUSVALIA	Cedente: PABLO DANIEL SPATOLA Cesionario: INCAA
4637625	Contrato	Género: CONTRATO	Título: TRADICION FAMILIA Y PROPIEDAD	Cedente: GUEVARA FILMS SRL Cesionario: INCAA
4637626	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LENGUA 1ES CUENTO DE AVENTURAS TEATRO Y POESIA LENGUA 2 ES TEXTO DE OPINION NOVELA Y POESIA LE	Cedente: ISABEL GLADYS OTAÑI Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637627	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PUPIK	Cedente: FABRICIO ORIGLIO Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637628	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MATEMATICA 4 NUMEROS RACIONALES FRACCIONARIOS NUMEROS RACIONALES DECIMALES MATEMATICA 5 NU	Cedente: AUGUSTO HECTOR PONCE Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637629	Contrato	Género: CONTRATO	Título: BIOLOGIA ESB CLASIFICACION DE LA BIODIVERSIDAD LAS FUNCIONES DE NUTRICION EN EL ORGANISMO HUMAN	Cedente: AMIRA REJAN Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637630	Contrato	Género: CONTRATO	Título: GEOGRAFIA 2 ES MORTALIDAD Y ESPERANZA DE VIDA EN AMERICA LATINA	Cedente: DIEGO RODRIGUEZ Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637631	Contrato	Género: CONTRATO	Título: BIOLOGIA ESB LA CIENCIA DE LA VIDA BIOLOGIACARACTERISTICAS DE LOS SERES VIVOS REPRODUCCION EL CR	Cedente: MARIANA RODRIGUEZ Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637632	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ACTIVIDADES DE CIENCIAS PARA SEGUNDO ACTIVIDADES DE CIENCIAS PARA TERCERO CUADERNILLO PARA DO	Cedente: ALEJANDRA LAURA SALOMON Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637634	Contrato	Género: CONTRATO	Título: BIOLOGIA ES 2 RELACION Y REPRODUCCION EN LAS PLANTAS	Cedente: CECILIA SETTANI Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637635	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LENGUA PARA SEGUNDO ACTIVIDADES DE LENGUA PARA TERCERO CUADERNILLO PARA DOCENTES LENGUA SE	Cedente: MARIA SOLEDAD SILVESTRE Cesionario: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4637636	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: DE AMIGO PARA LOS AMIGOS	Autor/Titular: JUAN CARLOS TORRES Editor: RADIO NACIONAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4637637	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LAS COSAS COMO SON	Autor/Titular: PABLO DE LEON Editor: PRODERA SA LR 4 SPLENDID AM 990
4637638	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: AVES DE PRENSA	Autor/Titular: MARIANO GUSTAVO SARAVIA Editor: LRA 7 RADIO NACIONAL CORDOBA
4637639	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: PU LAFKENCHE GENTE DE LA ZONA DE LOS LAGOS	Autor/Titular: PATRICIA MABEL PINCHUNLEO Editor: AM LRA 30 BARILOCHE RNA RADIO NACIONAL
4637640	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NO BAILARAS GROTESCA PASION TRASNOCHADA	Autor/Titular: ANDREA SILVANA GRILL Editor: NATIONAL CHAILLOT
4637641	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: DE TODO PARA TODOS EN EL AIRE	Autor/Titular: PATRICIA ROSA VERA Editor: LRF 437 FM 97.5 RIO GRANDE
4637642	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LA MUSICA DEL VIDRIO	Autor/Titular: DIEGO ALEJANDRO ARANDOJO Editor: GREGORIO LAFERRERE ARGENTORES
4637643	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: ANGELES DE ACERO	Editor: RADIO ACTIVA FM Autor/Titular: MAXIMILIANO VALENTIN MONCADA
4637645	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: SEGURIDAD TOTAL	Autor/Titular: MONICA SANDRA CALVO Editor: FM DEL MAR COMODORO RIVADAVIA
4637646	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LUNA MARQUESINA	Autor/Titular: FEDERICO ROMANI Editor: RADIO NACIONAL FM 87 9 FARO
4637647	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OREJITAS PERFUMADAS	Autor/Titular: MARIA ALEJANDRA ISABEL PURITA Autor/Titular: ALBERTO DANIEL RUSJAN Autor/Titular: ROBERTO SAIZ Editor: PTE ALVEAR Autor/Titular: CARLOS RAUL DURAÑONA
4637648	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CUALQUIER GATO CALLEJERO TIENE UNA VIDA SEXUAL MAS SANA QUE LA NUESTRA	Autor/Titular: MARIA ANTONIETA EYRAS Editor: TEATRO COLON GIRA CHIVILCOY
4637649	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: EMERGENCIAS VETERINARIAS	Autor/Titular: JUAN ENRIQUE ROMERO Editor: CANAL METRO
4637650	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: RECORRIENDO LA PATRIA	Autor/Titular: BLANCA LILIANA MAZACOTTE ECHAGUE Autor/Titular: GUILLERMO HORACIO AGUILAR Editor: CANAL 4 TPP SAN JUSTO BS AS
4637652	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LA RADIO LA MUSICA Y LAS ESTRELLAS	Autor/Titular: DANIEL JUAN GRECCO Editor: RADIO NACIONAL ROSARIO
4637653	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: EL LADO OSCURO	Autor/Titular: PABLO ESTEBAN CULATTI Editor: RADIO NACIONAL SAN LUIS
4637654	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: UN CAFE PENDIENTE	Autor/Titular: FERNANDO ROBERTO DEL CUL Editor: RADIO PLANET MUSIC 157
4637655	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: NUESTRA HORA LIBRE	Autor/Titular: AMELIA MARIA SAFTICH Autor/Titular: SILVIA ANDREA SEARA Editor: RADIO NACIONAL SAN MARTIN DE LOS ANDES NEUQUEN
4637656	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: EMOCIONES MEZCLADAS	Autor/Titular: GABRIEL MARTIN COCARO Editor: RADIO NACIONAL FM 87.9 FARO
4637657	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: HOSPITAL VETERINARIO	Autor/Titular: JUAN ENRIQUE ROMERO Editor: CANAL METRO
4637658	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: HOSPITAL DE ANIMALES	Autor/Titular: JUAN ENRIQUE ROMERO Editor: CANAL METRO
4637659	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: WALTER	Autor/Titular: SILVIA NOEMI VLADIMIVSKY Editor: TEATRO TALLER EL GRITO
4637660	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TABU EL ENSAYO GENERAL	Autor/Titular: RICARDO HECTOR CRISTOFANI Editor: VARIEDADES EX CONCERT
4637661	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: CON IDENTIDAD NACIONAL	Autor/Titular: ANGEL PANTALEON RAMIREZ Editor: FM ORION LAS HERAS MENDOZA
4637662	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LOS PASEANDEROS	Autor/Titular: JOSE ANTONIO ARAMAYO Editor: LRA 4 RADIO NACIONAL SALTA
4637663	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OH JUREMOS CON RISA MORIR	Autor/Titular: ESTEBAN LUIS AGNELLO Editor: SALA ANGEL BUSTELO
4637664	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: LOS GRANDES DEL DEPORTE	Autor: ANGELA VICTORIA FOGLIATO Editor: CANAL 7 CAPITAL ATC
4637665	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HELECHO	Autor/Titular: MARIANA CHAUD Editor: DEL PUEBLO EX DE LA CAMPANA
4637666	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HELECHO	Autor/Titular: GABRIEL ALEJANDRO BARREDO Editor: DEL PUEBLO EX DE LA CAMPANA
4637667	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA BRUJA SOY YO	Autor/Titular: LILIA MARIEN MARCHESINI Editor: SALA UNO POSADAS
4637668	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CUENTOS PARA CALLAR	Autor/Titular: SANDRA BEATRIZ MONTEAGUDO Autor/Titular: JORGELINA ODA BALSA

				Editor: SALON DE USOS MULTIPLES EL CHAÑAR
4637669	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL AGUJERITO FINITO	Autor/Titular: HUGO OSVALDO BLOTTA Editor: MUNICIPAL NECOCHEA LUIS SANDRINI
4637671	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAS AVENTURAS DE CUA CUA CUA	Autor/Titular: ENRIQUE DI MAURO Editor: LUZ Y FUERZA
4637672	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: POR QUE EL PARAGUAS	Autor/Titular: MARCELO RICARDO BERTUCCIO Editor: ALIANZA FRANCESA
4637674	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALICIA LA DEL CUENTO	Autor/Titular: GABRIELA ELIANA TREVISANI Editor: COLEGIO DEL HUERTO
4637675	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: CUENTOS CARDINALES	Autor/Titular: MARTINO ZAIDELIS Editor: LS84 TV CANAL 11 TELEFE CAPITAL
4637676	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GRITO	Autor/Titular: MARIA VALERIA AMBROSIO Autor/Titular: MARIA JOSE DEMARE Editor: HOTEL FAENA Y UNIVERSE EL PORTEÑO
4637677	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: LAS 77 PAGINAS	Autor/Titular: MAURO ADRIAN SAVARINO Autor/Titular: DIEGO ALEJANDRO ARANDOJO Editor: SALA L FAVIO BIBLIOTECA DEL CONGRESO
4637678	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: RAPIDO Y GRACIOSO	Autor/Titular: GUSTAVO ANDRES MOLAS AGUIAR Editor: AUDITORIO MILAC NAVIDA NAVIRA
4637679	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: RAPIDO Y GRACIOSO	Autor/Titular: GUSTAVO ANDRES MOLAS AGUIAR Editor: AUDITORIO MILAC NAVIDA NAVIRA
4637680	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA REDONDA	Autor/Titular: POMPEYO AUDIVERT Editor: PUERTA ROJA
4637681	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: MUYTV	Autor/Titular: FLORENCIA TORRE Editor: LU87 TV CANAL 11 USHUAIA
4637682	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OTRA HISTORIA DE DON JUAN Y SU SEÑORA	Autor/Titular: SIXTO SILVIO VILLALBA Editor: CENTRO CULTURAL MUNICIPAL JUAN L ORTIZ
4637683	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: MENDOZA SU HISTORIA Y SU GENTE	Autor/Titular: HENRI SEVERO FUENTE Editor: RADIO CONCIERTO 93.3 FM
4637687	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: PREPARANDO EL EQUIPO	Autor/Titular: JOSE MARTIN ARAMAYO Editor: LRA 4 RADIO NACIONAL SALTA
4637688	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA JUSTA	Autor/Titular: PATRICIA ALEJANDRA RIOS Editor: TEATRO LA FABRIQUERA
4637689	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: PAKAPAKA	Autor/Titular: RUTH KAUFMAN Editor: CANAL ENCUENTRO
4637690	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VAMOS ARGENTINOS VOTEMOS POR HUMOR	Autor/Titular: GUILLERMO CARLOS ABRATE
4637691	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VAMOS ARGTENTINOS VOTEMOS POR HUMOR	Autor/Titular: GUILLERMO CARLOS ABRATE Editor: CINE TEATRO DE LA CIUDAD
4637692	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LA REVISTA DEL SABADO POR NACIONAL	Autor/Titular: MARIO ENRIQUE YAPUR Editor: RADIO NACIONAL LA RIOJA
4637693	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: DONDE ESTABAS	Autor/Titular: JAVIER ABELARDO MORELLO Autor/Titular: DANIELA FERRAGUT Autor/Titular: PABLO GABRIEL MARCOVSKY Editor: CANAL 9 CAPITAL TELEARTE SA
4637695	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL PRIMER AVISO	Autor/Titular: PAULA DIEZ Autor/Titular: LUCIANA NORA EVANGELISTA Autor/Titular: RICARDO ROBERTO ARIAS Editor: TRO DE LA PLAZA Autor/Titular: JUDITH ELEONORA GANON Autor/Titular: MARIA DEL CARMEN SOJO
4637696	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MISERIA Y MANDINGA	Autor/Titular: ALVARO ROMAN ROJAS DIAZ Editor: ANFITEATRO ESCUELA TECNICA LEDESMA JUJUY
4637697	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: CAZAMISTERIOS	Autor/Titular: EXEQUIEL MARCOS SIDDING Autor/Titular: ADRIAN FABIO BOSCHI Autor/Titular: SOLEDAD DIANA GONNET Editor: CANAL INFINITO CLAXSON PRODUCC
4637698	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PRODIGIOS DE SAN ISIDRO	Autor/Titular: ROSA ANGELICA FABBRI Editor: TRO DEL VIEJO CONSEJO
4637699	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL REINO DE LAS IMAGENES NITIDAS	Autor/Titular: CARLOS ALBERTO LAPOUBLE Editor: IFT I F T
4637701	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DESPUES DEL NAUFRAGIO	Autor/Titular: JOSE CEFERINO MASCARENHAS Editor: SALA NACHMAN TTO AUDITORIUM
4637702	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MADRONA Y LA SOÑARRERA	Autor/Titular: CARIDE JUAN MANUEL BERNABE Editor: EL CAMARIN DE LAS MUSAS
4637703	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MADRONA Y LA SOÑARRERA	Autor/Titular: SOLEDAD PATRICIA GALOTO Autor/Titular: VALERIA PAOLA ANTON Editor: EL CAMARIN DE LAS MUSAS
4637704	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DON QUIJOTE O TODO LO QUE IMAGINAMOS ES CIERTO	Autor/Titular: MANUEL ERNESTO SUAREZ Editor: INDEPENDENCIA
4637707	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HACERSE HUMO	Autor/Titular: ADEMAR ELICHIRY Editor: CASA DE LA CULTURA DE USHUAIA
4637708	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EN LA ALBAHACA	Autor/Titular: GUSTAVO ESTEBAN CORSO Autor/Titular: MARIA PIA VIDELA Editor: MEDIDA POR MEDIDA CTRO DE PROD CULTURAL
4637709	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OREJITAS PERFUMADAS	Autor/Titular: MIGUEL ANGEL ELIAS Editor: PTE ALVEAR
4637710	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: BUENO NADA	Autor/Titular: LUCIO CESAR GRECO Editor: RADIO NACIONAL FM 87 9 FARO
4637711	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: QUE SE DICE	Autor/Titular: MIGUEL ANGEL PAVLOVSKY Autor/Titular: FERNANDO JESUS NIZETICH Editor: LRA7 RADIO NACIONAL CORDOBA
4637712	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: LA MAÑANA DEL DOMINGO POR NACIONAL	Autor/Titular: WALTER ARNALDO TOLABA Editor: LRA7 RADIO NACIONAL CORDOBA
4637713	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: SABOREANDO LA DERROTA UN ELOGIO AL FRACASO	Autor/Titular: DIEGO MANUEL EIRAS Editor: RADIO NACIONAL FM 87.9 FARO
4637716	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: AGITANDO PAÑUELOS	Autor/Titular: VICTOR MANUEL ABALOS Editor: RADIO NACIONAL FM 98.7 FOLCLORICA
4637717	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TANGO SENSUAL E IMBATIBLE	Autor/Titular: SILVINA RITA SCALISI Editor: EX METROPOLITAN 2
4637718	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OREJITAS PERFUMADAS	Autor/Titular: JUAN CARLOS CEDRON Editor: PTE ALVEAR

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 07/10/2008 N° 12052/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resolución Nº 1700/08 dictada por el Directorio del INAES con fecha 5/9/2008, se ha resuelto Retirar la autorización para funcionar y Cancelar la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "PLAZA CONGRESO" LTDA., matr. 30.145, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b) c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. Nº 1759/72 - t.o.1991, —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. Nº 1759/72 - t.o. 1991, —15 días—). ACLARATORIA. (Art. 102, Dto. Nº 1959/72 - t.o. 1991 —5 días—). Queda debidamente notificada (Art. 42, Dto. 1759/72 (t.o. 1991). — Fdo.: OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 07/10/2008 Nº 12046/08 v. 09/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA LA PLATA

ADUANA CAMPANA

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 748 (C.A.) inciso d) - R.G. AFIP Nº 620/1999.

PARA LA POSICION S.I.M.: 0805.50.00.920W

MERCADERIA: - En envases inmediatos de contenido neto superior a 16 kg e inferior o igual a 20 kg (R. 967/99 MEYOSP) Los demás - Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia) AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.

EXPORTADOR	CUIT Nº	DESPACHANTE	CUIT Nº	DESTINACION de EXPORTACION Nº	FOB Declarado	Valor en Aduana Declarado	Valor en Aduana Ajustado	% AJUSTE	% Derechos Exportacion	Dif. Ajustada en u$s (cargo)	ITEM / SUB ITEM
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000465L	7.875,00	7.499,99	11.231,99	49,76%	5,00%	186,60	1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000507X	7.560,00	7.199,99	11.231,99	56,00%	5,00%	201,60	1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000508J	3.568,32	3.398,40	4.492,80	32,20%	5,00%	54,72	2.1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000508J	4.345,11	4.138,20	6.177,59	49,28%	5,00%	101,97	2.2
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000508J	451,71	430,20	561,60	30,54%	5,00%	6,57	2.3
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-3	VENTURA PATRICIA	27-13565498-8	03008EC07000509K	2.441,88	2.325,60	3.369,60	44,89%	5,00%	52,20	2.1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-4	VENTURA PATRICIA	27-13565498-9	03008EC07000509K	1.902,60	1.812,00	2.246,40	23,97%	5,00%	21,72	2.2
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000534X	6.867,00	6.539,99	11.231,99	71,74%	5,00%	234,60	1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000535J	3.963,96	3.775,20	6.177,59	63,64%	5,00%	120,12	1.1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000535J	3.243,24	3.088,80	5.054,39	63,64%	5,00%	98,28	1.2
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000564L	5.922,00	5.639,99	11.231,99	99,15%	5,00%	279,60	1

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 748 (C.A.) inciso d) - R.G. AFIP Nº 620/1999.

PARA LA POSICION S.I.M.: 0805.50.00.920W

MERCADERIA: - En envases inmediatos de contenido neto superior a 16 kg e inferior o igual a 20 kg (R. 967/99 MEYOSP) Los demás - Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia) AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.

EXPORTADOR	CUIT Nº	DESPACHANTE	CUIT Nº	DESTINACION de EXPORTACION Nº	FOB Declarado	Valor en Aduana Declarado	Valor en Aduana Ajustado	% AJUSTE	% Derechos Exportacion	Dif. Ajustada en u$s (cargo)	ITEM / SUB ITEM
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000565M	7.056,00	6.719,99	11.231,99	67,14%	5,00%	225,60	1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000683N	80.892,00	77.039,92	116.063,88	50,65%	5,00%	1.951,20	1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000684Y	22.226,40	21.167,98	35.380,76	67,14%	5,00%	710,64	1.1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000684Y	730,80	696,00	1.123,20	61,38%	5,00%	21,36	1.2
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000732X	1.512,00	1.440,00	2.246,40	56,00%	5,00%	40,32	1.1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000732X	7.056,00	6.719,99	8.985,59	33,71%	5,00%	113,28	1.2
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC01000735L	2.286,90	2.178,00	3.481,92	59,87%	5,00%	65,20	1.1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC01000735L	4.851,00	4.620,00	8.124,47	75,85%	5,00%	175,22	1.2
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC01000736M	10.584,00	10.079,99	22.463,98	122,86%	5,00%	619,20	1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC01000737N	4.221,00	4.020,00	11.231,99	179,40%	5,00%	360,60	1

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 748 (C.A.) inciso d) - R.G. AFIP Nº 620/1999.

PARA LA POSICION S.I.M.: 0805.50.00.920W

MERCADERIA: - En envases inmediatos de contenido neto superior a 16 kg e inferior o igual a 20 kg (R. 967/99 MEYOSP) Los demás - Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia) AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.

EXPORTADOR	CUIT Nº	DESPACHANTE	CUIT Nº	DESTINACION de EXPORTACION Nº	FOB Declarado	Valor en Aduana Declarado	Valor en Aduana Ajustado	% AJUSTE	% Derechos Exportacion	Dif. Ajustada en u$s (cargo)	ITEM / SUB ITEM
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC01000863N	4.989,60	4.752,00	12.767,03	168,67%	5,00%	400,75	1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC01000864Y	2.016,00	1.920,00	4.642,56	141,80%	5,00%	136,13	1.1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC01000864Y	252,00	240,00	580,20	141,75%	5,00%	17,01	1.2

ALBERTO V. BETANCOURT, Jefe (I), Div. Fac. Operaciones Aduaneras, Direcc. Regional Aduanera La Plata.

e. 07/10/2008 Nº 12057/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA LA PLATA

ADUANA CAMPANA

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 748 (C.A.) inciso d) - R.G. AFIP Nº 620/1999.

PARA LA POSICION S.I.M.: 0805.50.00.910T

MERCADERIA: - En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 16 kg (R. 967/99 MEYOSP) Los demás - Limones (Citrus limón, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia) AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.

EXPORTADOR	CUIT Nº	DESPACHANTE	CUIT Nº	DESTINACION de EXPORTACION Nº	FOB Declarado	Valor en Aduana Declarado	Valor en Aduana Ajustado	% AJUSTE	% Derechos Exportacion	Dif. Ajustada en u$s (cargo)	ITEM / SUB ITEM
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-2	VENTURA PATRICIA	27-13565498-7	03008EC07000508J	7.827,75	7.454,99	8.249,99	10,66%	5,00%	39,75	1.2
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-3	VENTURA PATRICIA	27-13565498-8	03008EC07000508J	7.906,50	7.529,99	8.249,99	9,56%	5,00%	36,00	1.3
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-4	VENTURA PATRICIA	27-13565498-9	03008EC07000509K	5.628,00	5.359,99	5.499,99	2,61%	5,00%	7,00	1
VICENTE TRAPANI S.A	30-50551763-5	VENTURA PATRICIA	27-13565498-10	03008EC07000510C	6.048,00	5.759,99	9.051,42	57,14%	5,00%	164,57	1

ADALBERTO V. BENTANCOURT, Jefe (I.), Div. Fac. Operaciones Aduaneras, Direcc. Regional Aduanera La Plata.

e. 07/10/2008 Nº 12058/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA LA PLATA

ADUANA CAMPANA

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 748 (C.A.) inciso c) - R.G. AFIP Nº 620/1999.

PARA LA POSICION S.I.M.: 0805.10.00.990M

MERCADERIA: - Los demás - Las demás - Naranjas AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS

EXPORTADOR	CUIT Nº	DESPACHANTE	CUIT Nº	DESTINACION de EXPORTACION Nº	FOB Declarado	Valor en Aduana Declarado	Valor en Aduana Ajustado	% AJUSTE	% Derechos Exportacion	Dif. Ajustada en u$s (cargo)	ITEM / SUB ITEM
ABADALEJO PONCE JOSE	20-60259730-0	CARBONELL MONICA	23-13310274-4	04008EC01005514G	1.680,00	1.680,00	1.859,76	10,70%	5,00%	8,99	2

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 748 (C.A.) inciso c) - R.G. AFIP Nº 620/1999.

PARA LA POSICION S.I.M.: 0805.10.00.990M

MERCADERIA: - Los demás - Naranjas AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS

LA PRESENTE ES RECTIFICATIVA DE LA PUBLICADA EN FECHA 26/02/08 BAJO EL Nº 31.353 DONDE DECIA DESTINACION DE EXPORTACION Nº 03008EC010000794N DEBE DECIR 03008EC01007394N

EXPORTADOR	CUIT Nº	DESPACHANTE	CUIT Nº	DESTINACION de EXPORTACION Nº	FOB Declarado	Valor en Aduana Declarado	Valor en Aduana Ajustado	% AJUSTE	% Derechos Exportacion	Dif. Ajustada en u$s (cargo)	ITEM / SUB ITEM
LEDESMA S.A.	30-50125030-5	BAUZA JAVIER	20-13079274-0	03008EC01007394N	7.023,10	6.688,69	6.835,71	2,20%	5,00%	7,35	2

ADALBERTO V. BENTANCOURT, Jefe (I), Div. Fac. Operaciones Aduaneras, Direcc. Regional Aduanera La Plata.

e. 07/10/2008 Nº 12059/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE POSADAS

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. H) CODIGO ADUANERO

Se notifica a los interesados de las actuaciones que abajo se detallan, para que dentro de diez (10) días hábiles perentorios comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 1105) deberán constituir domicilio, dentro del radio de esta Aduana, (art. 1001) bajo apercibimiento de lo normado en el art. 1004 y 1005 del citado cuerpo legal. Se les notifica que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona deberán observar la exigencia del art. 1034 del C.A. y que si dentro del mencionado plazo depositan el monto mínimo de la multa que correspondiere aplicar según el caso, y el expreso abandono de la mercadería en favor del Estado para las que previeren pena de comiso, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente.

Asimismo se le notifica que se procederá en forma inmediata a darle destinación Aduanera (Subasta, Donación y/o Destrucción) a la mercadería involucrada en los términos de los arts. 417 ss., 439 y 448 y concordantes del C. A. la Ley 25.603 y la Ley 22.415.

Firmado: CIRO DANIEL MASS, Administrador Aduana de Posadas.

SC46-	IMPUTADO	DOC. IDENT.	MULTA	INFR.
017-06	GOMEZ, CARLOS	93.587.635	2371,71	985
036-06	QUIÑONES, JUAN	18.715.781	8137,81	985
036-06	GAMARRA, GRACIELA	18.689.991	8137,81	985
036-06	BALMACEDA, HUGO	22.565.384	8137,81	985
036-06	QUIÑONES, PATROCINIO	25.465.166	8137,81	985
036-06	CHAMORRO, LORENZO	16.380.881	8137,81	985
043-06	CUELLO, VICTOR	25.207.799	1071,28	986
048-06	FOLLONIER, MIRTHA	18.276.739	2362,77	985
049-06	GONZALEZ, JOSE	24.131.192	18434,44	985
049-06	AMES, CARLOS	92.511.361	18434,44	985
050-06	VALLEJOS, FRANCISCO	10.511.400	19.800,90	985
078-06	KUSUYAMA, MANUEL	07.706.635	3033,77	985
114-06	MARTIN, CARLOS	06.057.497	4653,52	987
116-06	RINSDFLEICH, RUDI	17.829.764	5333,66	985
135-06	ALARCON, RAMON	27.100.239	3623,48	985
149-06	RIVERO, ARIEL RENE	26.319.941	2324,07	986
152-06	SOSA, JORGE GUSTAVO	22.454.299	3046,98	985
157-06	PAZ, DANIEL CARLOS	21.473.051	12.257,65	985
162-06	BELTRAME, PABLO MARTIN	24.913.911	2515,70	986
190-06	LOBO MARCOS SEBASTIAN	27.028.466	2670,38	986
329-06	BRITEZ, SALUSTIANA	93.760.777	4626,84	985
330-06	ACUÑA, RICARDO	32.330.084	3078,64	985
333-06	SARACHO, JUAN MANUEL	11.909.157	5482,18	985
398-06	ALONSO ROBERTO	18.646.148	4028,26	985
409-06	GODOY, MIGUEL	12.901.512	3660,16	977
425-06	BENITEZ, ANA MARIA	18.737.400	2423,45	977
429-06	SOTO, RAMON DANIEL	24.985.025	4030,21	985
432-06	BARRIENTO, JORGE OSCAR	20.591.308	3571,43	986
433-06	FERNANDEZ, CLEMENTE	27.184.497	12.676,13	985
013-07	RODRIGUEZ, CARLOS CESAR	23.349.873	17780,48	985
014-07	OLIVEIRA, RUBEN CESAR	27.929.181	2342,28	987
037-07	FRIAS, RICCI ALBERTO	23.870.908	2198,87	987
130-07	VAZQUEZ, MARCELO MARIO	05.401.818	16347,22	987
157-07	DE LA CRUZ JUAN RAMON	13.197.825	4888,94	985
179-07	VERON, GERONIMO JVIER	27.847.177	14667,46	985
181-07	AMES, CARLOS HUMBERTO	92.511.361	4136,66	985
190-07	INSAURRALDE, PEDRO DANIEL	15.652.138	1140,97	985
245-07	SANCHEZ, PABO LUIS	24.586.443	1462,48	985
344-07	DOS SANTOS, RICARDO	17.952.884	1218,89	985
350-07	CHOLFO, RICARDO	08.364.367	1210,92	985

CIRO DANIEL MASS, Administrador (I), Aduana de Posadas.

e. 07/10/2008 Nº 12060/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados de las Actuaciones que se detallan más abajo que se ha ordenado notificarles lo siguiente: "///GUAZU,... VISTO; haberse notificado la corrida de vista, según constancias, y al no haberse recepcionado a la fecha contestación de la misma, DECLARASE LA REBELDIA del imputado en los términos del art. 1105 del Código Aduanero y el proceso seguirá su curso. Téngase por domicilio constituido a los efectos del presente Sumario en las Oficinas de esta División Aduana de Iguazú, donde quedará notificado de pleno derecho de todas las providencias y/o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1013 inc. g del Código Aduanero. Firme que estuviere el presente pasen los autos a Despacho en los términos del Art. 1112 del C.A., previa intervención del Servicio Letrado, a los efectos que emita el respectivo dictamen jurídico, en los términos del Art. 1040 del Código Aduanero.///". NOTIFIQUESE Fdo. Administrador Aduana de Iguazú.

ACTUACION	APELLIDO Y NOMBRE DEL IMPUTADO
SC29/05/325	DAIN S.A., CUIT Nº 30-70911225-9.-
SC29/07/215	PRIETO RICARDO ROMEO, CUIT Nº 20-08550344-9.-

anl.-

JORGE A. SCAPPINI, Jefe (I) Sección Registros, Aduana Iguazú

e. 07/10/2008 Nº 12061/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMIA - AFIP - D.G.A. - ADUANA DE IGUAZU. VISTO LA INSTRUCCION DE LOS PRESENTES SUMARIOS CONTENCIOSOS, y atento el estado de autos, CORRASE VISTA y cítese a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (10) diez días hábiles perentorios comparezcan, en los Sumarios Contenciosos respectivos, a presentar defensa y ofrecer pruebas que hagan a sus dichos y acompañe la documental que estuvieren en su poder. Si no la tuviere, individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (art. 1101 C.A.), todo ello bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE (art. 1105 C.A.). Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento (Arts. 1004, 1005 y 1013 inc. g) del C.A). En caso de comparecer por interpósita persona, deberá hacerlo en los términos del art. 1030 del C.A. En las presentaciones que se planteen o se debatan cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Que atento a la infracción que se le imputa, tiene el derecho de gozar de lo beneficios establecidos en el Art. 931/2 del C.A., abonando antes del vencimiento del plazo para contestar esta vista —el mínimo de la multa prevista para la citada infracción, pudiendo hacerlo mediante giro postal, o giro contra Banco Nación Argentina - Suc. Iguazú, Nº de cuenta 41520004/74, a la orden de la Administración de la Aduana de Iguazú y manifestando por carta certificada que imputa dicho pago, al mínimo de la multa y haciendo expreso abandono de la mercadería involucrada a favor del Estado Nacional en los términos del Art. 931 del C.A. Utilizando este beneficio— en la forma señalada procedentemente se tendrán por concluidas las presentes actuaciones y no se registrarán antecedentes por este Sumario Contencioso (Art. 932 2º parte- del C.A.). Fdo.: Administrador Aduana Iguazú.

SC29	Nº ACTA	INTERESADO/S	INF. ART.	MULTA
03-142	008/03-AD	OLOCCO LUIS ALFREDO, DNI Nº 12.811.029.-	986 art. 931	$ 212.862,10
08-280	082/07-GN	ENRIQUE VICTOR MANUEL, DNI Nº 22.641.443.-	986/7 art: 931	$ 5.232,05
08-281	113/07-GN	DUARTE CESAR GUSTAVO, DNI Nº 22.182.764.-	986/7 art. 931	$ 2.929,49
08-282	115/07-GN	MOLINAS ISAIAS DANIEL, DNI Nº 33.142.929.-	986/7 art. 931	$ 13.873,09
08-284	003/06-GN	GONZALEZ ARNALDO, CI (Py) Nº 1.893.891.-	985 art. 931	$ 3.112,98
08-285	175/05-GN	ORTIZ OCAMPOS ELVIO, CI (Py) Nº 2927805.-	986/7 art. 931	$ 2.619,54
08-287	130/06-GN	LOPEZ ROSALINO, DNI Nº 31.875.216.-	985/7 art. 931	$ 3.174,60
08-288	069/07-GN	LOPEZ ROSALINO, DNI Nº 31.875.216.-	985 art. 931	$ 2.532,77
08-289	065/07-GN	LOPEZ ROSALINO, DNI Nº 31.875.216.-	985 art. 931	$ 2.843,69
08-290	004/07-GN	CABRAL LUIS ALBERTO, DNI Nº 30.369.741.-	985 art. 931	$ 3.052,12

anl.-

JORGE A. SCAPPINI, Jefe (I) Sección Registros, Aduana Iguazú.

e. 07/10/2008 Nº 12062/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE ORAN

Orán, 2/9/2008

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los Diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar sus defensas y ofrecer prueba por presunta infracción imputada y penada por el Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1005 CA). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 CA), sita en Avenida López y Planes Nº 801 Orán (Salta), debiendo tener presente lo prescripto por el Art. 1034 CA., bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005, y 1013 inc. G) del citado cuerpo legal, la acción penal se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa impuesta (Art. 930/932 C.A.) Fdo. Ramón J. Kraupner - Administrador ADUANA DE ORAN.

SUMARIO NUMERO	INTERESADO	INFRAC. ART. CA	IMPORTE MULTA
08-209	CORSO JOSE ANTONIO	986 Y 987	$ 1.048,60
08-211	SULCA EDUVIGES	986 Y 987	$ 1.601,66
08-214	LUNA SANDRA PATRICIA	986 Y 987	$ 1.168,49
08-225	CRUZ NOEMI	987	$ 2.328,00
08-208	CARDOZO PATRICIA	986 Y 987	$ 1.158,38
08-222	HURTADO JOSE LUIS	987	$ 1.047,60
08-185	VELIZ MARIELA E.	986 Y 987	$ 1.014,71
08-195	MAMANI GLADYS	986 Y 987	$ 5.323,38

RAMON J. KRAUPNER, Administrador. — CPN ALBERTO CORONEL, Leg. 26179-3, AFIP DGA ORAN.

e. 07/10/2008 Nº 12063/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE ORAN

Orán, 2/9/2008

Por desconocerse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (3) tres días hábiles administrativos se presenten a presenciar la verificación física de las mercaderías secuestradas en las mismas, conforme a lo previsto en el Art. 1094 inc. b) del Código Aduanero Ley 22.415, bajo apercibimiento de tener por confirmada las efectuadas sin derecho a reclamar al resultado de la misma, la cual se realizará en la sede de la Aduana de Orán, sita en calle López y Planes Nº 801 de la ciudad de Orán. Al propio tiempo se les cita para que dentro

del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que en caso de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera y el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Asimismo se le hace saber que en caso de haber entre las mercaderías secuestradas, artículos de los indicados en los arts. 4º y 5º de la Ley 25.603 u otros, perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia implicara peligro para su inalterabilidad o la de la contigua, se procederá de conformidad a las previsiones indicadas en la citada Ley 25.603 o en su caso conforme al Capítulo Tercero, Título II, Sección V del Código Aduanero Ley 22.415.-. Fdo. RAMON J. KRAUPNER, Jefe de División Aduana de Orán.

SUMARIO NUMERO	INTERESADO	INFRACC. ARTS. CA.	IMPORTE MULTA
08-220	RUIZ GRACIELA DEL VALLE	986 Y 987	$ 1.462,45
08-218	BANEGAS SEGUNDO JOSE	986 Y 987	$ 2.441,02
08-217	PEREZ JULIA ZULEMA	986 Y 987	$ 1.923,13
08-216	SING FADO ROQUE RAUL	986 Y 987	$ 3.199,83
08-219	GELVEZ MARY MABEL	986 Y 987	$ 3.438,32

RAMON J. KRAUPNER, Administrador. — CPN ALBERTO CORONEL, Leg. 26179-3, AFIP, DGA, ORAN.

e. 07/10/2008 Nº 12065/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE ORAN

Orán, 2/9/2008

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los Diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar sus defensas y ofrecer prueba por presunta infracción imputada y penada por el Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de Rebeldía (Art.1005 CA). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art.1001 CA), sita en Avenida López y Planes Nº 801 Orán (Salta), debiendo tener presente lo prescripto por el Art.1034 CA., bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005, y 1013 inc. G) del citado cuerpo legal. Fdo. Ramón J. Kraupner- Administrador ADUANA DE ORAN.

SUMARIO Nº	INTERESADO	INFRAC. C.A.	IMPORTE MULTA
08-226	VAZQUEZ ANTONIA	947	$ 680,56

RAMON J. KRAUPNER, Administrador. — CPN ALBERTO CORONEL, Leg. 26179-3, AFIP DGA ORAN.

e. 07/10/2008 Nº 12066/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE ORAN

Orán, 2/9/2008

Por tratarse de mercaderías cuyos propietarios se desconoce y encontrarse la misma en las condiciones previstas en el artículo 417 de la Ley 22.415, en los términos de las Leyes 25.603 y 25.986 se procede a anunciar la existencia y situación jurídica de la misma durante un (1) día, señalando que el número, marca y envase u otras características suficientes para su individualización se encuentran detalladas y a disposición de los interesados en la División Aduana de Orán, notificándose los mismos por Lista de Despacho. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Sede de esta Aduana sita en calle Av. López y Planes Nº 801 de la ciudad de Orán (Salta). Fdo.: RAMON J. KRAUPNER, Jefe de División Aduana de Orán.

DN76-08-1280, 1281, 1474, 1468, 1267, 1270, 907, 1469, 1467, 837, 862, 215, 961, 865, 249, 849, 1271.

CPN ALBERTO CORONEL, Leg. 26179-3, AFIP DGA ORAN. — RAMÓN J. KRAUPNER, Administrador.

e. 07/10/2008 Nº 12067/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. - oficina 51 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
ABBOTT LABORATORIES							
		02-SEP-08	08001MANI159293X	00189140321	BULTOS	2	spare part
CARESTIBA							
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI149157G	BRSTSPK2251820	CAJA	733	QDC.REVREATIONAL GOODS.
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI154317A	ZZZZZZNV08080191	BULTOS	357	QDC.PLASTIC TOYS.-
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	CHHONCOSU6019144450	CAJA	1132	QDC.ELECTRONIC GOODS.-
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	ZZZZZCOSU6010677560	CAJA	918	QDC.HOUSEHOLD ITEMS.-
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157791J	CHSTONSZX08071113	BULTOS	1895	QDC.PLASTIC ITEMS.-
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157838L	CHSTONSZX08071111	BULTOS	3035	QDC.PLASTIC ITEMS.-
COAMTRA S.A.							
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI157037C	CHHONFTXMN2008074496	BULTOS	1840	QDC.BAGS
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI157042V	CHHONFTXMN2008074504	CAJA	2192	QDC.PENCIL CASE
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156849M	CHSHAFDSHSE0807308	BULTOS	2156	qdc.plushtoys
CORREO ARG.MTE.GRAN							
		30-AUG-08	08001MANI157580F	001TRAS/3C	BULTOS	90	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI158048F	001TRAS/3C	BULTOS	123	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI158225C	001TRAS/3C	BULTOS	1	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI158226D	001TRAS/3C	BULTOS	17	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI158227E	001TRAS/3C	BULTOS	32	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI158231W	001TRAS/3C	BULTOS	23	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI158233B	001TRAS/3C	BULTOS	46	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI158236E	001TRAS/3C	BULTOS	33	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI158488N	001TRAS/3C	BULTOS	162	sacas
		30-AUG-08	08001MANI158828L	001TRAS/3C	BULTOS	66	SACAS
		30-AUG-08	08001MANI160174V	001TRAS/3C	BULTOS	67	sacas
		30-AUG-08	08001MANI165776L	001TRAS/3C	BULTOS	48	sacas
		01-SEP-08	08001MANI158693L	001TRAS/3C	BULTOS	31	sacas
		01-SEP-08	08001MANI158759Y	001TRAS/3C	BULTOS	138	SACAS
		01-SEP-08	08001MANI159566L	001TRAS/3C	BULTOS	8	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160014Y	001TRAS/3C	BULTOS	86	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160171S	001TRAS/3C	BULTOS	164	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160388F	001TRAS/3C	BULTOS	4	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160389G	001TRAS/3C	BULTOS	41	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160390V	001TRAS/4C	BULTOS	9	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160391W	001TRAS/4C	BULTOS	9	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160392A	001TRAS/3C	BULTOS	2	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160393B	001TRAS/4C	BULTOS	3	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160394C	001TRAS/4C	BULTOS	4	sacas
		01-SEP-08	08001MANI160684E	001TRAS/3C	BULTOS	73	sacas
		01-SEP-08	08001MANI161154U	001TRAS/3C	BULTOS	11	sacas
		01-SEP-08	08001MANI161585F	001TRAS/3C	BULTOS	266	sacas
		01-SEP-08	08001MANI162031P	001TRAS/3C	BULTOS	15	sacas
		01-SEP-08	08001MANI168242C	001TRAS/3C	BULTOS	79	SACAS
		02-SEP-08	08001MANI159321A	001TRAS/3C	BULTOS	36	sacas
		02-SEP-08	08001MANI159530C	001TRAS/3C	BULTOS	37	sacas
		02-SEP-08	08001MANI159646K	001TRAS/3C	BULTOS	128	sacas
		02-SEP-08	08001MANI159790K	001TRAS/3C	BULTOS	132	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160374A	001TRAS/3C	BULTOS	10	SACAS
		02-SEP-08	08001MANI160376C	001TRAS/3C	BULTOS	3	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160387E	001TRAS/4C	BULTOS	13	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160395D	001TRAS/3C	BULTOS	23	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160396E	001TRAS/4C	BULTOS	1	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160397F	001TRAS/3C	BULTOS	3	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160398G	001TRAS/3C	BULTOS	10	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160399H	001TRAS/3C	BULTOS	18	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160400N	001TRAS/3C	BULTOS	55	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160401Y	001TRAS/3C	BULTOS	18	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160402P	001TRAS/3C	BULTOS	2	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160403Z	001TRAS/3C	BULTOS	1	pallet
		02-SEP-08	08001MANI160404R	001TRAS/3C	BULTOS	2	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160405S	001TRAS/3C	BULTOS	1	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160406T	001TRAS/3C	BULTOS	66	sacas
		02-SEP-08	08001MANI160752A	001TRAS/3C	BULTOS	209	sacas
		02-SEP-08	08001MANI161694G	001TRAS/3C	BULTOS	86	SACAS
		02-SEP-08	08001MANI162032Z	001TRAS/3C	BULTOS	26	sacas
		02-SEP-08	08001MANI165514B	001TRAS/3C	BULTOS	113	SACAS
CORREO ARG.RETIRO							
		30-AUG-08	08001MANI157580F	001TRAS/3	BULTOS	216	ENVIOS POSTALES
		30-AUG-08	08001MANI158048F	001TRAS/3	BULTOS	223	ENVIOS POSTALES
		30-AUG-08	08001MANI158488N	001TRAS/3	BULTOS	260	ENVIOS POSTALES
		30-AUG-08	08001MANI158828L	001TRAS/3	BULTOS	86	ENVIOS POSTALES
		30-AUG-08	08001MANI158828L	001TRAS/4	BULTOS	24	ENVIOS POSTALES
		30-AUG-08	08001MANI160174V	001TRAS/3	BULTOS	121	ENVIOS POSTALES
		30-AUG-08	08001MANI160174V	001TRAS/4	BULTOS	7	ENVIOS POSTALES
		30-AUG-08	08001MANI165776L	001TRAS/3	BULTOS	353	ENVIOS POSTALES
		01-SEP-08	08001MANI158759Y	001TRAS/3	BULTOS	211	ENVIOS POSTALES
		01-SEP-08	08001MANI160014Y	001TRAS/3	BULTOS	63	ENVIOS POSTALES
		01-SEP-08	08001MANI160014Y	001TRAS/4	BULTOS	66	ENVIOS POSTALES
		01-SEP-08	08001MANI160171S	001TRAS/3	BULTOS	148	ENVIOS POSTALES
		01-SEP-08	08001MANI160684E	001TRAS/4	BULTOS	107	ENVIOS POSTALES
		01-SEP-08	08001MANI161585F	001TRAS/4	BULTOS	97	ENVIOS POSTALES
		02-SEP-08	08001MANI159321A	001TRAS/4	BULTOS	24	ENVIOS POSTALES
		02-SEP-08	08001MANI159646K	001TRAS/3	BULTOS	245	ENVIOS POSTALES
		02-SEP-08	08001MANI159790K	001TRAS/4	BULTOS	67	ENVIOS POSTALES
		02-SEP-08	08001MANI160752A	001TRAS/3	BULTOS	92	ENVIOS POSTALES
		02-SEP-08	08001MANI160752A	001TRAS/4	BULTOS	43	ENVIOS POSTALES
		02-SEP-08	08001MANI161694G	001TRAS/3	BULTOS	174	ENVIOS POSTALES
		02-SEP-08	08001MANI165514B	001TRAS/4	BULTOS	130	ENVIOS POSTALES
DEFIBA CONTENEDORES							
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI161153T	ZZZZZSZEBUE08080012	CAJA	550	Q.D.C. ALUMINIUM BEUAUT
DEFIBA PUERTO							
		01-SEP-08	08001MANI158132W	001BR503005671	BULTOS	20	BRANCOM BC COLORIDO NCM
		02-SEP-08	08001MANI159084G	001CL.1457.00613	CAJA	2	FERTI YESO SUPER FINO
DEFISA PUERTO							
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHONSZH3L2907	BULTOS	255	qdc : shoes
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	ZZZZZ526185515	BULTOS	1045	Q.D.C.BASKETBALLS
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI149157G	CHSHACNBW050689	BULTOS	452	QDC : PLUSH TOYS
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON557915356	BULTOS	1238	Q.D.C.PLASTIC TOYS & EL
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON557915362	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYS
	WESTFALIA EXP	01-SEP-08	08001MANI158565J	USHOULAXBUE0833001	BULTOS	1	Q.D.C. AUTO MOTOR
FORD ARGENTINA S.C.							
		02-SEP-08	08001MANI159560F	00101HYZ427	BULTOS	5	mercancia pelirosa
		02-SEP-08	08001MANI159561G	00101HYZ690	BULTOS	2	auto partes

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
GEMEZ S.A. II							
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI157862X	CHSHAJAEXLC0807020A	BULTOS	2	NOTEBOOK PC PARTS
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158884N	CHHONPLBUE080708	BULTOS	168	STC- MOTORCYCLE BOOTS
	HS CHOPIN	30-AUG-08	08001MANI158758N	SPVLC1407817398	BULTOS	60	STC- CAR AUTO PARTS
	HS CHOPIN	30-AUG-08	08001MANI158762X	SPVLC1407817400	BULTOS	66	CAR AUTO PARTS
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158906X	CHSHAFDSHSE0807289B	BULTOS	18	BOLT mlispubel
GEMEZ SA-PUERTO							
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI160547C	ZZZZZDMCQLPK0079431	BULTOS	79	STC LOOSE PANTS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI160547C	ZZZZZDMCQLPK0079442	BULTOS	106	STC JACKETS, PANTS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI160547C	ZZZZZDMCQMAA0113259	BULTOS	33	STC PANTS, SHORTS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI160547C	ZZZZZDMCQSGN0477139	BULTOS	50	STC BAGS
	BCZA. DENISE	30-AUG-08	08001MANI159883N	UYMVDMVD/BUE8837	BULTOS	1	CEPHALEXIN MONOHYDRATE
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI153811V	CHHONSAHKBA807049	BULTOS	402	CTNS QDC MENS 100% COTT
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI160101L	CHSHASH200807297A	BULTOS	125	220V/50HZ IRAM PLUG, IM
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI160101L	CHSHASH200807297C	BULTOS	100	IRAM PLUG, IMPACT DRILL
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI160101L	CHSHASH200807297D	BULTOS	163	SALKOR BRAND, PALM SAND
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI160101L	CHSHASH200807297F	BULTOS	100	ROTARY HAMMER, PNEUMATI
	HS CHOPIN	30-AUG-08	08001MANI158221V	ITVDLNR.006013/B	PALETA	4	STC:RAW MATERIAL MOULDI
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157200R	CHHONSHKHKGARBUE27824	CONTENEDOR	1	TOYS
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157209D	CHHONSHKHKGARBUE27757	BULTOS	340	STC SPORT SHOES
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI161396F	CHNGOOLNB0807027	BULTOS	171	CUTTER KNIFE
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI161250R	CHHONFDHKSE0807070C	BULTOS	202	COMPUTER ACCESSORIES
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI161251S	CHWANFDSZSE0807148C	BULTOS	400	WOODEN GAME SET,
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI159835K	CHHONCBUE080705l8	BULTOS	24	QDC-ELECTRICAL INSULATI
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI160861B	ZZZZZDMCQLPK0079730	BULTOS	197	STC PANTS, PULLOVER
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI160861B	ZZZZZDMCQPNH0088238	BULTOS	192	STC SUIT, JACKET
	MONTE SARMIEN	15-AUG-08	08001MANI149507F	GEHAM038008-04507	BULTOS	14	STC CLOTHES
	MSC LAUSANNE	01-SEP-08	08001MANI159785Y	GEBHV3120-0924-807.011	PALETA	3	RODAMIENTOS
	WESTFALIA EXP	01-SEP-08	08001MANI160116R	BRSTSEXPITJ20085296	BULTOS	1	STC PIGMENTO CB803/IV
GEN POL							
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155481D	CHHONSUDUN84617416008	CONTENEDOR	4	electrical goods
ILVA							
	HS CHOPIN	30-AUG-08	08001MANI157870H	ITVDL200804776001	PALETA	22	material para la indust
LO PRIMO I							
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157803D	ZZZZZU.027539.BUE	CAJA	489	QDC ASSORTED GOODS
LO PRIMO II							
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI155866K	CHSHAFDTJSE08060451	CAJA	1687	KITCHENWARE ITEMS
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI157627H	IIKLGV.037370.BUE	PALETA	40	PP LAVER ARCH BOARD SIZ
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI155976M	CHSHAEGLV142853761282	PALETA	31	BEARING
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157186H	CHSHASHABUE08080091	CAJA	114	CHILDREN CARbel
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI161648F	CHNGOPLBUE080767	CAJA	1241	GLASS ASHTRAY, ABRADER
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI165843G	CHSHASHABNA080763	BULTOS	1152	SUNDRIES PACKING
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI166577L	CHSHASHABNA080782	CAJA	1156	SUNDRIES PACKING
LOGEXPOR							
		01-SEP-08	08001MANI158685M	001007/2008 CL	CAJA	372	QUESOS
LOINEX S.A.							
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158332B	ZZZZZDELROS05295	CAJA	190	STAINLESS STEL UTENSILL
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158332B	ZZZZZDELROS05298	CAJA	456	TABLE PARA COCINA
MARUBA SCA.							
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	CHNGOCOSU6016035060	CONTENEDOR	1	QDC GENERAL MERCHANDISE
MEGATOM SA.							
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI155249F	BRSTSEMUMUM08S0008815	CAJA	12	STC PARTS OF WRITING IN
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI155864X	CHSHAFDTJSE0806040	BULTOS	1000	Q.D.C. BACKPACK
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI156569L	BRSTSFBL/NHS/BUE/1670	BULTOS	130	Q.D.C. OMEPRAZOLE
	HS CHOPIN	30-AUG-08	08001MANI161279F	ITVDLEMAR00-082190	BULTOS	116	ARTICULOS PARA ILUMINAC
	HS CHOPIN	30-AUG-08	08001MANI161279F	ITVDLEMAR00-082191	BULTOS	1	ARTICULOS PARA ILUMINAC
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156801A	CHHONFDXMSE0807062	BULTOS	920	Q.D.C. SCHOOL BAG
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156935X	ZZZZZFDSZSE0807166	BULTOS	767	Q.D.C. COFFEE CUP AND S
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156949N	CHHGPFDGZSE0806033	BULTOS	1167	Q.D.C. CD HOLDER, CAMER
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157196X	CHHONTBU0807603	BULTOS	40	Q.D.C. PC UV400 ONE PIE
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI158725H	CHSHAASL08070554	BULTOS	264	CTNS QDC LADIES JACKET
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI161833B	CHNGOPIL/BUE-2856	BULTOS	1146	trolley case & spare pa
		01-SEP-08	08001MANI157956M	001BR775016852	BULTOS	30	FALSO TEJIDO 100% PES (
		02-SEP-08	08001MANI159444G	001BR210019871	PALETA	1	BOBINAS DE STICKERS DE
MERCOCARGA SA.							
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI157117B	CHHONFDSZSE0806007	CONTENEDOR	10	TV FLAT.
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI151973F	CHSHASHABUE8352672W	PALETA	16	STC BALL BEARINGS BEARI
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI151973F	CHSHASHABUE8355279W	PALETA	3	STC 3MT 120CARTONES DE
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI151973F	CHSHASHABUE8355535W	PALETA	6	STC IBUPROFEN
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI155756X	CHHONFDXMSE0806055	CONTENEDOR	3	PVC INFLATABLES PROD UC
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI155764H	CHNGOFDNBSE0807245	BULTOS	420	chair,rattan chair and
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI155900W	CHSKUFDSZSE0807180B	BULTOS	2764	bakeware
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI160472W	CHSHAWWLSHASE080706O4	PALETA	3	dice contener n-nitro-p
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156806F	CHHONFDZDSE0807034	CONTENEDOR	1	TOASTER
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156866L	CHSHAFDSHSE0807271	CONTENEDOR	1	PANTS, SHIRTS, SWEA TS
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156881X	CHSHAFDSHSE0806104	BULTOS	1393	tools
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156891J	CHSHAFDSHSE0807025A	BULTOS	1427	inflatables items
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156891J	CHSHAFDSHSE0807025B	BULTOS	1420	inflatable items
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157638J	CHHONDLXM0807049	BULTOS	2502	children shoes
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158637J	CHQINPBN000655	PALETA	40	partial hydrolytic poly
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158863K	CHNGOFDNBSE0807183	BULTOS	738	wine stes as per profor
	WESTFALIA EXP	01-SEP-08	08001MANI157039E	USNYOCLE018260	BULTOS	1478	plastic articles
	WESTFALIA EXP	01-SEP-08	08001MANI160583C	USHOULIF-108004	BULTOS	3	STC EQUIPOS DE TELECOMU
	WESTFALIA EXP	01-SEP-08	08001MANI160583C	USHOULIF-108032	BULTOS	1	STC EQUIPOS DE TELECOMU
MURCHISON							
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHON800951289	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHON800951291	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHON800951294	CONTENEDOR	1	Q.D.C. MICROSCOPE
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHON800983579	CONTENEDOR	2	Q.D.C. TOYS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHON800983583	CONTENEDOR	3	Q.D.C. TOYS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHON800983586	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHONSZHW2433Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHONSZHW2441Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. MECHANICAL APPLI
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHONSZHW2442Y	CONTENEDOR	2	Q.D.C. TOYS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHSHA562344347	CONTENEDOR	4	Q.D.C. EVA EXPANDABLE V
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHSHA562344351	CONTENEDOR	1	Q.D.C. HOBY HORSE
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	ZZZZZ525959625	CONTENEDOR	1	Q.D.C. MINI BOW
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	ZZZZZ800980868	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PORCELAIN MINI H
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155498L	CHSHASHBNA080751063K	BULTOS	7	Stc:Solubilised sulphur
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI156945J	CHSHAMLSE0807010CKG	BULTOS	7	stc MOTORCYCLE PARTS
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158371E	BRSTS5157A/BUE/P/CD	PALETA	6	NITRO / AMINO DIPHENYL-
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158522C	BRSTS5157/BUE/P/CD	PALETA	20	AMINO DIPHENYL-AMINES,
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI159628K	CHSHAEXPL08070018	BULTOS	3	INDUMENTARIA
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI160606V	CHNGOSSLE08070189	BULTOS	16	UNITES OPTIC EQUIPAMENT
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI160176A	IIOOVHIPS-BUE-0807312	PALETA	9	93224/A PE DEGRADABLE A
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI163349F	IIOOVJSP/UCSL-0025/08	BULTOS	90	MENS KNIT S/S POLO 100
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON800983587	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYS
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON800995819	CONTENEDOR	5	Q.D.C. CHRISTMAS TRAIN
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON800995820	CONTENEDOR	5	Q.D.C. DOLL
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON800995821	CONTENEDOR	3	Q.D.C. TOYS
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON800995824	CAJA	306	TOYS
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON800995825	CONTENEDOR	3	Q.D.C. TOYS
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHONSZHW2435Y	CONTENEDOR	2	Q.D.C. DOLL
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHONSZHW2457Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. BOWLINNG SET
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHONSZHW2461Y	CONTENEDOR	3	Q.D.C. COSMETIC BAG
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHONSZHW2462Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. CHRISTMAS PRODUC
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHONSZHW2466Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYS
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHONSZHW2467Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. CHIRSTMAS DECORA
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	ZZZZZ856920320	CONTENEDOR	1	Q.D.C. TOYS
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI159092F	CHHONLS15TJ807804	TAMBOR	24	META AMINOL PHENOL
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI160745C	CHSHASZLE080800023	PALETA	3	stc: pcba of meter
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI160805W	IIOOV3/807/001628	BULTOS	193	costume jewelry.
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI161270T	CHSHASKISE08050123	BULTOS	504	stc motorcycle
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI162429D	CHSHASKISE08050121	BULTOS	816	stc motorcycle
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI162804A	ZZZZZ5860303862	BULTOS	9	a/c compressores
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI163092A	IIOOVBUE0807039	BULTOS	23	GARMENTS
	WESTFALIA EXP	31-AUG-08	08001MANI160712T	MXVRCMEX581565	PALETA	1	CONDENSADORES
S.A.DOCKS							
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156772H	CHHONFDHKSE0807068	BULTOS	1799	radio control toys

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
S.A.DOCKS							
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI163959M	CHWANH.071813.BUE	BULTOS	1020	plastic toys
S.A.F.							
	WESTFALIA EXP	31-AUG-08	08001MANI158539K	MXVRC6440013361	BULTOS	21	refrigeradores
SIEMENS S.A.							
		02-SEP-08	08001MANI159545X	00184114504	BULTOS	4	equipos medicos
SIR HOME S.A.							
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI155909X	IIKLGFDTH08083	BULTOS	2205	q.d.c. household glassw
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156834G	CHNGOFDNBSE0807346	BULTOS	1298	q.d.c. travel mug
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156869Y	CHSHAFDSHSE0807354	BULTOS	265	q.d.c. knit garments
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158934J	CHWANFDSZSE0807112	BULTOS	203	q.d.c. toys
TEFASA I							
	ALIANCA BRASI	30-AUG-08	08001MANI161415U	BRSTSLAX049447	BULTOS	1	piece of machinery - so
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI155976M	ZZZZZEGLV149802189724	CAJA	551	stc: game accesories
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI161804W	CHSHAKSE08070343A	CONTENEDOR	1	TEXTILE PIECE GOODS
TEFASA II							
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI157201S	CHHONBKK069480	PALETA	2	SINTER APX UV QUARZ B7
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI157684K	CHHONJ.024171.BUE	CAJA	1493	QDC: SPORT SHOES
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157646X	CHNGODLNB0807126	CAJA	407	QDC:GENERATOR AND SPARE
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI157220T	CHHONFDXMSE0807060	CAJA	1077	QDC: SHOES
	MSC LAUSANNE	01-SEP-08	08001MANI161558F	GEBHV7900-800-0205	BULTOS	7	writing and drawing mat
TERMINAL 1, 2 y 3							
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI149157G	BRSTSIN1429135	CONTENEDOR	1	MANCOZEB 80% WP IMO 9 U
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI149157G	BRSTSIN1429706	CONTENEDOR	1	PRODUCTO QUIMICO IMO 6,
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI149157G	CHHONHK1366583	CONTENEDOR	1	PLASTIC DOLLS & TOYS
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI149157G	CHHONHK1366584	CONTENEDOR	1	PLASTIC DOLLS
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI151537B	CHSHACZJGBUE3A1029	CONTENEDOR	1	STC SPUN RAYON PRINTED
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI155872H	CHSHAFDTJSE0806028	CONTENEDOR	1	BICYCLE PARTS
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158305B	CHSHASHABUE0807006	CONTENEDOR	1	kids wear & boys pants
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158370D	CHNGOOLNB0807074	CONTENEDOR	1	VACUUM CLEANER
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158377K	CHSHASH200807259	CONTENEDOR	1	IRAM PLUG, IMPACT DRILL
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI158889S	BRSTS5138/BUE/P/CD	CONTENEDOR	1	CYPERMETHRIN TECH IMO 6
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI159160B	CHNGOSEA7411	CONTENEDOR	1	CHRISTMAS LIGHT
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI159165G	CHNGOSEA7412	CONTENEDOR	1	CHRISTMAS LIGHT
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI173487J	CHSKUSKUBUE80717	CONTENEDOR	1	stc : 89 bultos hotelwa
	CSCL BRISBANE	31-AUG-08	08001MANI173487J	CHSKUSKUBUE80718	CONTENEDOR	1	stc : 87 bultos. door l
	HS CHOPIN	30-AUG-08	08001MANI156969P	ITLEG8LVSU0939	CONTENEDOR	1	FURNITURE / FITTINGS
	MSC LAUSANNE	01-SEP-08	08001MANI156346E	GEBHVSENUBRV800287901	CONTENEDOR	1	Q.D.C.PAPEL
	MSC LAUSANNE	01-SEP-08	08001MANI156840D	BEANWCRTMBUE6N0621	CONTENEDOR	1	STC PERSONAL GOODS
	MSC LAUSANNE	01-SEP-08	08001MANI158687Y	GEBHV080-28081	CONTENEDOR	1	QDC MATERIAL HANDLING T
	MSC LAUSANNE	01-SEP-08	08001MANI160977J	GEBHV200808BUE0001	CONTENEDOR	1	autopartes
	MSC LAUSANNE	01-SEP-08	08001MANI160984H	GEBHV200808BUE0002	CONTENEDOR	1	auto partes
TERMINAL 5							
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI155976M	CHNGOEGLV143891287086	CONTENEDOR	2	S.T.C. POLYESTER, ETC
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	CHNGOCOSU6005092990	CONTENEDOR	1	QDC TEXTILE
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	CHSHACOSU6019240920	CONTENEDOR	1	QDC SHELF BRACKET DOOR
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	CHSHACOSU6019242310	CONTENEDOR	1	QDC TRACTION MACHINE
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	CHXMNCOSU6015114990	CONTENEDOR	1	QDC SOCCER SHOES
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	CHXMNCOSU6015134580	CONTENEDOR	1	QDC SOCCER SHOES
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	ZZZZZCOSU614646140	CONTENEDOR	2	QDC ARTICULATED WHEEL L
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156326C	ZZZZZCOSU6008125230	CONTENEDOR	1	QDC SHIRTS
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156793K	CHHONFDHKSE0808009A	CONTENEDOR	1	MENS POLYESTER COTTO N
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156831D	CHNGOFDNBSE0807233	CONTENEDOR	4	ELECTRIC IRON AND S PA
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156844H	CHNGOFDNBSE0807297	CONTENEDOR	3	TOOLS ELECTRIC
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156901B	VNHCMNVCVNBUE-80099	CONTENEDOR	1	BAG, BACKPACK, 2008 F
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156908X	ZZZZZFDSZSE0807159D	BULTOS	124	PORCELAIN CUP & SAUC ER
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI156940E	ZZZZZFDSZSE0807264	CONTENEDOR	1	TOYS
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157334C	CHSHAAASL08070635	CONTENEDOR	3	Q.D.C.WEARING APPARELS
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157425D	ZZZZZDLYTBNA8080059C	CONTENEDOR	1	QDC BEACH TOWEL
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157642E	CHSHASOCL0807126	CONTENEDOR	1	TEXTILE FABRIC
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157691X	CHSHADLSH0807091	CONTENEDOR	1	QDC MEDICAL PRODUCTS
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157726H	CHNGODLNB0807127-B	CONTENEDOR	3	QDC HOUSEWARE
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI157796Y	CHNGO6308012384	CONTENEDOR	1	STC: BATHROOM CABINET S
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI158024W	CHHONKHHBUEE0870067	CONTENEDOR	1	opp jumbo roll; opp pri
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI158260B	CHSHASNKBU8070001	CONTENEDOR	3	JOINTER PLANER, WOOD LA
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI158409G	CHXMNACEXMNF0807061	CONTENEDOR	1	PLASTIC WARE
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI159738M	CHHONVHUBU8070001	CONTENEDOR	2	VACUUM CLEANER
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI160711S	CHSHAQDEF08070050	CONTENEDOR	2	STC:MULTI-SIDE THICKNES
TERMINAL SUR							
	ALIANCA BRASI	30-AUG-08	08001MANI155516C	BRSVDANRM685001768022	CONTENEDOR	1	CHEMICAL
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158637J	IIOOVQKA007145	CONTENEDOR	1	S.T.C. SARAFIL POLYESTE
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158760G	IIOOVGRGBUE-0807085	CONTENEDOR	1	STC.POLY COTTON COMBED
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158845K	CHHONFDHKSE0807076	CONTENEDOR	1	PLASTIC DICE, DOMINO ES
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158938N	IIOOVFDPL007-2008	CONTENEDOR	1	PHILIPPINE MADE FASH IO
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI158945L	CHQINTAO046506	CONTENEDOR	1	dextrose anhydrous inje
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI159016B	CHSHA4351-0424-807.053	CONTENEDOR	1	VACUUM CLEANER
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI159040V	CHNGO4359-0424-807.018	CONTENEDOR	1	STEAM IRON PRINCIPIO
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI159078J	CHSHASHAWD008913	CONTENEDOR	1	Q.D.C. IRON PARTS
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI159097K	CHSHA4351-0424-807.057	CONTENEDOR	1	IRON
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI160222P	CHQINQSES082797	CONTENEDOR	1	bags.
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI153008T	CHWANKKLUSZX852563	CONTENEDOR	1	SAID TO CONTAIN: SPARE
	LIRCAY	02-SEP-08	08001MANI153008T	CHWANKKLUSZX852564	CONTENEDOR	1	SAID TO CONTAIN: SKATIN
	WESTFALIA EXP	01-SEP-08	08001MANI157170A	USHOUHLCUCHI080877306	CONTENEDOR	1	STC MARTILLO HIDRAULICO
	WESTFALIA EXP	01-SEP-08	08001MANI157170A	USHOUHLCUCHI080877339	CONTENEDOR	1	STC MARTILLO HIDRAULICO
	WESTFALIA EXP	01-SEP-08	08001MANI160346W	ZZZZZ0239-09-08005-001	CONTENEDOR	9	STC SPARE PARTS
TERMINAL 4							
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	CHHON526074154	CONTENEDOR	5	Q.D.C. TOYS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	ZZZZZ526084231	CONTENEDOR	2	Q.D.C. COLD ROLLED STAI
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	ZZZZZ800980012	CONTENEDOR	1	Q.D.C. BACKPACKS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	ZZZZZNGOK18350	CONTENEDOR	1	Q.D.C. HOUSEHOLD GOODS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155261W	ZZZZZSZHZ22065	CONTENEDOR	1	Q.D.C. BLANKET
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155481D	CHHONSUDUN84207326100	CONTENEDOR	1	AUTO/PARTS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155481D	CHHONSUDUN84207417203	CONTENEDOR	1	MOTOR VEHICLES
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155481D	CHHONSUDUN84597416007	CONTENEDOR	1	CHEMICAL IMO NOS
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI155481D	CHSHASUDUN84677416014	CONTENEDOR	10	CHEMICALSspubel
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI158447X	CHSHATSHBUESW08070660	CONTENEDOR	1	textile fabric
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI159076H	CHSHARFSHA08070040	CONTENEDOR	4	S.D.C. MOBILE BOLSTER
	BAHIA GRANDE	31-AUG-08	08001MANI159076H	CHSHARFSHA08070109	CONTENEDOR	4	S.D.C. MOBILE BOLSTER
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON526225607	CONTENEDOR	1	Q.D.C. CHRISTMAS DECORA
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHON557915360	CONTENEDOR	1	Q.D.C. CHRISTMAS DECORA
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHHONSZHW2458Y	CONTENEDOR	1	Q.D.C. GOLF CUB SET
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	CHSHA555915058	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PARAQUAT 27.6% S
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	ZZZZZ562952188	CONTENEDOR	1	Q.D.C. LEISURE PRODUCTS
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	ZZZZZ856784892	CONTENEDOR	1	Q.D.C. POLYESTER FIBER
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI155749K	ZZZZZ856968281	CAJA	1686	JUGUETES
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI156102R	CHSHASUDUN84677500008	CONTENEDOR	5	CHEMICALS (NON-HAZ)
	MAERSK DUNBAR	01-SEP-08	08001MANI158784M	CHSHAEXPF40806527	BULTOS	451	SET DE VALIJAS
TRANSTERMINAL SA.							
	ITAL FESTOSA	30-AUG-08	08001MANI155976M	CHSHAEGLV142853350070	BULTOS	580	Q.D.C.POTASSIUM SORBATE
	MONTE SARMIEN	15-AUG-08	08001MANI147190B	NLROTKAT001376	BULTOS	4	Q.D.C. OILWELL EQUIPMEN
	MSC LAUSANNE	01-SEP-08	08001MANI154440U	GEBHVATVIE400880033	BULTOS	1680	Q.D.C.ACIDO CITRICO ANH

GUSTAVO A. ALBARRACIN, Jefe (Int.) Div. Rezagos y Comercialización, Depto. Asist. Adm. y Técnica de Buenos Aires.

e. 07/10/2008 Nº 12096/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. - oficina 51 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
BUERAS							
		03-SEP-08	08001MANI159821F	001BR240215896	BULTOS	22	CON PARTES Y PIEZAS NCM
CORREO ARG.MTE.GRAN							
		03-SEP-08	08001MANI160411P	001TRAS/3C	BULTOS	8	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160412Z	001TRAS/4C	BULTOS	3	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160413R	001TRAS/4C	BULTOS	2	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160414S	001TRAS/4C	BULTOS	4	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160415T	001TRAS/3C	BULTOS	25	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160416U	001TRAS/3C	BULTOS	76	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160417V	001TRAS/3C	BULTOS	37	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160418W	001TRAS/3C	BULTOS	49	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160419A	001TRAS/3C	BULTOS	11	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160420P	001TRAS/4C	BULTOS	13	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160421Z	001TRAS/3C	BULTOS	26	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160422R	001TRAS/4C	BULTOS	2	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160439C	001TRAS/3C	BULTOS	122	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160440R	001TRAS/3C	BULTOS	97	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160679X	001TRAS/3C	BULTOS	40	sacas
		03-SEP-08	08001MANI161156W	001TRAS/3C	BULTOS	42	sacas
		03-SEP-08	08001MANI161161S	001TRAS/3C	BULTOS	38	sacas
		03-SEP-08	08001MANI168243D	001TRAS/3C	BULTOS	23	sacas
CORREO ARG.RETIRO							
		03-SEP-08	08001MANI160439C	001TRAS/3	BULTOS	232	ENVIOS POSTALES
		03-SEP-08	08001MANI160440R	001TRAS/3	BULTOS	254	ENVIOS POSTALES
		03-SEP-08	08001MANI160679X	001TRAS/3	BULTOS	24	ENVIOS POSTALES
GEN POL							
		03-SEP-08	08001MANI160054S	001BR031139803	BULTOS	15	PIGMENTOS NCM.3206.19.1
PHILIPS ARGENTINA S							
		03-SEP-08	08001MANI160179D	00100698064	BULTOS	1	material electrico
TERMINAL 1, 2 y 3							
	MSC ENGLAND 4	03-SEP-08	08001MANI148840E	USNYOMSPBUE8502413D	CONTENEDOR	1	MACHINERY
TRANSTERMINAL SA.							
		03-SEP-08	08001MANI159781K	001BR201076749	BULTOS	30	PIEZAS NCM.94019090

GUSTAVO A. ALBARRACIN, Jefe (Int.) Div. Rezagos y Comercialización, Depto. Asist. Adm. y Técnica de Buenos Aires.

e. 07/10/2008 Nº 12111/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art.1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. - oficina 51 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
BUERAS							
		03-SEP-08	08001MANI159821F	001BR240215896	BULTOS	22	CON PARTES Y PIEZAS NCM
CARESTIBA							
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI159447J	BFFPTMSCUTM692574	CAJA	450	QDC.VIDEO GAMES.-
CORREO ARG.MTE.GRAN							
		03-SEP-08	08001MANI160411P	001TRAS/3C	BULTOS	8	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160412Z	001TRAS/4C	BULTOS	3	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160413R	001TRAS/4C	BULTOS	2	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160414S	001TRAS/4C	BULTOS	4	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160415T	001TRAS/3C	BULTOS	25	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160416U	001TRAS/3C	BULTOS	76	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160417V	001TRAS/3C	BULTOS	37	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160418W	001TRAS/3C	BULTOS	49	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160419A	001TRAS/3C	BULTOS	11	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160420P	001TRAS/4C	BULTOS	13	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160421Z	001TRAS/3C	BULTOS	26	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160422R	001TRAS/4C	BULTOS	2	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160439C	001TRAS/3C	BULTOS	122	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160440R	001TRAS/3C	BULTOS	97	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160679X	001TRAS/3C	BULTOS	40	sacas
		03-SEP-08	08001MANI161156W	001TRAS/3C	BULTOS	42	sacas
		03-SEP-08	08001MANI161161S	001TRAS/3C	BULTOS	38	sacas
		03-SEP-08	08001MANI168243D	001TRAS/3C	BULTOS	23	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161162T	001TRAS/3C	BULTOS	6	SACAS
		04-SEP-08	08001MANI161173V	001TRAS/4C	BULTOS	10	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161174W	001TRAS/3C	BULTOS	29	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161175A	001TRAS/3C	BULTOS	13	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161176B	001TRAS/3C	BULTOS	27	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161177C	001TRAS/4C	BULTOS	11	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161178D	001TRAS/4C	BULTOS	5	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161179E	001TRAS/3C	BULTOS	23	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161180T	001TRAS/3C	BULTOS	16	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161181U	001TRAS/3C	BULTOS	3	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161182V	001TRAS/3C	BULTOS	6	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161183W	001TRAS/3C	BULTOS	33	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161350S	001TRAS/3C	BULTOS	46	sacas
		04-SEP-08	08001MANI161790D	001TRAS/3C	BULTOS	107	sacas
		04-SEP-08	08001MANI163011Y	001TRAS/3C	BULTOS	82	sacas
		04-SEP-08	08001MANI163307W	001TRAS/3C	BULTOS	36	sacsa
		04-SEP-08	08001MANI163781F	001TRAS/3C	BULTOS	95	sacas
		03-SEP-08	08001MANI160439C	001TRAS/3	BULTOS	232	ENVIOS POSTALES
		03-SEP-08	08001MANI160440R	001TRAS/3	BULTOS	254	ENVIOS POSTALES
		03-SEP-08	08001MANI160679X	001TRAS/3	BULTOS	24	ENVIOS POSTALES
		04-SEP-08	08001MANI161350S	001TRAS/4	BULTOS	19	ENVIOS POSTALES
		04-SEP-08	08001MANI161790D	001TRAS/3	BULTOS	174	ENVIOS POSTALES
		04-SEP-08	08001MANI163011Y	001TRAS/3	BULTOS	211	ENVIOS POSTALES
		04-SEP-08	08001MANI163781F	001TRAS/3	BULTOS	117	ENVIOS POSTALES
		04-SEP-08	08001MANI163781F	001TRAS/4	BULTOS	35	ENVIOS POSTALES
		04-SEP-08	08001MANI163944G	001TRAS/3	BULTOS	406	ENVIOS POSTALES
DEFIBA CONTENEDORES							
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI163612V	CHWANSZSES0810446	CAJA	882	Q.D.C. TOWELLS
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI164698N	CHWANSZSES0804973	CAJA	517	Q.D.C. PLASTIC TOYS
DEFIBA PUERTO							
		04-SEP-08	08001MANI160764D	001BR282602403	CAJA	7	STAINLESS STEEL FLEXIBL
		04-SEP-08	08001MANI160765E	001BR282602405	CAJA	4	PIEZAS NCM.8481.90.90
		04-SEP-08	08001MANI160767G	001BR282602406	CAJA	11	PIEZAS MOLDADAS P/ESCAP
		04-SEP-08	08001MANI160877X	001319-2008CH	ROLLO	31	HUL CARAN POLYELASTICO
DEFISA PUERTO							
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI155416B	CHXMNXMKN008162	BULTOS	300	VAJILLA
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI155416B	KSPUSTSFH000501	BULTOS	2900	Q.D.C.VAJILLA
GEMEZ S.A. II							
	NEDLLOYD ADRI	04-SEP-08	08001MANI169960K	SPAGS5-6/2457	BULTOS	149	BUNDLES
GEN POL							
		03-SEP-08	08001MANI160054S	001BR031139803	BULTOS	15	PIGMENTOS NCM.3206.19.1
LO PRIMO II							
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI160507V	USNFKNAV-2356-08	BULTOS	2	WOODWORKING MACHINE
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI160507V	USNFKNAV-2449-08	BULTOS	1	WOODWORKING MACHINE
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI160507V	USNFKNAV-2450-08	BULTOS	6	WOODWORKING MACHINE
		04-SEP-08	08001MANI161061R	00108033ZFTR001458M	BULTOS	572	MERCADRERIA ORIGINADA P
MEGATOM SA.							
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI159645J	KSPUSBUE08071405	BULTOS	17	Q.D.C. PRINT INK
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI162653C	BFFPT2840E-9270498	BULTOS	29	Q.D.C MEDICAL GOODS
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI163906E	USPVGTSL-207281	BULTOS	1	Q.D.C.: F/G CLOTH
PHILIPS ARGENTINA S							
		03-SEP-08	08001MANI160179D	00100698064	BULTOS	1	material electrico
SIEMENS S.A.							
		04-SEP-08	08001MANI160725A	00110085901	BULTOS	1	elec. equipment
SIN DEPOSITO							
		04-SEP-08	08001MANI160049W	001TN-0770/08	PALETA	22	PIGMENTOS PARA PINTURA
T.A.G.S.A.							
	STOLT EXCELLE	04-SEP-08	08001MANI156158F	IIOXV310G	A GRANEL	99725	PHENOL MOLTEN
	STOLT EXCELLE	04-SEP-08	08001MANI156158F	IIOXV310J	A GRANEL	49862	PHENOL
TEFASA I							
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI164359H	CHWAN924133	BULTOS	1	STC 1 WOODEN CASES ONLY
		04-SEP-08	08001MANI159721E	001MVD-7464/08	PALETA	9	QDC. ARAMARIOS ELECTRIC
		04-SEP-08	08001MANI159724H	001MVD-7464/08	PALETA	42	QDC. ARAMARIOS ELECTRIC
TEFASA II							
	NEDLLOYD ADRI	04-SEP-08	08001MANI159512C	SPAGS856940020	CAJA	232	QDC: APPAREL
		04-SEP-08	08001MANI160455A	001AR 2583	PALETA	2	BOLSA LAMINADA DE POLIE
TERMINAL 1, 2 y 3							
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI159447J	BFFPTMSCUHU507367	CONTENEDOR	4	QDC HZDS CHEM
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI159447J	BFFPTMSCUNE828438	CONTENEDOR	1	QDC SYN RESINel
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI159447J	BFFPTMSCUNE834196	CONTENEDOR	1	QDC SYN RESIN
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI159447J	BFFPTMSCUTM694067	CONTENEDOR	1	QDC VEHICLE
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI159447J	USNYOMSCUNX811226	CONTENEDOR	1	QDC ACYCLIC ALDEHYDES,
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI159447J	ZZZZZMSCUM0134771	CONTENEDOR	2	QDC DRIED, SHELLED LENT
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI159589Z	USNY052-75-0002419-01	CONTENEDOR	1	SPARE PARTS
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI160706W	USBLTFCLBUE0832006	CONTENEDOR	1	Q.D.C.: SPORTING GOODS
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI161743B	USNYOOE1001494-01	CONTENEDOR	1	qdc 185 bales used clot
	MSC ENGLAND 4	03-SEP-08	08001MANI148840E	USNYOMSPBUE8502413D	CONTENEDOR	1	MACHINERY
TERMINAL 5							
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI155416B	BRRIOGT1259529	CONTENEDOR	1	ONE VEHICLE 1/1 TOYOTA
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI161602S	CHSHAMDE08070052	CONTENEDOR	1	S.T.C. FOOTWEAR
TERMINAL PANAM.							
	CMA CGM LA BO	04-SEP-08	08001MANI155416B	BRRIOGT1259450	BULTOS	80	LATEX NATURAL
TERMINAL. 4							
	NEDLLOYD ADRI	04-SEP-08	08001MANI159512C	SPAGS526218663	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PERSONAL EFFECTS
	NEDLLOYD ADRI	04-SEP-08	08001MANI159512C	SPAGS526231400	CONTENEDOR	1	Q.D.C. METHOXYFENOZIDE
	NEDLLOYD ADRI	04-SEP-08	08001MANI159512C	SPAGS526231443	CONTENEDOR	1	Q.D.C. METHOXYFENOZIDE
	NEDLLOYD ADRI	04-SEP-08	08001MANI159512C	SPAGS526292095	CONTENEDOR	1	Q.D.C. PERFILES ALUMINI
	NEDLLOYD ADRI	04-SEP-08	08001MANI161589J	SPAGSMUM070869	CONTENEDOR	1	STC : READY MADE GARMEN
TRANSTERMINAL SA.							
		03-SEP-08	08001MANI159781K	001BR201076749	BULTOS	30	PIEZAS NCM.94019090
UNIV. CARGAS							
	MSC ENGLAND	04-SEP-08	08001MANI161300N	BFFPTHBOL6720	BULTOS	5	q.d.c.used paper cutter

GUSTAVO A. ALBARRACIN, Jefe (Int.) Div. Rezagos y Comercialización, Depto. Asist. Adm. y Técnica de Buenos Aires.

e. 07/10/2008 Nº 12121/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art.1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identi-

ficación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la División Rezagos y Comercialización, dependiente del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, sito en la calle Azopardo 350, P.B. - oficina 51 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deposito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant	Mercaderia
CARESTIBA							
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160293A	CHSHAFDZDSE0807072	CONTENEDOR	1	VELIMOTOR ACCESS MOT OR
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI161362V	CHXMNTCXM0808034	BULTOS	289	QDC.MEN CLOTHING.-
CORREO ARG.MTE.GRAN							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI165670E	ZZZZZTRAS/3C	BULTOS	119	SACAS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI164966L	ZZZZZTRAS/3C	BULTOS	95	sacas
		05-SEP-08	08001MANI161698K	001TRAS/3C	BULTOS	39	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162044T	001TRAS/3C	BULTOS	132	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162060R	001TRAS/3C	BULTOS	72	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162195D	001TRAS/3C	BULTOS	69	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162196E	001TRAS/3C	BULTOS	46	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162197F	001TRAS/3C	BULTOS	12	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162198G	001TRAS/3C	BULTOS	17	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162199H	001TRAS/3C	BULTOS	1	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162200N	001TRAS/3C	BULTOS	2	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162201Y	001TRAS/3C	BULTOS	30	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162202P	001TRAS/3C	BULTOS	52	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162203Z	001TRAS/3C	BULTOS	42	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162455C	001TRAS/3C	BULTOS	80	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162774G	001TRAS/3C	BULTOS	67	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI162786J	001TRAS/3C	BULTOS	42	SACAS
		05-SEP-08	08001MANI163495H	001TRAS/3C	BULTOS	26	sacas
		05-SEP-08	08001MANI164406A	001TRAS/3C	BULTOS	78	sacas
CORREO ARG.RETIRO							
		05-SEP-08	08001MANI161698K	001TRAS/4	BULTOS	22	ENVIOS POSTALES
		05-SEP-08	08001MANI162044T	001TRAS/3	BULTOS	230	ENVIOS POSTALES
		05-SEP-08	08001MANI162060R	001TRAS/4	BULTOS	71	ENVIOS POSTALES
		05-SEP-08	08001MANI162455C	001TRAS/4	BULTOS	73	ENVIOS POSTALES
		05-SEP-08	08001MANI162774G	001TRAS/3	BULTOS	122	ENVIOS POSTALES
		05-SEP-08	08001MANI162786J	001TRAS/4	BULTOS	101	ENVIOS POSTALES
		05-SEP-08	08001MANI163495H	001TRAS/4	BULTOS	37	ENVIOS POSTALES
		05-SEP-08	08001MANI164406A	001TRAS/4	BULTOS	16	ENVIOS POSTALES
DEFIBA CONTENEDORES							
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI161171T	CHSKUACY8SHBUE34132	CAJA	1924	Q.D.C. TOYS
DEFISA PUERTO							
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI155413V	CHSHACNBW051272	BULTOS	291	QDC : LEISURE PRODUCTS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI155413V	CHSHACNBW051645	BULTOS	1813	QDC : LEISURE PRODUCTS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI159428X	CHSKUCSHKBUE200232	BULTOS	316	qdc : helicopter r/c mi
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI165550B	GEHAM808/30/0502	PALETA	2	EXPLOTAB
FORD ARGENTINA S.C.							
	MARUBA EUROPA	05-SEP-08	08001MANI159897S	SPVLCFAH001025	CONTENEDOR	4	S.T.C. AUTOMOTIVE PARTS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161021N	UKTDXSUDU180015685059	CONTENEDOR	10	MOTOR VEHICLE PARTS
GEMEZ S.A. II							
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI165145B	BEANW1224841671	BULTOS	76	STC- CAR AUTO PARTS
GEMEZ SA-PUERTO							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI163436C	CHNGON803870	BULTOS	127	BRAID PAPER BAGS BRAID
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI163436C	CHNGON803873	BULTOS	438	COSMETIC BAG
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI163725D	IIOOVSLJK0031160	BULTOS	13	13 bultos con mens wove
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI162308W	CHSHAPIL/BUE-2998	BULTOS	55	QDC-FOOTWEAR
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163029A	CHHONFDXMSE0807031A	BULTOS	60	TRAVELLING BAG
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163029A	CHHONFDXMSE0807031B	BULTOS	150	TRAVELLING BAG
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163029A	CHHONFDZDSE0807058A	BULTOS	1	MOTORCYCLE IN CBU CO ND
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163063V	CHNGOCNGBBUE3A7404	BULTOS	11	REFRIGERATIONS PARTS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163063V	CHNGOCNGBBUE3A7408	BULTOS	22	BALL VALVE
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163063V	CHNGONBO/BUE-0808089	BULTOS	77	PLASTIC MUG
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163726E	CHSHASZ08070204	BULTOS	80	q.d.c.:metal frames in
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI154316W	GEHAMCPHBUE009560	PALETA	5	STC ENZYMES
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI160550T	GEHAM8/128/52213	PALETA	2	QDC-ALUMINIUM COILS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI160803U	GEHAM20083110	PALETA	1	QDC-BOTTLED WINES
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI160803U	GEHAM8/08/05416	BULTOS	1	QDC-WEAR-AND SPARE PART
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI160803U	GEHAM8/08/05437	PALETA	5	QDC-HARMLESS CHEMICAL
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161236V	GEHAMCTLT02010005090	PALETA	4	QDC-RODAMIENTOS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161355A	GEHAMFRA651380	BULTOS	1	QDC-SPARE PARTS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161355A	GEHAMFRA651440	PALETA	1	QDC-METAMIZOL MAGNESIO
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI163489K	GEHAM2910-0925-807.011	BULTOS	1	socket
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI163492E	GEHAM301/0808/07377	CAJA	1	flex parts made of stai
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI163605A	GEHAM71SE80846174	PALETA	10	PNEUMATIC ROTARY HAMMER
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI164416B	UKTDXUSA26693	BULTOS	20	PIECES OF USED GOODS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI164548H	GEHAM808150026	BULTOS	1	HYDRAULIC MOTOR
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI164558X	GEHAM808150064	BULTOS	2	CLAMPING LEDGE
LO PRIMO II							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI160193W	CHHONNSZX08080152	CAJA	1169	WHOLESALE GOODS
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI162372A	CHNGODLNB0808026	CAJA	613	Q.D.C.GIFT ITEMS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163981H	CHHONDLJH080711	BULTOS	90	EXCHANGE JKT - ALL STAR
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160541T	IIKLGKKLUPKG070576	CAJA	800	SUPERSOCOLATE
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161784G	BEANWWZA011027	BULTOS	8	PARTICULARS AS PER ATT.
		05-SEP-08	08001MANI162009U	00108033ZFTR001461G	BULTOS	305	MERCADRERIA ORIGINADA P
		05-SEP-08	08001MANI162014Z	00108033ZFTR001461G	BULTOS	99	MERCADRERIA ORIGINADA P
LOINEX S.A.							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI160246V	CHHONNSZX08080109	CAJA	1069	JUGUETES
MEGATOM SA.							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161715A	CHHONHK2EL08070536	BULTOS	160	Q.D.C. FUENTES DE ALIME
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161718D	CHNGONYKS2332222410-E	BULTOS	137	Q.D.C. SCALES PARTS
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161718D	CHNGONYKS2332222410-H	BULTOS	17	Q.D.C. PROXIMITY SWITCH
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI162267D	CHHONSAHKBA808008	BULTOS	49	Q.D.C.MEN`S 100% COTTON
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI163610T	CHSHASHAPS0807133	BULTOS	37	MEDICAL ITEMS
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI164040R	CHHONM0807247	BULTOS	29	s.t.c.: kustom branded
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI164047B	CHSHAPNT08074375	BULTOS	408	s.t.c.: cotton woven sh
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI164326B	CHHONSZG0808016AA	BULTOS	160	COMPLETE SHOES - FOOTWE
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI164972X	CHHONSKISE08080011	BULTOS	825	stc motorcycle parts
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI165583H	CHHONSZN08080196	BULTOS	334	Q.D.C. STYLE 3559-2 OUT
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI165583H	CHHONSZN08080197	BULTOS	320	Q.D.C. PS OF OUTSOLES A
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI159745K	GEHAM0838975500348ST	BULTOS	4	FIXNING M,ATERIAL
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI159745K	GEHAM0938954000888NU	BULTOS	4	COMPLEJO AL/PVC/PA
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI159806X	BEANWFRPAR-8561685	CONTENEDOR	1	HOUSEHOLD SUPPLIES NHAZ
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI165199K	BEANW08070340	PALETA	1	Q.D.C. VETERINARY
MERCOCARGA SA.							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161103Y	CHNGOFDNBSE0807336	BULTOS	755	aluminum radiator
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161122P	CHSHAFDSHSE0807194D	BULTOS	110	auto parts
	MARUBA EUROPA	05-SEP-08	08001MANI164198X	ITGENBSL-3271994-BSL-1	BULTOS	11	q.d.c.- fabrics
MERCOCARGA SA.							
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI158597Y	CHSHASHABUE8355632W	CAJA	69	STC SURGICAL SUTURES &
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160291V	CHNGOFDNBSE0807130A	CONTENEDOR	3	TOOLS ELECTRIC
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160299G	CHSKUFDZDSE0807140B	CONTENEDOR	1	CEILING FAN AND SPAR E
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160310N	CHSKUFDZDSE0807146	CONTENEDOR	3	ELECTRIC FAN AND SPA RE
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160312P	CHSKUFDZDSE0807156	CONTENEDOR	6	LIGHTS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163477H	CHSHASHAOFBUE8073119	BULTOS	3	q.d.c. weighting platfo
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI163971G	CHSHATCSH0808009	CAJA	29	qdc: cufflink box
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI164361A	CHSKU4357-0924-807.013	BULTOS	41	air conditioning
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI164422V	GEHAMGEFRG02S08080125	BULTOS	3	REPUESTOS PARA AUTOMOBI
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI164657X	FRLEHH22802411	PALETA	2	spare parts.
MURCHISON							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI160565C	CHSHAUSHABUE088700	CAJA	120	POTASSIUM SORBATE FCCTV
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI160585E	CHHONSYDAS2704336	CAJON	1	USED PERSONAL EFFECTS
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI160690B	SFDURDE/T/087/0327/D01	PALETA	10	AUTOMOTIVE FLEXIBLE COU
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI160690B	SFDURDET0870327D04	PALETA	9	COMPONENTS
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI160873E	CHSHAMSBNA87L090934	BULTOS	6	DIESEL ENGINE PARTS
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI164121R	CHHONHHBBUE080180	PALETA	2	QDC.FERRITE MAGNETS
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI164221S	CHSHABWFASB080802	BULTOS	249	q.d.c.- ladies 97% cott
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI165262B	CHSHASH0808BUE001	BULTOS	227	PLASTIC PUMP
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI160062R	BEANWANR/BUE/09829	BULTOS	2	Stc:Used household good
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI160113Y	BEANWSOFMLA4343/2008	BULTOS	2	Stc:Bags
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161540T	GEHAM038008-05008	PALETA	2	CASTAMENT FS 10 / CASTA
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI163102P	GEHAMATLNZ620880015	BULTOS	15	stc denominacion lenzin
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI163486H	BEANWASM20000309/08	PALETA	1	REFRACTARY CERAMIC EQUI
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI163717E	BEANWCTLT06676000502	BULTOS	7	COSMETIC ITEMS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI164321T	BEANWISTBUE707566	BULTOS	131	MENS TSHIRT
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI165248F	GEHAM80804110089101052	BULTOS	2	BOBBIN SAUBER ALLMA
PHILIPS ARGENTINA S							
		05-SEP-08	08001MANI161837F	00100803398	BULTOS	5	electricals
SIN DEPOSITO							
	ALBAYZIN	05-SEP-08	08001MANI161689K	UYCOA1	BULTOS	13	DIARIOS
SIR HOME S.A.							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161104P	CHNGOFDNBSE0807028	BULTOS	400	q.d.c. eva cd holder, p
TEFASA II							
	FROTASANTOS	22-AUG-08	08001MANI152971E	BRSUA6591003197	CAJA	2050	QDC: FOOTWEAR
	MARUBA EUROPA	05-SEP-08	08001MANI162694H	ITGENMIC201803708	BULTOS	10	QDC: ALIMENTARY MACHINE
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI158883M	GEHAMATLNZ400880063	CONTENEDOR	1	XILOSA GRADO INDUSTRIAL
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161671B	BEANWZD0004803	BULTOS	2	wood working combinatio
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161687X	GEHAMMUC019429	PALETA	1	spare parts purchase
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161687X	GEHAMSCN006560	PALETA	8	conjunto bomba inyeccio
TERMINAL 1, 2 y 3							
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI159599R	CHSHAHDMUQSAR2325489	CONTENEDOR	1	QDC AMITRAZ 98% TECH (
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161050P	CHSHANYKS2354299370	CONTENEDOR	1	BABY STROLLER,BABY BUGG
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161050P	CHSHANYKS2354394780	CONTENEDOR	1	GLYPHOSATE 95%
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161050P	CHSHANYKS2354394790	CONTENEDOR	1	GLYPHOSATE 95%
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161050P	IIOOVNYKS3080235370	CONTENEDOR	1	DIURON 80% WP
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161119V	CHSHAFDSHSE0807327	CONTENEDOR	1	COTTON, POLY, SPAN W OV
	HYUNDAI RENAI	05-SEP-08	08001MANI161594F	CHSHAA804920AS	CONTENEDOR	1	PLASTIC PARTS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080166	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080167	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080168	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATES
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080169	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE TECH
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080170	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080171	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080172	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATE
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080173	CONTENEDOR	1	QDC GLYPHOSATES TECH
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHQINCLANTAOBUE080174	CONTENEDOR	1	QDC ATRAZINE
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	CHSHACLANSHABUE080342	CONTENEDOR	1	QDC TEXTILES FABRISC
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI156154B	IIKLGCLANPKGBUE080164	CONTENEDOR	1	QDC TELAS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160291V	CHNGOFDNBSE0807130B	CONTENEDOR	3	TOOLS ELECTRIC
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160298F	CHSKUFDZDSE0808003A	CONTENEDOR	5	VENTILATION FANS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160298F	CHSKUFDZDSE0808003B	CONTENEDOR	5	VENTILATION FANS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160298F	CHSKUFDZDSE0808003C	CONTENEDOR	5	VENTILATION FANS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160301N	CHSKUFDZDSE0807137	CONTENEDOR	6	CEILING FAN
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI160302Y	CHSKUFDZDSE0807139	CONTENEDOR	1	CEILING FAN AND SPAR E
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI161974H	CHSHACTYOSHA70173	CONTENEDOR	2	QDC GARAGE TOOLS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI162562B	CHNGOOLNB0807084	CONTENEDOR	1	WATER PUMP
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI162671C	IDJAKJKTBUE-0087/08	CONTENEDOR	1	72 JUMBO ROLL, COLORES
TERMINAL PANAM.							
		05-SEP-08	08001MANI161520R	001BR463389438	PALETA	2	RESORTES NCM.7320.20.10
TERMINAL SUR							
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI156864J	BEANWNL1333883	CONTENEDOR	2	MONOETHYLENE GLYCOL (ME
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI156864J	FRLEHFR1573628	CONTENEDOR	1	CHIRLDREN CAR SEATS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI156864J	UKTDXGB1318027	CONTENEDOR	1	DURALUM E NB 16 (NON HA
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161007R	BEANWHLCUANR080823840	CONTENEDOR	1	STC PRODUCTOS QUIMICOS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161007R	GEHAMHLCUPRG080801227	CONTENEDOR	1	STC LUMINARIAS DECORATI
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161021N	GEHAMSUDUA8BRESA0826X	CONTENEDOR	1	SANITARY WARE PARTS
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161021N	GEHAMSUDUA8CLSSA0455X	PALETA	3	CALENDARSspube1
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161021N	GEHAMSUDUI87195428001	CONTENEDOR	1	TEXTILES
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161308V	BEANWWWWL/MUM/08-585	CONTENEDOR	1	axminster carpets machi
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161467E	BEANWLEH098916	CONTENEDOR	1	skate wings ar 4822300
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161784G	BEANWWZA010907	CONTENEDOR	1	S.T.C.PRODUCTO QUIMICO
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI161784G	BEANWWZA010910	CONTENEDOR	1	S.T.C. CARGA GENERAL
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI162204R	GEHAMMUC251584	CONTENEDOR	1	qdc: bmw parts:imo2.2,u
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI162971F	GEHAM400884071	CONTENEDOR	1	qdc welding machine
TRANSTERMINAL SA.							
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI162406V	CHHONFTXMN2008074512	BULTOS	623	A.D.C.TRAVELLING BAG
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI162501R	CHHONFTXMN2008074511	BULTOS	1090	Q.D.C.BAGS
	MARUBA PAMPER	05-SEP-08	08001MANI162520S	CHHONFTXMN2008074513	BULTOS	1736	Q.D.C.RUCKSACK/BACKPACK
	MONTE OLIVIA	05-SEP-08	08001MANI164355D	BEANWDEFBG5120808268	PALETA	13	STC. PVC-FILM-FOIL.

GUSTAVO A. ALBARRACIN, Jefe (Int.) Div. Rezagos y Comercialización, Depto. Asist. Adm. y Técnica de Buenos Aires.

e. 07/10/2008 Nº 12131/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013 inc. "h").

Por ignorarse el domicilio se cita a la persona que más abajo se menciona para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezca a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 del C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberán cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del C.A. Se le hace saber el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería en zona primaria aduanera en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente. (arts. 930/932 del C.A.). Fdo.: Dra. MARIANA ELENA ASSEF Jefa (int.) Div. Sec. Nº 1, Depto. Procedimientos Legales Aduaneros (Act. 12034-541-2008).

SUMARIO	CAUSANTE	INF. ART	MULTA	TRIBUTOS
12034-541-2008	MIGUEL SAN JUAN DNI Nº 10.725.486	970	$ 1.707,61	$ 2.538,14

Abog. MARCOS M. MAZZA, Firma Responsable, Div. Secretaría de Actuación Nº 5, Dto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 07/10/2008 Nº 12328/08 v. 07/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIVISION FISCALIZACION Nº 1

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

POR CINCO DIAS.- Se hace conocer al contribuyente ASIS, Julio César, identificado bajo la clave de identificación tributaria Nº 20-10910031-6, con domicilio fiscal en 12 de octubre Nº 680 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que el día 18 de septiembre de 2008 se confeccionó formulario F 8000 012 Nº 0009712 según lo establecido por la orden de intervención Nº 346555, en el mismo Esta Administración Federal, en ejercicio de la facultades conferidas por el art. 35 de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y el art. 1º 618/97 y/o el Decreto Nº 507/93, ha dispuesto a partir del día de la fecha, efectuar una fiscalización al contribuyente por intermedio del inspector Sr. CPN Raúl Daniel Chávez legajo Nº 37296/90 con la supervisión del Sr. CPN Héctor Augusto Pfeiffer legajo Nº 33108/65 pertenecientes a esta División Fiscalización Nº 1 de la Dirección Regional Tucumán, con domicilio en pasaje Padilla Nº 898 Piso 2º de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. La citada fiscalización comprenderá el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales mayo 2007 a julio 2008. Asimismo se hace saber que la fiscalización que se inicia no libera al inspeccionado de las obligaciones fiscales y previsionales que le corresponda cumplir normalmente, razón por la cual deberá efectuar las presentaciones de las declaraciones juradas e ingresos pertinentes, dentro de los plazos legales acordados a tal fin.

Firmado por: C.P.N. CARLOS ALFREDO RASKA, Jefe de División, C.P.N. HÉCTOR AUGUSTO PFEIFFER, Supervisor y C.P.N. RAÚL DANIEL CHÁVEZ, Inspector integrantes de División Fiscalización Nº 1 - Dirección Regional Tucumán.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

C.P.N. CARLOS ALFREDO RASKA, Jefe División Fiscalización Nº 1, Dirección Regional Tucumán.

e. 07/10/2008 Nº 12363/08 v. 14/10/2008

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 1239/2008

Bs. As., 12/9/2008

VISTO lo dispuesto por la Resolución 821/2008/INCAA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el VISTO se designó como productor delegado del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISULAES al Señor Guillermo SAURA, DNI 11.534.766.

Que en la mencionada Resolución se consignó que el productor delegado se limitaba a efectuar los controles pertinentes en la evolución de todos los proyectos que se están realizando bajo la modalidad del Art. 3 inciso j) de la Ley Nº 17.741 y sus modificatorias, cuando en realidad el control se extiende a todos aquellos Concursos ópera Prima, Coparticipación y cualquier otra modalidad en la que el INCAA sea cotitular.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge de la Ley Nº 17.741 (t.o. 2001) y Decreto 1536/02.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 1º de la Resolución 821/08/INCAA, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Desígnase como productor delegado del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES al señor Guillermo SAURA, DNI 11.534.766, a los fines de efectuar los controles pertinentes en la evolución de todos los proyectos que se estén realizando bajo la modalidad del artículo 3 inciso j) de la Ley Nº 17.741 y sus modificatorias (t.o. 1248/2001), Concursos opera Prima, Coparticipación y cualquier otra modalidad en la que el INCAA sea cotitular, quien prestara servicios en el área de Unidad de Monitoreo y Control dependiente de la Gerencia de Administración.

ARTICULO 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — LILIANA MAZURE, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 07/10/2008 Nº 12047/08 v. 07/10/2008

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 124/2008

Bs. As., 29/9/2008

VISTO lo propuesto por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS - SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III, la Ley Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, la Norma AR 10.1.1., “Norma Básica de Seguridad Radiológica y Nuclear” Revisión 3, el Procedimiento G-1XX-05 Revisión 2 “Solicitudes de Registro para Instalaciones Clase III”, y

CONSIDERANDO:

Que el HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ” ha solicitado a esta AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) el Registro de Operación para uso de trazadores radiactivos “in vitro” relacionado con el diagnóstico en seres humanos.

Que la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS - SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III recomienda dar curso favorable al trámite de solicitud de Registro, por cuanto se ha verificado que se refiere al propósito de uso de prácticas clasificadas como Instalaciones Clase III, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Nº 7/03 y que las instalaciones correspondientes y el personal mínimo del HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ” se ajustan a los requerimientos de la normativa de aplicación.

Que el Artículo 26 de la Ley Nº 24.804 establece que los licenciatarios titulares de una autorización o permiso, o personas jurídicas cuyas actividades están sujetas a la fiscalización de la autoridad abonarán anualmente y por adelantado, una tasa regulatoria a ser aprobada a través del Presupuesto General de la Nación.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS – SUBGERENCIA GESTION ECONOMICO FINANCIERA, ha efectuado el reclamo correspondiente del monto adeudado a la fecha en concepto de tasa regulatoria.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que el punto 7.6 del Procedimiento G-1XX-05, establece que “el libre deuda condiciona la continuidad del trámite excepto en el caso de hospitales públicos”.

Que el otorgamiento de un Registro a un usuario de material radiactivo que no da cumplimiento al requisito exigido por el Artículo 26 citado precedentemente, conlleva una excepción a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que el solicitante del presente Registro, HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un hospital público y presta un servicio de diagnóstico para la atención de la salud de las personas, el cual corresponde ser considerado de interés público, siendo en consecuencia de razonable necesidad el otorgamiento del Registro solicitado.

Que el Directorio de la ARN es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 22 y 16 incisos b) y c) de la Ley Nº 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 18 de septiembre de 2008 (Acta Nº 15).

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Otorgar por la vía de excepción el Registro del HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”, que se detalla a continuación:

Expte. Nº	Registros de Operación renovados o modificados	Propósito	Actuac.
00016-00	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”	Uso de trazadores radiactivos “in vitro” relacionado con el diagnóstico en seres humanos.	01

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA, publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Vicepresidente 2º, e/a Presidente del Directorio.

e. 07/10/2008 Nº 12056/08 v. 07/10/2008

CONSEJO FEDERAL PESQUERO

Resolución Nº 14/2008

Bs. As., 2/10/2008

VISTO la Ley Nº 24.922, el Decreto Nº 748 de fecha 14 de julio de 1999, el Acta Nº 48, de fecha 6 de diciembre de 2007, y el Acta Nº 27, de fecha 14 de agosto de 2008, ambas del Registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la política establecida por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO en las Actas mencionadas en el visto, resulta necesario asignar Autorizaciones de Captura para la especie vieira patagónica (Zygochlamys patagonica), de conformidad con los criterios y condiciones que a continuación se explicitan.

Que por la Disposición Nº 17 de fecha 17 de marzo de 1999 del Registro de la SUBSECRETARIA DE PESCA y por Resolución Nº 829 de fecha 7 de diciembre de 1999 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, se estableció un Plan de Manejo de la especie vieira patagónica (Zygochlamis patagonica), el cual fue posteriormente derogado según Resolución Nº 107 de fecha 16 de febrero de 2001 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que durante la vigencia de los planes de manejo establecidos por los actos administrativos señalados anteriormente, se realizó un trabajo de investigación y desarrollo juntamente con las empresas que operaron sobre el recurso, lo que significó un importante avance en el estudio de la especie, permitiendo a la vez una administración biológicamente sustentable.

Que a partir de la Resolución Nº 4, de fecha 4 de agosto de 2005, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, se establecieron medidas de manejo para la especie en el marco de la Ley Nº 24.922.

Que teniendo en cuenta el inicio y el desarrollo de la pesquería de la especie, no resulta factible priorizar los ítems contemplados en el artículo 27 de la Ley Nº 24.922 en la forma prevista en el texto legal.

Que, a fin de proseguir con el desarrollo de la política de administración de los recursos pesqueros establecidas en las Actas Nº 48, de fecha 6 de diciembre de 2007, y Nº 27, de fecha 14 de agosto de 2008, ambas del Registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, deben definirse los buques pesqueros que participan en la asignación de Autorizaciones de Captura en el marco de la presente resolución.

Que se estima conveniente incluir, en dicha categoría, a aquellos que registran historia de captura de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica) mayor al DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5%), calculado sobre el total de las capturas de la especie en el período comprendido entre los años 2000 y 2007 —ambos inclusive—, de conformidad con los valores registrados por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.922, con las transferencias en su caso.

Que teniendo en cuenta la participación de esos buques en la pesquería, resulta adecuado definir un porcentaje de la Captura Máxima Permisible que guarde una proporción con dicha participación.

Que las asignaciones de Autorizaciones de Captura para la especie vieira patagónica (Zygochlamys patagonica) se establecen en porcentajes de la Captura Máxima Permisible por el plazo establecido en el Acta mencionada en el visto.

Que para determinar dichos porcentajes habrán de considerarse, por las particularidades del desarrollo de esta pesquería, la historia de captura del período comprendido entre los años 2000 y 2007 y las sanciones firmes en sede administrativa aplicadas a los buques, informadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.922.

Que habiéndose analizado y evaluado estos ítems resulta pertinente establecer su ponderación de la siguiente manera: historia de captura en el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y sanciones en el CINCO POR CIENTO (5%).

Que resulta necesario establecer el porcentaje máximo de concentración por empresa o grupo empresario al que se refiere el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 24.922, para el caso de esta especie.

Que atento al estado de la pesquería es conveniente establecer una Reserva de Administración sobre la Captura Máxima Permisible. A la Reserva de Administración se adicionarán los excedentes del porcentaje máximo de concentración y la detracción resultante de la aplicación del ítem sanciones.

Que debe preverse la emisión de las Autorizaciones de Captura por parte de la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Actas del visto.

Que a los fines de una adecuada administración se hace necesario establecer anualmente la cantidad correspondiente a las Autorizaciones de Captura de cada buque.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de los artículos 9º, 27 y 28 de la Ley Nº 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO
FEDERAL PESQUERO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Implementar las Autorizaciones de Captura para la especie vieira patagónica (Zygochlamys patagonica) por el plazo de CINCO (5) años contados a partir del 1º de enero de 2009.

ARTICULO 2º — Asignar Autorizaciones de Captura sobre el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la Captura Máxima Permisible a los buques que registran historia de captura de la especie mayor al DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5%), calculado sobre el total de las capturas de la especie en el período comprendido entre los años 2000 y 2007 —ambos inclusive—.

ARTICULO 3º — Establecer la ponderación de los criterios para la asignación de las Autorizaciones de Captura previstas en el artículo 2º, de la siguiente manera:

a) historia de captura en el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%),

b) sanciones en el CINCO POR CIENTO (5%).

ARTICULO 4º — Fijar el porcentaje máximo de concentración por empresa o grupo empresario en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la Captura Máxima Permisible.

ARTICULO 5º — Fijar la reserva de administración que se conformará con el QUINCE POR CIENTO (15%) de la Captura Máxima Permisible, al que se le adicionarán los excedentes del porcentaje máximo de concentración y de la detracción resultante de la aplicación del ítem sanciones.

ARTICULO 6º — Las asignaciones de Autorizaciones de Captura del artículo 2º se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 7º — La Autoridad de Aplicación emitirá las constancias de las Autorizaciones de Captura asignadas en el artículo 2º de la presente Resolución, y las inscribirá en el Registro de la Pesca.

ARTICULO 8º — La Autoridad de Aplicación, a través de la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA, calculará, sobre la base de la Captura Máxima Permisible de cada Unidad de Manejo, la cantidad de cada Autorización de Captura.

ARTICULO 9º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 10. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. OSCAR H. PADIN, Representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Consejo Federal Pesquero. — Ing. HECTOR MARCELO SANTOS, Suplente, Presidente del Consejo Federal Pesquero. — Lic. OMAR MOISES RAPOPORT, Representante, Provincia del Chubut, Consejo Federal Pesquero. — MIGUEL ALCALDE, Representante Suplente de la Provincia de Río Negro. — EDUARDO BAUDUCCO, Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Consejo Federal Pesquero. — Lic. RODOLFO BEROIZ, Representante de la Provincia de Santa Cruz, Consejo Federal Pesquero. — FRANCISCO JAVIER ROMANO, Representante de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal Pesquero. — Sr. CARLOS ALFREDO CANTU, Representante del Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Federal Pesquero. — Embajador LUIS BAQUERIZA, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Consejo Federal Pesquero.

ANEXO

1.- Condiciones: Poseer más del 2,5% de capturas de la especie en el período 2000-2007.

2.- Ponderación de ítems:

Historia de capturas	95%
Sanciones	5%

3.

Limite participación por empresa o grupo empresario:	40%

4.

Reserva de administración:	15%

5. Asignación de Autorizaciones de Captura: (sobre el 85% de la CMP)

Buque	Mat.	Empresa	Autorización de Captura
ATLANTIC SURF I	6530	GLACIAR PESQUERA S.A.	23,26%
ATLANTIC SURF III	02030	GLACIAR PESQUERA S.A.	15,78%
MISTER BIG	6555	WANCHESE ARGENTINA S.A.	20,97%
ERIN BRUCE	6536	WANCHESE ARGENTINA S.A.	18,08%

6. Detalle de las asignaciones por empresa

Empresa	Cantidad Inicial	Cantidad Final
WANCHESE ARGENTINA S.A.	39,98%	39,04%
GLACIAR PESQUERA S.A.	45,02%	39,05%

e. 07/10/2008 Nº 12179/08 v. 07/10/2008

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE TURISMO

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución Nº 174/2008

Expediente Nº 1075/2008

Bs. As., 25/9/2008

LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES notifica: 1º.- Dejar sin efecto el "Reglamento Unico de Caza de Ciervo Colorado y Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín", que fuera aprobado oportunamente por la Resolución H.D. Nº 240 de fecha 13 de setiembre de 2006. 2º.- Aprobar el "Reglamento Unico de Caza de Ciervo Colorado y Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín", cuyo texto, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución. (...) Firmado: Ing. Agr. HÉCTOR MARIO ESPINA, Presidente del Directorio. Dra. PATRICIA ALEJANDRA GANDINI, Vicepresidenta del Directorio. Lic. FEDERICO WYSS y Da. MARÍA CRISTINA ARMATTA, Vocales del Directorio.

La versión completa de la Resolución puede ser consultada por los interesados en la sede central de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, sita en la Avda. Santa Fe Nº 690, Capital Federal.

ESTEBAN O. SCHLAFMAN, Jefe, Departamento de Despacho.

e. 07/10/2008 Nº 12073/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 317/2008

Bs. As., 22/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0372203/2006 y su agregado sin acumular Nº S01:0298312/2008 ambos del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SYNGENTA AGRO S.A., solicita la inscripción de la creación fitogenética de soja transgénica NK 38-00, en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, creados por Ley Nº 20.247.

Que la Dirección de Registro de Variedades del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha informado que, se han cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 6º del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, aprobado por Ley Nº 24.376 y el Artículo 26 del Decreto Nº 2183 de fecha 21 de octubre de 1991, Reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247, para el otorgamiento del respectivo título de propiedad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Qué la Comisión Nacional de Semillas, creada por Ley Nº 20.247, en su reunión de fecha 12 de agosto de 2008, según Acta Nº 355, ha aconsejado hacer lugar a lo solicitado.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 2817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por Ley Nº 25.845.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordénase la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, creados por Ley Nº 20.247, de la creación fitogenética de soja transgénica NK 38-00, solicitada por la empresa SYNGENTA AGRO S.A.

ARTICULO 2º — Por la Dirección de Registro de Variedades, expídase el respectivo título de propiedad.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese al interesado, publíquese a su costa en el Boletín Oficial y archívese. — Ing. Agr. CARLOS A. RIPOLL, Presidente, Instituto Nacional de Semillas.

e. 07/10/2008 Nº 12436/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.475 DEL 1 OCT 2008

EXPTE. Nº 51.011 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. RIGAUDI EDUARDO HÉCTOR (MAT. Nº 58.775) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Levantar las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. RIGAUDI, Eduardo Héctor (matrícula Nº 58.775), por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 33.398 de fecha 12 de septiembre de 2008, obrante a fojas 11/13.

ARTICULO 2º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en RIO CUARTO Nº 137 (C.P. 1708) - MORON - PROVINCIA DE BUENOS AIRES; y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 07/10/2008 Nº 12123/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.476 DEL 1 OCT 2008

EXPTE. Nº 51.088 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. D'AGROSA ARIEL GUSTAVO (MAT. Nº 502.509) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.088.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. D'AGROSA, Ariel Gustavo (matrícula Nº 502.509), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en ARROYITO Nº 272 (C.P. 1704) – TEMPERLEY – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 07/10/2008 Nº 12124/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.477 DEL 1 OCT 2008

EXPEDIENTE Nº 51.092 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. MARTINEZ, GUILLERMO ARIEL (MATRICULA Nº 502.609) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.092.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros, Sr. MARTINEZ, Guillermo Ariel (Matrícula Nº 502.609), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en BRUSELAS Nº 667 "2" (C.P. 1408) - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 07/10/2008 Nº 12125/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.478 DEL 01 OCT 2008

EXPEDIENTE Nº 51.093 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ACUÑA, GUSTAVO PEDRO (MATRICULA Nº 502.654) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.093.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros, Sr. ACUÑA, Gustavo Pedro (Matrícula Nº 502.654), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en ENRIQUE LARRETA Nº 10356 (C.P. 1.744) – MORENO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

e. 07/10/2008 Nº 12126/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.479 DEL 01 OCT 2008

EXPEDIENTE Nº 51.089 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. BICHMAN, DIEGO GREGORIO (MATRICULA Nº 502.534) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.089.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros, Sr. BICHMAN, Diego Gregorio (Matrícula Nº 502.534), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MANUEL ARTIGAS Nº 5106 11º "5" (C.P. 1.440) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros

e. 07/10/2008 Nº 12127/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.480 DEL 01 OCT 2008

EXPEDIENTE Nº 51.096 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. STRAFFURINI, ROBERTO FABIAN (MATRICULA Nº 502.707) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.096.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros, Sr. STRAFFURINI, Roberto Fabián (Matrícula Nº 502.707), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en ZAPIOLA Nº 2175 (C.P. 1.663) – SAN MIGUEL – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

e. 07/10/2008 Nº 12128/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.481 DEL 01 OCT 2008

EXPEDIENTE Nº 51.109 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. DIAZ BERETERBIDE, JESUS MARIA (MATRICULA Nº 59.216) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.109.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros, Sr. DIAZ BERETERBIDE, Jesús María (Matrícula Nº 59.216), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AV. CORDOBA Nº 2364 7º "C" (C.P. 1.015) - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros

e. 07/10/2008 Nº 12129/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.482 DEL 1 OCT 2008

EXPTE. Nº 51.173 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. TRIMARCO MARIA JOSE (MAT. Nº 61.868) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.173.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. TRIMARCO, María José (matrícula Nº 61.868), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito AGUERO Nº 1.229 5º "B" (C.P. 1.425) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta ciudad de Buenos Aires.

e. 07/10/2008 Nº 12130/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

Disposición Nº 57/2008

Bs. As., 2/10/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0274095/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 25.922, reglamentada por el Decreto Nº 1594 de fecha 15 de noviembre de 2004, se estableció el Régimen de Promoción de la Industria del Software, en virtud del cual las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la industria del software, podrán gozar de determinados beneficios mediante su inscripción en el Registro que se creare a tal fin.

Que el Artículo 21 de la Ley Nº 25.922 determina que la Autoridad de Aplicación de la misma es la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con excepción de lo establecido en el Capítulo IV de la mencionada medida y sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 252 de fecha 17 de marzo de 2000 modificado por el Decreto Nº 243 de fecha 26 de febrero de 2001.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION creó en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS mediante la Resolución Nº 61 de fecha 3 de mayo de 2005 de la mencionada Secretaría.

Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Resolución Nº 61/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, a los efectos de su inscripción en el mencionado Registro, los solicitantes deberán completar y presentar con carácter de Declaración Jurada, el Formulario Guía de Inscripción de acuerdo a las especificaciones que se enuncian en la mencionada norma.

Que la Empresa IXONE STUDIOS S.R.L. solicitó su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS a cuyos efectos presentó el Formulario Guía de Inscripción del Anexo I de la Resolución Nº 61/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que la Dirección Nacional de Industria dependiente de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, analizó la documentación presentada encontrando deficiencia en las mismas.

Que consecuentemente se intimó a la empresa en los términos del Artículo 7º, inciso b) de la Resolución Nº 61/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que vencido el plazo indicado en la norma indicada en el considerando anterior, subsisten las deficiencias encontradas.

Que en consecuencia corresponde dar por denegada la mencionada solicitud de inscripción.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7º, inciso d) de la Resolución Nº 61/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Por ello,

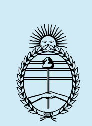
EL SUBSECRETARIO
DE INDUSTRIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Deniégase la solicitud de inscripción de la Empresa IXONE STUDIOS S.R.L. en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS, creado por la Resolución Nº 61 de fecha 3 de mayo de 2005 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en el marco de la Ley Nº 25.922, el Decreto Nº 1594 de fecha 15 de noviembre de 2004, y la Resolución Nº 61/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Lic. IVAN HEYN, Subsecretario de Industria.

e. 07/10/2008 Nº 12138/08 v. 07/10/2008

AVISOS OFICIALES
Anteriores



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que se ha ordenado instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan: "MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA TUCUMAN", Matrícula Nº TUC 1005, Expediente: 412/04; "ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA VILLA GALICIA SAN JOSE S.R.L.", Matrícula Nº BA 1292, Expediente: 1160/04; "ASOCIACION MUTUAL MANZANA DE LOS FRANCISCANOS", Matrícula Nº CF 1734, Expediente:1369/04; "ASOCIACION MUTUAL AUTOMOVILISTA MUTUALIZADO ARGENTINO", Matrícula Nº CF 16004, Expediente: 2926/04; "ASOCIACION MUTUAL DE PROPIETARIOS Y EMPLEADOS DE REMISES TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y AFINES SANTIAGO DEL ESTERO", Matrícula Nº S.E.120, Expediente: 3989/04; "ASOCIACION MUTUAL CONCESIONARIOS EMPLEADOS TRANSPORTE URBANO PASAJEROS", Matrícula Nº S.F. 868, Expediente: 3691/04; "ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES PLASTICOS ZONA NORTE", Matrícula Nº B.A. 795, Expediente: 5985/04; "ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION", Matrícula Nº C.F. 2074, Expediente: 7064/04; "ASOCIACION MUTUAL UNION AYACUCHO", Matrícula Nº MZA 366, Expediente: 140/05; "ASOCIACION MUTUAL EL MORYA A.M.E.M.", Matrícula Nº C.F. 2192, Expediente: 379/05; "MUTUAL DE ACCION SOCIAL Y SERVICIOS HABITACIONALES DE ROSARIO", Matrícula Nº S.F. 745, Expediente: 126/08; "A.M.E.S.E.T. ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO", Matrícula Nº TUC 354, Expediente: 218/08; "CASA MUTUAL", Matrícula Nº TUC 362, Expediente: 273/08; "MUTUAL DE TRABAJADORES DE SANTIAGO DEL ESTERO", Matrícula Nº S.E 178, Expediente: 285/08; designándose a la suscripta nueva instructora sumariante.

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presente el descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho (art.1 inc.f) ap.1 y 2 Ley 19.549 (T.O. 1991) que comenzará a regir desde el último día de publicación. Asimismo, hágase saber, conforme la Ley 20.321, a las autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la entidad sumariada, que estaban a cargo al momento de las infracciones imputadas que, de no ser desvirtuadas las mismas, podría recaer sobre ellas la medida prescripta en el art. 35 inc. b de la Ley Nº 20.321, consistente en la inhabilitación temporal o permanente para desempeñarse en los órganos establecidos por los estatutos. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (art. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991).

El presente deberá publicarse por TRES (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Nº 1759/72 T.O.1991. Fdo.: Dra. MARIA CELESTE ECHEVERRIA, Abogada, Instructora Sumariante - INAES.

e. 03/10/2008 Nº 11853/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha

ordenado instruir sumario a la entidades que a continuación se detallan:- "CADAR CLUB ALIANZA DE AYUDA RECIPROCA" matrícula Nº BA 827 Expte.. Nº 150/07 (Resolución Nº 434/07);-"ASOCIACION MUTUAL SAN JORGE" matrícula Nº BA 1816 Expte.. Nº 101/06 (Resolución Nº 3747/06); - "ASOCIACION MUTUAL MAS VIDA" matrícula Nº NEU 99 Expte.. Nº 3362/07 (Resolución Nº 2676/07);- "ASOCIACION MUTUALISTA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA ARGENTINA HORMISON S.A." matrícula Nº CBA 290 Expte. Nº 2523/08 (Resolución Nº 1441/08); - "ASOCIACION MUTUAL PARA LA MUJER DE LA REPUBLICA ARGENTINA" matrícula Nº CF 1466 Expte. Nº 2528/08 (Resolución Nº 1439/08); -"ASOCIACION MUTUAL AUTOS AL INSTANTES REMISES ADHERENTES (A.M.A.R.A)" matrícula Nº BA 2183 Expte. Nº 292/06 (Resolución Nº 4458/06); - "LA RIOJA SOCIEDAD MUTUAL" matrícula Nº BA 1680 Expte. Nº 96/06 (Resolución Nº 4357/06);- "ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE CONDUCCION EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN DE MERLO" matrícula Nº BA 679 Expte. Nº 1667/07 (Resolución Nº 1015/08); -"ASOCIACION MUTUAL JOSEFINA" matrícula Nº SF 964 Expte.. Nº 3324/05 (Resolución Nº 4427/06); -"ASOCIACION MUTUAL INTEGRIDAD" matrícula Nº CF 2508 Expte.. Nº 2315/06 (Resolución Nº 1453/08); - "ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA REGION MAR DEL PLATA" , matrícula Nº BA 2070 Expte. Nº 5045/04 (Resolución Nº 2680/06); -"ASOCIACION MUTUAL PARA LA INTEGRACION LATINOAMERICANA" matrícula BA 2013 Expte. Nº 1181/05 (Resolución Nº 4301/06), designándose a la suscripta Instructora Sumariante.

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art 1º inc. f) de la Ley Nº 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). Se hace saber a las Autoridades del Consejo Directivo y a la Junta Fiscalizadora que, de no ser desvirtuadas las mentadas imputaciones de las resoluciones mencionadas, podría recaer sobre las mismas la medida prescripta en el Art. 35 Inciso b de la Ley Nº 20.321, consistente en la inhabilitación temporal o permanente, para desempeñarse en los órganos establecidos por los estatutos, a las personas responsables de las infracciones.

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). FDO.: Dra. ANDREA DELBONO, Instructora sumariante.

e. 03/10/2008 Nº 11854/08 v. 07/10/2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica que en mérito a lo establecido por Disposición sumarial del I.N.A.E.S. Nros.: 339/08, de fecha 17 de septiembre de 2008 341/08, 343/08, 344/08, 350/08, 351/08 de fecha 18 de septiembre de 2008 a las entidades: ASOCIACION MUTUAL "NUEVA ESPERANZA" DE ALBA POSSE (EXPTE Nº 4957/04 Matrícula Nº MIS. 43), MUTUAL PERSONAL SANATORIO ASOCIACION OBRAS SOCIALES "ADOS" TUCUMAN (EXPTE. 4954/04 , Matrícula Nº TUC.177),ASOCIACION MUTUAL PARA EL ADULTO Y LA TERCERA EDAD (EXPTE Nº 2953/04,Matrícula Nº SF1381), ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL (AMTEP)(EXPTE Nº 2712/04, Matrícula Nº SC41), ASOCIACION MUTUAL 29 DE JULIO (EXPTE. Nº 2740/04, Matrícula Nº SF1475), ASOCIACION MUTUAL VECINAL DE FLORES (EXPTE. Nº 302/04, Matrícula Nº CF1498). SE HA RESUELTO: Artículo 1º: Declárese la cuestión de puro derecho, Artículo 2º: Concédese a la sumariada el plazo de diez (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 T.O. 1991, Artículo 3º : Vencido el plazo otorgado ut-supra contado a partir del último día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL llámese autos para resolver. Artículo 4º: Notifíquese por medio de edictos de acuerdo Art. 42 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 T.O. 1991. Fdo.: Dr. DANIEL JORGE BARROS, Instructor Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 03/10/2008 Nº 11855/08 v. 07/10/2008

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica, en el Sumario Nº 740 Expediente Nº 101.341/87 caratulado "Viviendas Cenit Argentino Sociedad Anónima Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (en liquidación)", que mediante Resolución Nº 581 del 11.09.08,el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarlas resolvió, entre otras medidas, imponer al señor PICON José Luis (D.N.I. Nº 10.623.071) multa de $ 156.000 (pesos ciento cincuenta y seis mil) , artículo 41, inciso 3) de la Ley Nº 21.526. Los importes de las multas deberán ser depositados en este Banco Central en "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS - MULTAS - LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS - ARTICULO 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal. De conformidad con la Sección 3 de la Comunicación "B" 9239 del 08.04.2008 —B.O. del 02.05.2008 (antes Comunicación "A" 4006 del 26.08.2003) — podrán optar por el régimen de facilidades para el pago de las multas; toda presentación al respecto deberá dirigirse a la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, Subgerencia de Control de Fideicomisos, con copia a la Gerencia de Asuntos Contenciosos. De interponer recurso de apelación deberán cumplir con el art. 2º, inc. 3º de la Acordada 13/05 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

CARLOS H. BOVERIO, Analista Ppal. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — RUBEN E. CARMONA, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 06/10/2008 Nº 11555/08 v. 08/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL OESTE

AGENCIA Nº 15

San Martín, 22/09/2008

En razón de no haber cancelado las obligaciones correspondientes al Régimen de Trabajadores Autónomos, se intima a los contribuyentes detallados a continuación a ingresar el importe consignado como capital adeudado con más los intereses resarcitorios liquidados a la fecha indicada, los que deberán calcularse hasta el momento del efectivo pago. Se hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

SANCHEZ SUSANA LUISA (CUIT: 27-1401127-4.)

Régimen de Trabajadores Autónomos.

Aportes y Contribuciones del Régimen de Trabajadores Autónomos Períodos Fiscales 1998/05 a 2007/02.

Capital adeudado: $ 12.991,36.-

Intereses adeudados al 30/05/2008: $ 19.957,57.-

Cont. Púb. GABRIELA MARA BELLEDI, Jefa (Int.), Agencia Nº 15, Dirección Regional Oeste.

e. 06/10/2008 Nº 11999/08 v. 10/10/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL OESTE

AGENCIA Nº 15

San Martín, 19/9/2008

En razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas en las Resoluciones Generales (AFIP) Nº 1966/2005, 1967/2005 y 2278/2007 que reglamentan los planes de facilidades de pago Mis facilidades, se notifica que se ha decretado la caducidad o rechazo del plan de facilidades de pago oportunamente solicitado y se intima a los contribuyentes detallados a continuación a ingresar el importe consignado como capital adeudado con más los intereses resarcitorios liquidados a la fecha indicada, los que deberán calcularse hasta el momento del efectivo pago. Se hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

MOSCA MAXIMILIANO (CUIT: 20-29752166-8.)

Caducidad PFP Mis Facilidades A416240.

Monotributo, Monotributo Autónomos, Monotributo Obra Social. Períodos Fiscales 2006/12.

Capital adeudado: $ 83,21.-

Intereses adeudados al 21/12/2006: $ 2,37.-

Cont. Púb. JUAN M. GARCIA, Jefe (Int.), Sección Recaudación, A/C Agencia Nº 15, Disp. Nº 35/05 (DI ROES).

e. 06/10/2008 Nº 12000/08 v. 10/10/2008

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

(I.N.Y.M.) - Ley 25.564

Resolución Nº 102/2008

Posadas, Misiones, 16/9/2008

VISTO: las actuaciones caratuladas "Expte. Nº 129/07 - Alternativas para solucionar la crisis yerbatera - Propuesta presentada por Sector Secaderos y Sector Cooperativas", y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº 31/07 se ha implementando un mecanismo de apoyo consistente en el pago de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) de la tasa de interés no mayor al DOCE POR CIENTO (12%) nominal anual, para operaciones de descuento de cheques de pago diferido y pagarés librados para el pago de las operaciones de compra-venta de materia prima, aplicable asimismo respecto a las operatorias garantizadas con warrant, habiéndose reglamentado por Resolución 50/07 la definición de los sujetos y operatorias comprendidas, como asimismo las relaciones jurídicas a formalizarse entre el INYM y los Bancos intervinientes.

QUE, por otra parte mediante Resolución Nº 125/07 se ha establecido un incremento de la tasa a ser reconocida mediante la aplicación del mecanismo de apoyo establecido por Resoluciones 31/07 y 50/07 del INYM, autorizándose el pago de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) de la tasa de interés no mayor al DIECISIETE POR CIENTO (17%) nominal anual, para operaciones de descuento de cheques de pago diferido y pagarés librados para el pago de las operaciones de compraventa de materia prima, aplicable asimismo respecto a las operatorias garantizadas con warrant, indicándose el reconocimiento del referido régimen, para todas las operaciones realizadas hasta el mes de julio del año 2008 inclusive.

QUE, habiendo fenecido el término de duración del régimen de asistencia en el mes de julio del corriente año, se ha comunicado a la Subcomisión de Legislación, Fiscalización y Control la cantidad de sujetos que tramitaron el reconocimiento de tasa, informándose asimismo las particularidades acontecidas.

QUE, en reunión de Subcomisión de Legislación, Fiscalización y Control en fecha 09/09/08 se ha dado tratamiento al tema, sugiriéndose al Directorio mediante Dictamen Nº 67/08 dejar sin efecto las Resoluciones 31/07, 50/07 y 125/07, dado el bajo grado de interés demostrado por los interesados, debiendo continuarse con los expedientes en curso.

QUE, puestos a consideración de este Directorio los resultados obtenidos en la aplicación de la asistencia, y merituados detenidamente los mismos, se ha decidido aceptar la sugerencia de la Subcomisión de Legislación, Fiscalización y Control en cuanto a la no continuidad del régimen.

QUE, el Area Legales, ha tomado intervención.

QUE, el INYM se encuentra facultado para establecer los procedimientos y medidas necesarias a fin de hacer cumplir la Ley 25.564, su Decreto Reglamentario 1240/02 y las disposiciones que en su consecuencia se dicten relacionadas con los objetivos del INYM, según se desprende de lo dispuesto en los Arts. 4 y 5 de la Ley 25.564.

QUE, corresponde por ello dictar el pertinente instrumento legal para formalizar lo oportunamente resuelto.

POR ELLO,

EL DIRECTORIO
DEL INYM
RESUELVE:

ARTICULO 1º — DEJASE sin efecto el mecanismo de apoyo instrumentado por Resoluciones Nº 31/07, Nº 50/07 y Nº 125/07 por los argumentos mencionados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — ESTABLECESE que los pedidos ingresados a la fecha de la presente, referidos a operaciones efectuadas con anterioridad al 31 de julio de 2008, continuarán su trámite conforme la normativa hasta tanto sea tomada la decisión que corresponda en cuanto a su procedencia.

ARTICULO 3º — REGISTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento las Areas competentes de este Instituto. PUBLIQUESE por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE. — Ing. Agr. LUIS FRANCISCO PRIETTO, Presidente, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — RICARDO MACIEL, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — RICARDO CABRERA, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — HECTOR BIALE, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — HERIBERTO FRIEDRICH, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — ESTEBAN FRIDLMEIER, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — ENRIQUE KUSZKO, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — ROBERTO MONTECHESSI, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — CLAUDIO ANSELMO, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate.

e. 06/10/2008 Nº 11910/08 v. 07/10/2008

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

(I.N.Y.M.) - Ley 25.564

Resolución Nº 105/2008

Posadas, Mnes., 25/9/2008

VISTO: La Resolución 57/08 del INYM (B.O. 31.452 de fecha 23/07/08), y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución 57/08 de este Instituto de fecha 15/07/08 publicada en el Boletín Oficial Nº 31.452 de fecha 23/07/08, se ha creado el "REGISTRO DE PLANTAS Y DEPOSITOS DE LA ACTIVIDAD YERBATERA", debiendo inscribirse en el mismo las personas físicas y jurídicas que posean plantas de procesamiento en cualquier etapa y depósitos de yerba mate.

QUE, dicha Resolución determinó que los establecimientos, plantas o depósitos que se encuentren dados de alta, activos y operando por sujetos en los Registros existentes a la fecha de la misma, quedan obligados a inscribirse conforme sus disposiciones. A tal fin, los titulares de los mismos deberán presentar la documentación que corresponda a efectos de su inscripción en el nuevo régimen en forma anterior a su inscripción como operadores en el Registro respectivo, esto es, a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2008 y dentro del plazo de sesenta (60) días corridos.

QUE, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Título X de la Ley 25.564.

QUE, estando próxima la fecha de vencimiento del plazo establecido para efectuar las inscripciones, y considerando la exigua cantidad de sujetos que han cumplimentado las inscripciones, resulta procedente evaluar lo acontecido.

QUE, este Directorio ha analizado el planteo en su real dimensión debiendo señalarse que la correcta registración de las plantas y depósitos vinculados a la actividad yerbatera constituye un presupuesto de vital relevancia para el accionar del INYM en el control del sector.

QUE, el INYM se encuentra facultado para establecer los procedimientos y medidas necesarias a fin de hacer cumplir la Ley 25.564, su Decreto Reglamentario 1240/02 y las disposiciones que en su consecuencia se dicten relacionadas con los objetivos del INYM, según se desprende de lo dispuesto en los Arts. 4 y 5 de la Ley 25.564.

QUE, el Area Legales del INYM ha tomado la debida intervención.

QUE, corresponde en consecuencia dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO,

EL DIRECTORIO
DEL INYM
RESUELVE:

ARTICULO 1º — PRORROGASE hasta el día 31 de octubre inclusive el plazo para la inscripción de las plantas y depósitos de la actividad yerbatera conforme lo establecido en la Resolución 57/08 del INYM.

ARTICULO 2º — REGISTRESE, comuníquese. PUBLIQUESE por dos (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, en dos diarios de circulación en la zona productora de yerba mate, y la página web del INYM. Cumplido, ARCHIVESE. — Ing. Agr. LUIS FRANCISCO PRIETTO, Presidente, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — RICARDO MACIEL, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — RICARDO CABRERA, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — HECTOR BIALE, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — HERIBERTO FRIEDRICH, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — ESTEBAN FRIDLMEIER, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — ENRIQUE KUSZKO, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — ROBERTO MONTECHESSI, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate.

e. 06/10/2008 Nº 11915/08 v. 07/10/2008

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 471/2008

ACTA Nº 1012

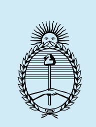
Expediente ENRE Nº 10.330/01

Bs. As., 24/9/2008

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Convocar a Audiencia Pública con el objeto de resolver acerca del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad de Transporte de "TRANSENER S.A." solicitada por "CAPEX S.A.", "PAMPA ENERGIA S.A.", "AES ALICURA S.A." (ex HIDROELECTRICA ALICURA S.A.), "DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A.", "HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.", "HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A." y "PETROBRAS ENERGIA S.A.", denominados "GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA DEL AREA COMAHUE", consistente en el reemplazo de los reactores, de la tercera línea i) de la línea Chocón Oeste - Choele Choel, lado E.T. CHOELE CHOEL; ii) de la línea Choele Choel - Bahía Blanca, lado E.T. CHOELE CHOEL; iii) de la línea Bahía Blanca - Olavarría, lado E.T. BAHIA BLANCA; iv) de la línea Olavarría - Abasto lado E.T. OLAVARRIA y de la cuarta línea, línea Bahía Blanca - Olavarría, lado E.T. BAHIA BLANCA que se realizará el día 30 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en el Salón Fiesta del Regente Palace Hotel sito en la calle Suipacha 964 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 30/2004). 2.- Designar instructores al Dr. Sergio Barone y/o a la Ing. Silvia Merzi, indistintamente, y Defensor del Usuario: a la Dra. Ana Paula Bragulat (abragulat@enre.gov.ar / 011 4510-4711). 3.- Publicar la convocatoria por DOS (2) días en DOS (2) diarios de los de mayor circulación del País y por UN (1) día en un diario de los de mayor circulación en cada una de las Provincias de Río Negro y Buenos Aires. En la publicación se hará constar que la audiencia tiene por objeto "resolver acerca del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad de Transporte, solicitado por "CAPEX S.A.", "PAMPA ENERGIA S.A.", "AES ALICURA S.A." (ex HIDROELECTRICA ALICURA S.A.), "DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A.", "HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.", "HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A." y "PETROBRAS ENERGIA S.A.", denominados "GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA DEL AREA COMAHUE", consiste en el reemplazo de los reactores, de la tercera línea i) de la línea Chocón Oeste - Choele Choel, lado E.T. CHOELE CHOEL; ii) de la línea Choele Choel – Bahía Blanca, lado E.T. CHOELE CHOEL; iii) de la línea Bahía Blanca - Olavarría, lado E.T. BAHIA BLANCA; iv) de la línea Olavarría - Abasto lado E.T. OLAVARRIA y de la cuarta línea, línea Bahía Blanca - Olavarría, lado E.T. BAHIA BLANCA; EL PRECIO MAXIMO de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (u$s 2.568.576) más IVA, la asignación CIEN POR CIENTO (100%) de los fondos de la Subcuenta de Excedentes (fondos SALEX) del Corredor Comahue - Buenos Aires para solventar el costo de la mencionada Obra y que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 30/2004); podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en las dependencias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avenida Madero 1020 piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9 a 18; que hasta el 28 de octubre de 2008 deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados y que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas. 4.- Notifíquese a "TRANSENER S.A.", a la "SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION", a "CAMMESA", a "CAPEX S.A.", a "PAMPA ENERGIA S.A.", a "AES ALICURA S.A. (ex-HIDROELECTRICA ALICURA S.A.)", a "DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A.", a "HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.", a "HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A." y a "PETROBRAS ENERGIA S.A.". 5.- Invítase a la SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y a la DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE RIO NEGRO, y a las ASOCIACIONES DE DEFENSA AL CONSUMIDOR REGISTRADAS. — Firmado: EDUARDO O. CAMAÑO, Vocal Segundo. — MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — LUIS BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 06/10/2008 Nº 11984/08 v. 07/10/2008

ASOCIACIONES SINDICALES



SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD (SI.PR.U.S.), APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 714/08.

Artículo 1- El Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad (Si.Pr.U.S.) tendrá por objeto la defensa de los intereses de los Profesionales Médicos, Médicos Veterinarios, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, Psicólogos, Dietistas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Psicopedagogos, como así para las otras Profesiones relacionadas con la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud, que se encuentren matriculados en algún Colegio Profesional, que desempeñen actividades para las que se requiera título profesional universitario y se encuentren en alguna de las situaciones que se indican seguidamente:

a) Bajo dependencia remunerada de la Administración o Entes Autárquicos del Estado Provincial o Municipal, (Hospital, S.A.M.Co., Dispensario, Dirección Pcial. de Bromatología, Auditoría Médica de la Provincia, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe).

b) Bajo dependencia de entidades privadas, de beneficencia, de mutualidades u obras sociales donde no se aplique la retribución por acto profesional con libre elección del paciente. (Sanatorios, Clínicas, Geriátricos, Centros de Rehabilitación, Mutuales, Obras Sociales). Los profesionales comprendidos en este apartado, para afiliarse deberán cumplimentar también con lo dispuesto por la Comisión Directiva en la Reglamentación de este inciso.

El domicilio legal se ubica en La Rioja 2441, 2do. Piso, Oficina 98, de la ciudad de Santa Fe y tendrá como zona de actuación el Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, constituyendo una Asociación Sindical con carácter permanente para la defensa de los intereses de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 10- La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y dos Vocales Titulares, uno de los cuales desempeñará el cargo de Secretario de Actas. Habrá además seis vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento, expulsión o impedimento de sus titulares.

El mandato de los cargos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos a excepción del Secretario General, quien en el caso de ocupar la Secretaría General durante dos períodos consecutivos, deberá experimentar una interrupción de un período para volver a desempeñar cualquier cargo de la Comisión Directiva. El ejercicio de los cargos de la Comisión Directiva, será de carácter personal e indelegable.

Para integrar los órganos directivos se requerirá:

a) Mayoría de Edad.

b) No tener inhibiciones penales ni civiles.

c) Estar afiliado, tener dos años de antigüedad en la filiación y encontrarse desempeñando la actividad durante dos años.

El 75% de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por ciudadanos/as argentinos, el/la titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario deberán ser ciudadanos/as argentinos.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS ZARATE, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 807/08.

ARTICULO 1º.- En la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Mayo del año un mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituye el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS ZARATE, para agrupar a todos los trabajadores de ambos sexos de las INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, y su personal, así como a todos los trabajadores de los establecimientos que, para la elaboración de sus productos, utilicen en todo o en parte como materia prima o como complemento o aditamento o de cualquier otra forma o elementos obtenidos mediante procesos químicos o petroquímicos, todo ello en la medida en que la elaboración de productos químicos y petroquímicos constituya la actividad principal de la empresa de que se trate así como de los trabajadores de los establecimientos destinados a la transformación y/o mezcla y/o neutralización y/o incineración y/o recuperación y/o enterramiento y/o disposición final de cualquier tipo de residuos tóxicos o no tóxicos provenientes de la industria y/o comercio y/o patológicos y/o domiciliarios ya sean líquidos y/o gaseosos y/o sólidos en general; así como a todos los trabajadores de los establecimientos destinados a la fabricación y/o desarmado y/o reparación de acumuladores y/o placas y/o afines; quedando además comprendidos todos los trabajadores de las empresas dedicadas a la actividad de la biotecnología, biología y/o ingeniería genética; con exclusión en todos los casos de directores, gerentes y coordinadores de plantas; con domicilio legal en Dr. Felix Pagola Nº 1712 de la Ciudad de Zárate, teniendo como zona de actuación el Partido de Zárate y todas sus localidades como la Ciudad de Zárate y las localidades de Lima y Escalada; el Partido de Campana y todas sus localidades como la Ciudad de Campana y las localidades de Cardales, Otamendi y Río Luján; el Partido de Baradero y todas sus localidades como la Ciudad de Baradero y la localidad de Alsina y los partidos de San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Pergamino, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, San Antonio de Areco, Capilla del Señor, San Andrés de Giles, Luján, Gral. Rodríguez, Las Heras, Lobos, Navarro, Mercedes, Suipacha, Carmen de Areco, Salto, Rojas, Colón, Arenales, Junín, Chacabuco, Chivilcoy, Alberdi, Monte, Roque Pérez, Gral. Belgrano, Las Flores, Tapalqué, Saladillo, Gral. Alvear, 25 de Mayo, Bolivar, Dareaux, Guaminí, Adolfo Alsina, Rivadavia, Pellegrini, Puán, Villarino de la Provincia de Buenos Aires y en los nuevos Partidos de dicha Provincia que integrando a aquellas ciudades o localidades o sus zonas rurales pudieran crearse en el futuro, así como las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Formosa. Constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes....".

ARTICULO 9º.- El organismo de dirección y administración es la Comisión Directiva.

a) Autoridad del gremio y organismo de legislación dentro del estatuto y la ley, es la asamblea ordinaria y extraordinaria. El órgano de fiscalización, La Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares, con los siguientes cargos:

1.- Un Secretario General.

2.- Un Secretario Adjunto.

3.- Un Secretario Gremial.

4.- Un Pro-Secretario Gremial.

5.- Un Tesorero.

6.- Un Pro-Tesorero.

7.- Un Secretario de Actas.

8.- Un Pro-Secretario de Actas.

9.- Un Secretario de Prensa y Propaganda.

10.- Un Pro-Secretario de Prensa y Propaganda.

11.- Un Secretario de Previsión y Acción Social.

12.- Un Pro-Secretario de Previsión y Acción Social.

13.- Un Secretario de Relaciones Institucionales y Estadísticas.

14.- Un Pro-Secretario de Relaciones Institucionales y Estadísticas.

15.- Cuatro Vocales Titulares.

16.- Tres Vocales Suplentes.

Los vocales suplentes sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de su titular.

El mandato de los miembros de Comisión Directiva durará cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Para ser miembro de Comisión Directiva, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No tener inhibiciones civiles ni penales.

c) Estar afiliado, tener dos años de antigüedad en la afiliación y encontrarse desempeñando la actividad durante dos años. El 75% de los cargos directivos y representativos deberán ser representados por ciudadanos/as Argentinos/as, los titulares del cargo de Secretario General y Secretario Adjunto deberán ser ciudadanos/as Argentinos/as.

d) Para ejercer cargo directivo o cargo gremial ante organismo estable, en los lugares de trabajo, en comisiones paritarias o en cuerpos similares, deberán estar encuadrados en lo dispuesto por el artículo cuarenta y uno de la Ley 23.551. Es decir:

e) Estar afiliado a esta organización sindical.

f) Ser elegido en comicios convocados por ésta por voto directo y secreto.

g) Deberá contar con una antigüedad mínima en la afiliación de un año.

h) Tener 18 años de edad.

i) Revistar al servicio de la empresa durante todo el año aniversario anterior a la elección.

La representación femenina en los cargos electivos y representativos del sindicato será de un mínimo del 30% (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de afiliados. Cuando la cantidad de trabajadoras no alcanzare el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos del sindicato, será proporcional a esa cantidad.

MIRTA G. de PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL ESTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, APROBADO POR RESOLUCION M.T. Y S.S. Nº 1000/94.

ARTICULO 1º: La Ciudad de Arroyito, Departamento de San justo, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se declara constituida una entidad gremial denominada "SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL ESTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA que agrupará como entidad de primer grado, a todos los obreros y empleados con relación de dependencia de las Municipalidades de: ALICIA - ALTOS DE CHIPION -.ARROYITO – BALNEARIA – BRINKMANN - COLONIA PROSPERIDAD - COLONIA MARINA - COLONIA SAN BARTOLOME – DEVOTO - EL TIO - EL FORTIN - FREYRE - LA FRANCIA - LA PARA - LAS VARAS - LA PAQUITA - MARULL - MIRAMAR - PORTENA - QUEBRACHO HERRADO - RIO PRIMERO - SATURNINO MARIA LASPIUR - SEEBER - SANTIAGO TEMPLE - TRANSITO - VILLA FONTANA - OBISPO TREJO - y VILLA CONCEPCION DEL TIO, así como todas las Municipalidades del Este de la Provincia de Córdoba que en lo sucesivo soliciten su afiliación a esta organización gremial cuya circunstancia y en cada caso será notificada al Ministerio de Trabajo, Federación de Sindicatos Municipales de la Provincia de Córdoba y a la Confederación Obreros y Empleados Municipales Argentina fijando Domicilio legal y sede social en la calle Ameghino Nº 294 en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, teniendo como zona de actuación el Este de la Provincia de Córdoba con la especificación de las Municipalidades precitadas.

ARTICULO 17: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva integrada por nueve (9) miembros titulares a saber: Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario de Gremial, Secretario de Actas, Secretario de Finanzas y Cuatro Vocales Titulares; habrá además cinco (5) Vocales Suplentes, que ocuparán los cargos titulares en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de los miembros titulares. El mandato de los mismos durará cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por otros períodos.

MIRTA G. de PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE AYACUCHO, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E.Y S.S. Nº 817/08.

ARTICULO 1º.- A los cuatro días del mes de junio de 2004, se constituye el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE AYACUCHO como entidad de primer grado, agrupará a los trabajadores que presten servicios en relación dependencia con la Municipalidad de Ayacucho. Podrán mantener, la afiliación los trabajadores que alcancen la jubilación siempre que se hubieren encontrado afiliados a la entidad al momento de acceder a dicha prestación. Tendrá como zona de actuación todo el territorio que comprende el Partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, siendo esta Asociación Gremial de carácter permanente, para la defensa de los intereses legales, gremiales y sociales de los trabajadores representados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, fijando domicilio legal en Avenida Solanet 1451, de la ciudad de Ayacucho, Partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ayacucho tendrá los objetivos y fines que a continuación se detallan:

a) Fomentar la unión, armonía, solidaridad, participación y agrupamiento de todos los trabajadores de la actividad.

b) Representar a los trabajadores de la actividad, a la entidad y sus componentes en toda cuestión, sea individual o colectiva, de carácter gremial, laboral o social ante los organismos públicos o privados, cualquiera sea su naturaleza.

c) Peticionar a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o cualquier organismo nacional o internacional en beneficio de la entidad sindical.

d) Vigilar las condiciones de trabajo, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad e impulsar su mejoramiento y la legislación en general.

e) Propiciar y concretar convenios colectivos, proponer proyectos de legislación que determinen la mejora del sector tanto en las condiciones de trabajo como en las relaciones laborales en general.

f) Fomentar la actividad gremial, el interés y la participación de los trabajadores.

g) Realizar actividades culturales, sociales, incentivar la educación, crear espacios de estudio y capacitación para todos los trabajadores del sector y su familia como son Jardines, y Guarderías infantiles, Bibliotecas y escuelas de Capacitación Sindical, Administrativas y de Instrucción General.

h) Crear colonias, campamentos, Hoteles, campos de deportes, sitios vacacionales y de esparcimiento, que promuevan y permitan el acceso de los afiliados al turismo, la recreación y las actividades sociales y deportivas.

i) Organizar y promover la constitución de Mutuales, Proveedurías, Farmacias Sociales, Cajas de Préstamos Personales, Sanatorios, Clínicas y Centros de Asistencia Médica Integral, implantar o convenir todo tipo de seguros sociales.

j) Propiciar la construcción de viviendas dignas y económicas con destino a los afiliados mediante el acogimiento a las leyes que autorizan a la concesión de créditos para tal finalidad.

k) Prestigiar por todos los medios el carácter de servidor público municipal y prestar la colaboración que sea necesaria para mejorar su concepto ante la comunidad.

l) Editar órganos informativos y difundir todos sus actos en la forma que estime más conveniente y oportuna.

m) Ejercer y llevar a la práctica, en general todos sus actos, funciones e iniciativas que no estando expresamente limitada por el régimen legal instituido para las Asociaciones Profesionales de Trabajadores, contribuyan al cumplimiento de los enunciados de este Estatuto y representen un mejoramiento en las condiciones socio-económicas laborales, culturales, previsionales y de seguridad de los afiliados y/o familiares.

ARTICULO 30º - El sindicato de Trabajadores Municipales de Ayacucho será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por 14 (CATORCE) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos:

Secretario General

Secretario Adjunto

Secretario de Organización

Secretario de Asuntos Laborales

Secretario Tesorero, de Finanzas y Administración

Secretario de Acción Social

Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión

7 (SIETE) vocales titulares.

Habrá además 4 (CUATRO) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos.

MIRTA G. de PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PUERTO LA PLATA, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E.Y S.S. Nº 906/08.

ARTICULO 1.

El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos Puerto La Plata, como asociación profesional de primer grado constituido el día 21 de julio de 1970, es el gremio jurídicamente organizado, con todas las facultades y atribuciones que les conceden las disposiciones legales vigentes y agrupa a todos los estibadores, en relación de dependencia activos o pasivos (dockers) que habiendo obtenido el beneficio jubilatorio continuaren o mantuvieren la afiliación a la asociación sindical que se desempeñan o desempeñarán en el puerto de La Plata (Buenos Aires), entendiéndose como zona de actuación los Partidos de Ensenada, Berisso y La Plata de la Provincia de Buenos Aires, y al cual se le fuera otorgada la Personería Gremial bajo el número 1197.

El estibador comprende a todos los Obreros y empleados que, remunerados mediante jornal o sueldo, desempeñan tareas de manipulación de cargas comprendiendo la estiba, desestiba, manipuleo, almacenaje, entrega y recepción de las mismas, o sea toda la gestión y operación relacionada con la mercadería desde la bodega del buque, plazoleta, galpón, hangar, depósito fiscal, zona franca La Plata, Terminal de Contenedores y todo otro espacio que implique la jurisdicción portuaria provincial del Puerto La Plata, Ensenada y Berisso hasta la entrega de la misma al usuario o desde la recepción de mercadería hasta su colocación en la bodega del buque, plazoleta, galpón, hangar, depósito fiscal, zona franca La Plata, Terminal de Contenedores y todo otro espacio que implique la jurisdicción portuaria provincial antes mencionada.

A los dependientes de empleadores que convengan, contraten o subcontraten con las empresas que brinden servicios de manipulación de cargas que, como operadores económicos se dedican a la explotación, comercialización o realización de tareas propias o complementarias de la actividad portuaria o similar. A los integrantes de las cooperativas, que presten servicios en relación de dependencia o subordinación, dedicadas a las mismas actividades. En todos los casos, sin distinción de categorías laborales y con prescindencia de la modalidad de contratación utilizada —incluyendo cualquiera de carácter temporario o eventual— , así como que se trate de trabajadores dependientes de empleadores de carácter público o privado y de la naturaleza jurídica que los mismos posean, incluyendo las sociedades, cooperativas, mutuales y los emprendimientos legales que el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos Puerto La Plata, pueda crear o integrar y que fueren permitidos de conformidad con el ordenamiento jurídico.

ARTICULO 2.

El domicilio legal del Sindicato se establece en Gilberto Gaggino Nº 333 de Ensenada y su zona de actuación la constituye el Puerto La Plata.

ARTICULO 3

El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos Puerto La Plata tiene por objeto:

A) Reunir en su seno a todos los trabajadores portuarios que efectúen tareas de manipulación de cargas, es decir, todos los obreros y empleados que, desempeñan tareas de estiba, desestiba, manipuleo, almacenaje, entrega y recepción de mercaderías desde la bodega del buque hasta la entrega de la misma al usuario o desde la recepción de mercadería hasta su colocación en la bodega del buque, en el Puerto La Plata, Berisso y Ensenada.

B) Lograr la estabilidad y dignificación del trabajador portuario.

C) Procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de sus representados, a cuyo efecto perseguirá, la remoción de los escollos de naturaleza económica, social, cultural y política que impidan o dificulten la consolidación de un sistema basado en los principios de la Solidaridad y la Justicia Social, utilizando todos los medios lícitos que son propios de las asociaciones sindicales en el marco de los principios republicanos y democráticos.

D) Expresar, defender y promover los intereses y derechos de dichos trabajadores, tanto en el orden colectivo como individual, ante los empleadores y el Estado.

E) Velar por el cumplimiento de las leyes y convenios y propender a la más perfecta satisfacción de las necesidades del gremio y, asimismo, proporcionar el perfeccionamiento y actualización de la normativa social integrada por las reglas que regulan la prestación del trabajo y los institutos de la seguridad social, ya fueren de naturaleza legal o convencional.

F) Practicar la negociación colectiva en forma permanente como principal método vertebrado de las relaciones laborales, propiciando la creación de instancias paritarias de coparticipación para la autocomposición de los conflictos y para la debida intervención sindical en cuestiones esenciales tales como la higiene y la seguridad, capacitación para el manejo de nuevas tecnologías y demás aspectos conducentes a crear condiciones de estabilidad en el empleo, promoción profesional y desempeño en condiciones justas y adecuadas.

G) Propugnar la eliminación de los contratistas y otros intermediarios que explotan fuerza de trabajo rebajándola al carácter de mera mercancía, y, en tal sentido, llevar a la práctica la recomendación de la Sexta Conferencia de Hamburgo de la Organización Internacional del Trabajo.

H) Auspiciar la creación, desarrollo y progreso de la Cooperativa de producción, dando así forma jurídica al propósito expresado en el inciso anterior.

I) Crear Cooperativas de consumo, vivienda o crédito, proveedurías y mutualidades.

J) Exigir la concreción del derecho a obtener de los empleadores la información apropiada sobre la evolución económica tecnológica de las empresas, como requisito indispensable de una práctica negocial eficaz, llevada a cabo de buena fe.

K) Ejercitar los derechos inherentes a los medios de participación directos previstos en este estatuto.

L) Fomentar en los afiliados el sentido del ahorro individual.

M) Colaborar en el desarrollo y mejoramiento de los puertos, mediante la instrumentación de herramientas que permitan la elevación técnica y el rendimiento de trabajo.

N) Adoptar las medidas necesarias para la defensa de las reivindicaciones sociales de los estibadores portuarios sin apartarse del acatamiento de la ley y la Constitución Nacional.

O) Bregar por el sindicalismo de producción socializando la propiedad de la herramienta dentro de los lineamientos de nuestra herencia cultural, cristiana y forma, representativa, republicana ‘y federal de gobierno.

P) Afiliarse a una federación nacional, representativa de la asociación sindical.

ARTICULO 21.

La Comisión Directiva estará integrada por un Secretario General, un Secretario Adjunto, Secretario Gremial, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Secretario de Actas, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Suplente Primero y un Vocal Suplente Segundo. Los vocales suplentes no integran la Comisión Directiva. No obstante, sólo la integrarán, en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

ARTICULO 22.

El mandato de los mismos durará cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN JUSTO, APROBADO POR RESOLUCION M.T.Y S.S. Nº 30/96.

ARTICULO 1º.- Denomínase Sindicato de Empleados de Comercio de SAN JUSTO, la asociación sindical de trabajadores fundada el 1º de Julio de 1948. Está destinado a agrupar a todos los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia en las actividades que más adelante se enuncian, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, con prescindencia de la tarea o cargo que cumplan o desempeñen, como así también de que el empleador sea una persona física o haya adoptado la forma de un ente societario de cualquier naturaleza, incluidas expresamente las cooperativas y cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la actividad desarrollada. Por lo tanto, están incluidos en dicho ámbito personal de representación:

a) Aquellos que presten servicios en relación de dependencia para empleadores cuya actividad consista en el intercambio de bienes, o en la intermediación para el intercambio de bienes, o en la prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

b) El personal técnico, administrativo o de ventas que se desempeñe en actividades industriales, cuando las asociaciones gremiales específicas respectivas no agrupen dichas categorías.

c) Los trabajadores que presten servicios en el Sindicato, Caja de subsidios Familiares para Empleados de Comercio y Obra social para empleados de Comercio y Actividades Civiles

d) Los trabajadores que presten servicios en actividades civiles con o sin fines lucro o cumplan tareas administrativas en empresas transportistas o que tengan bocas de expendio de los productos que elaboran, actividades agropecuarias, empresas de provisión de personal y todo tipo de servicios cuyo personal esté comprendido en las convenciones colectivas suscriptas por la confederación General de Empleados de Comercio.

A sus efectos, y a título ilustrativo, se enuncia algunas actividades a cuyo personal representará el Sindicato, sin que ello signifique excluir a los mencionados en tanto estén comprendidos en los apartados precedentes.

1) Establecimientos donde en forma habitual y que por su actividad específica comercializan los siguientes productos; avícolas, apícolas, agrícolas y ganaderos, artefactos del hogar, automotores usados, artesanías, animales domésticos, y peces; artículos de fantasía; artículos de electricidad; artículos de comunicación; artículos de peluquería y peinados; artículos de caucho, artículos de plástico, acrílicos y carteles en general, artículos de limpieza; artículos de alfombras; artículos agropecuarios y fertilizantes; alhajas y afines; artículos de algodón; accesorios y repuestos del automotor, máquinas fotocopiadoras; helados, maquinarias agrícolas; industriales y viales; sus accesorios y repuestos; embarcaciones y aeronaves, sus accesorios en general; bebidas y comestibles de todo tipo; máquinas de oficina, de coser; tejer y maquinarias en general; vidrios, cristales y espejos; cuadros y marcos; flores y plantas; maderas; lanas; hilados; neumáticos; productos de granja y lácteos; productos regionales; pelucas; pastas frescas; paños y casimires; ropa de todo tipo; pinturas; papel; libros; hierros, materiales de construcción, venta y armado de casas prefabricadas; venta de inmuebles y lotes; venta y armado de cortinas; venta de jugos concentrados; conservas de todo tipo, frutas dese-

cadas; alfajores; rezago y chatarras; extracto de quebracho; tabaco; juguetes, alimentos balanceados y forrajes; muebles y útiles de oficina; pirotecnia; etc.-

2) Los establecimientos que se individualizan con la denominación de: almacenes; antigüedades; autoservicios; armerías; agencia de loterías, prode y quiniela; bazares, boutiques, bomboneríás, botonerías, barracas; bicicleterías; carnicerías, camiserías, casas de deportes; casas de electrónica, casa de comida para llevar; casa de remates; cigarrerias y panaderías (venta al público); consultorías; corralones de materiales; cristalerías; disquerías; editoriales, herboristerias; institutos de belleza; estaciones de servicio; ferreterías; fruterías; fiambrerías; fotografías, florerías; gomerías; hipermercados; juegos electrónicos, eléctricos, mecánicos y otros; joyerías; jugueterías; galerías de arte; galletiterías; gimnasios; galpones de empaque de frutas; venta de juegos electrónicos; kioscos, librerías, mercerías; mueblerías; ópticas; papalerías; pajarerías; perfumerías, peluquerías; pescaderías; peleterías; queserías; relojerías; rotiserías; regalerías; sanitarios; santerías, sastrerias; semillerías; sombrererías; sederías; shopings; supermercados; talabarterías; tiendas, vaquerías; vinerías, verdulerías; veterinarias; zapaterías; zapatillerías, cooperativas de comercialización, transformación, consumo; provisión, seguros, servicios públicos, trabajo, vivienda o construcción; video juegos; juegos de azar; entidades financieras no bancarias; cajas de crédito; sociedades de ahorro y/o crédito para consumo.

3) Actividades y servicios relacionados con: exportación, importación; recuperación de envases líquidos y sólidos. fraccionamiento de productos alimenticios en general; fraccionamiento de vinos; fraccionamiento de productos químicos; envasamiento, distribución, carga y descarga, venta de gas y otros combustibles, extracción y venta de áridos en general; fotocopiados y elaboración de copias heliográficas y dactilográficas; empresas y casas de fotografías, encuadernación y grabados; factura y venta de sellos de goma; venta, instalación y mantenimiento de medios de comunicación, circuitos cerrados, T.V., y videocables, copiados de videos, videos clubes; transporte de: personal obreros y escolares; transporte de ropa para lavaderos y tintorerías; transporte, carga y descarga de mercaderías y de elementos diversos dentro del radio urbano, mudanzas y depósitos, carga y descarga de mercaderías; guarda, acarreos y depósitos de equipajes; mercados de concentración de frutas y verduras; consignatarios de hacienda casas de ferias y remates corredores de cereales y frutos del país; depósitos de hacienda; lavaderos de lanas; camping, balnearios y centros recreativos salones de belleza, saunas y masajes; gimnasios y centros de deportes, institutos de enseñanza y practica deportiva; academias de enseñanza en general, guarderías y jardines de infantes; colegios privados bibliotecas particulares; refacción, pintura, mantenimiento, restauración, limpieza, desinfección y desratización de edificios; empresas de barrido, limpieza y recolección de residuos, lavaderos y engrase de automotores, playas de estacionamiento y guarderías de automotores y náuticas; lavaderos y autoservicios de lavados y secados de ropa; alquiler de vajilla, mesas, sillas, televisores y muebles en general: depósito, limpieza y resguardo de prendas de cueros y pieles; parquizacjón, viveros, mantenimiento de plantas a domicilio; locadores de servicios de emergencia, de información de seguridad y vigilancia; servicios de recados y mensajerías urbanas y rurales, servicios de radio llamadas; organización y ventas de rifas, venta ambulante y en playas; promoción y/o degustación, agencias de cine y publicidad; agencias marítimas, tramites y registración, de patentes de marcas; despachantes de aduanas, comisionistas; transportes de valores; mercado de valores; asesoramiento técnico de seguros, empresas de información de créditos, empresas de gestión y cobranzas de créditos; agencias o empresas de análisis y estudios de mercado, empresas de empleo y selección de personal; mandato o representaciones, gestorías, escribanías y estudios jurídicos, contables, de arquitectura, ingeniería, etc.; administración de propiedades; traductoría, administración de empresas en general; asesores de instalaciones industriales y equipamientos; servicios contratados de provisión de personal; comercialización de productos mediante planes de ahorro y círculos integrados; organizaciones de venta y comercialización de productos a domicilio; asesoramiento impositivo, laboral y previsional; embalajes y empaques en general; mutuales; entidades de culto; patinajes.-

4) Personal de capataces y supervisores: administrativos de ventas y profesional de las siguientes actividades industriales; fábricas de jugos de todo tipo; fabricas de mosaicos; fabricas de zapatos; fábricas de pastas, fabricas de extractos de quebracho, fábricas de juguetes, fábricas de cepillos, escobas y pinceles, fábricas de artículos de cuero; fábricas de cerámicas, fabricas de artículos de limpieza, fabrica de artículos de madera; fabricas de artesanías y artículos folklóricos; fabricas de envases de cartón; fábricas de cartón corrugado, industria minera, areneras y áridos en general; molienda de materiales, minerales, industria del neumático; industria del vestido; industria perfumista; del calzado; industria ceramista; barracas; empaques de frutas, construcción.

5) Asimismo se encuentra comprendido en este estatuto todo el personal que realiza tareas de reparación, armado y mantenimiento en distintas especialidades, dentro de los establecimientos comerciales.

6) Establecimientos cuyo fin consiste en dotar de trabajadores a otras empresas para satisfacer necesidades laborales extraordinarias y/o transitorias de estas y los trabajadores provistos.

7) Establecimientos cuyas actividades y servicio están relacionados con la comercializaron de equipos de computación (hardware) y sistemas de aplicación (software), accesorios y repuestos, bibliografía e información análisis de sistemas, de organización y métodos programación, preparación y control de información, registración y almacenamiento de datos, y todas aquellas tareas relacionadas especialmente con la informática, incluida en la comercialización de servicios relacionados con la misma, asesoramiento y de computadoras electrónicas y sus periféricos

8) Establecimientos dedicados a la actividad denominada cementerios privados y a la prestación de servicios de ambulancias particulares.-

9) Establecimientos cuyas actividades habituales especificas o afines, comprendan el turismo, ya sea en forma directa o indirecta, realizando o dedicándose al transporte, promoción publicidad, comercialización, compra y venta intermediación, intercambio, servicios de distinta índole turísticos, información, orientación, excursiones paseos, visitas, entretenimientos, deportes en centros, ríos, campings, venta de muebles e inmuebles atinentes a un servicio de turismo renta o explotación de playas de estacionamiento en zonas aledañas a centros de turismos

10) Establecimientos de enseñanza privada no oficial, capacitación y/o entrenamiento.

11) Los trabajadores en la pasividad que hayan pertenecido a algunas de las actividades consignadas precedentemente.

Artículo 2º.- Sindicato de Empleados de Comercio de SAN JUSTO ejercerá su actividad en un ámbito geográfico que comprende el territorio del Departamento SAN JUSTO, Pcia. de Santa Fe, tendrá domicilio legal en la localidad de CIUDAD DE SAN JUSTO, en el lugar que fije su órgano directivo..-

CAPITULO II.- Comisión Directiva.-

Artículo 30º.- El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares, que desempeñan los siguientes cargos: Sec. General, Sub-Sec. General, Sec. de Organización y Sec. de Asuntos Laborales, Sec. de Finanzas y Administración, Sec. de Acción Social y Sec. de Capacitación, cultura y difusión. Habrá además siete miembros suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de la Comisión Directiva durará cuatro años y sus integrantes podrán ser reelectos.-

Cantidad de afiliados al momento del otorgamiento de la personería: Ochocientos treinta (830).

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 819/2008

Registro Nº 635/2008

Bs. As., 18/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.273.668/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/10 del Expediente Nº 1.273.668/08, obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa ARGOS MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, ratificado a foja 31, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado Acuerdo las partes convienen otorgar un adicional del DIEZ POR CIENTO (10%) no remunerativo a todos los trabajadores de la empresa comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 264/95.

Que la suma no remunerativa fijada entrará en vigencia el 1º de abril de 2008 y se extenderá hasta tanto la entidad sindical junto a la cámara patronal correspondiente acuerden nueva escala salarial para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 264/95 aplicable a la actividad, conforme surge de los términos y contenido del texto pactado.

Que el ámbito de aplicación de los presentes se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa ARGOS MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, que luce a fojas 8/10 del Expediente Nº 1.273.668/08, ratificado a foja 31, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo obrante a fojas 8/10 del Expediente Nº 1.273.668/08.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.273.668/08

Buenos Aires, 23 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 819/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/10 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 635/08. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2008, comparecen por una parte los Sres. Raúl Amancio Martínez, DNI Nº 5.049.760, en su carácter de Secretario General, Mirta Elsa Delibasich, DNI Nº 5.150.315, en su carácter de Secretaria de Seguridad Social y Salvador Bianco, DNI Nº 10.829.068, en su carácter de Secretario Pro Tesorero del Sindicato del Seguro de la República Argentina, con el patrocinio letrado del Dr. Atilio Spada, todos ellos en representación del Sindicato del Seguro de la República Argentina, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el Sr. Fabian Samoano, DNI Nº 20.200.379, en su carácter de Apoderado, en representación de la empresa ARGOS MUTUAL DE SEG. DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, con domicilio constituido en Esmeralda 288 piso 6, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERO: INCREMENTO NO REMUNERATIVO

Las Partes expresamente acuerdan otorgar un adicional del 10% no remunerativo a todos los trabajadores amparados en el Convenio Colectivo 264/95. Las partes establecen que dichos adicionales serán individualizados en la liquidación mensual respectiva, y no se incorporarán al salario básico de convenio, ni formaran parte de la base de cálculo para otros efectos tales como gratificaciones, premios, comisiones, aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones, ni otros adicionales legales o convencionales de carácter remunerativo o no.

SEGUNDO: ABSORCION

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento de cualquier naturaleza —remunerativo o no— que el Gobierno Nacional y/o cualquier autoridad de aplicación pudiera determinar o que se acordare convencionalmente en el futuro.

TERCERO: VIGENCIA

Las Partes expresamente pactan que las sumas acordadas en el artículo primero del presente convenio entrarán en vigencia a partir del 1 de abril del corriente año y hasta que el Sindicato del Seguro de la República Argentina acuerde nuevos salarios con la Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros para los trabajadores incluidos en el CCT 264/95 de la actividad.

El porcentaje de incremento pactado en la cláusula primera del presente, será abonado por las Empresas a los trabajadores por el monto y en la forma allí descripta hasta que el Sindicato del Seguro de la República Argentina acuerde nuevos salarios con la mentada Asociación

Una vez acordados dichos salarios con dicha Asociación, la empresa deberá ajustar los montos y rubros pactados en la cláusula primera del presente al porcentaje de los incrementos que resulten de la aplicación del referido convenio, debiendo ser liquidados en la forma que allí se estipule, por lo cual el referido ajuste tendrá vigor desde la fecha en que entre en vigencia el nuevo acuerdo salarial que se fije con la Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros.

CUARTO: HOMOLOGACION

Las Partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación. Si el presente acuerdo no se homologa por motivos ajenos a las partes antes del 31.5.08, la Empresa se compromete a liquidar y abonar lo acordado en el presente.

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 860/2008

Registro Nº 652/2008

Bs. As., 24/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.271.719/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, el Decreto Nº 900 de fecha 29 de junio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo salarial suscripto entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), la FEDERACION DE EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC), la ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA), la UNION EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (UEPC), el CLUB ATLETICO ESTUDIANTES DE PARANA, y el CLUB DE REGATAS RESISTENCIA, obrante a fojas 2/4 de autos, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que al respecto es dable destacar que el acuerdo traído a estudio incrementa los sueldos básicos mensuales del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 462/06.

Que de las constancias de autos los agentes negociales han acreditado la representación invocada y las facultades para negociar colectivamente.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se corresponde con la representación empresaria signataria y la representatividad de los trabajadores por medio de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que se acreditaron los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten a principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado “orden público laboral” ni de otras normas dictadas en protección del interés general.

Que por último correspondería que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin evaluar la procedencia de efectuar el cálculo del tope previsto por el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el acuerdo salarial suscripto entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), la FEDERACION DE EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC), la ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA), la UNION EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (UEPC), el CLUB ATLETICO ESTUDIANTES DE PARANA, y el CLUB DE REGATAS RESISTENCIA, obrante a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.271.719/08, conforme la ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, remítase a la Dirección Nacional de Relaciones el Trabajo, a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo, obrante a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.271.719/08.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de realizar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado y/o de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.271.719/08

Buenos Aires, 29 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 860/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 652/08. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ACUERDO SALARIAL MODIFICATORIO CCT 462/06 - VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2008

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2008, se reúnen en la sede de la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), sita en la calle Alberti 646 piso 9º de esta ciudad, las partes firmantes del CCT 462/06. Por los trabajadores concurren los representantes de UTEDYC Señores Carlos Bonjour (Secretario General), Jorge Ramos (Secretario Gremial Nacional) y Gustavo Padín (Subsecretario Gremial Nacional) y, por el sector empleador (Clubes y Asociaciones Civiles), comparecen la FEDERACION DE EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC) representada por los señores Dr. Eugenio Hernando José Griffi (Secretario), Eduardo Enon Ibichian (Tesorero), y el Dr. Eugenio Edreira (Protesorero) conjuntamente con el letrado apoderado de la entidad Dr. Alberto Luis Rimoldi; la ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA) representada por el sr. Néstor Bianchi; la UNION EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (UEPC) representada por Oscar Ruibal; el CLUB ATLETICO ESTUDIANTES DE PARANA representado por el Dr. Jerónimo Luis Escobar, L.E. 6.975.853 en su carácter de apoderado y el CLUB DE REGATAS RESISTENCIA de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representado por el sr. Héctor Salvatierra, aclarando los comparecientes que las personerías invocadas están suficientemente acreditadas en el Expediente Nº 1.942.891/01 del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Reanudadas las negociaciones que se han venido desarrollando en reuniones anteriores, las partes han consensuado el siguiente acuerdo salarial modificatorio del CCT 462/06: Primero: Considerando el período comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008, acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/05/2008 y especificados en el Anexo “A” (REMUNERACIONES) del Convenio Colectivo nº 462/06 (modificado por el acuerdo celebrado el 11/07/2007 y el 16/01/2008), los siguientes incrementos salariales acumulativos que se aplicarán sobre los salarios básicos antes referidos: a) 10% (diez por ciento) a partir del 1º/junio/2008 y b) 11% (once por ciento) a partir del 1º/septiembre/2008.

Segundo: Las partes suscriben como formando parte de este acuerdo un nuevo Anexo “A” (REMUNERACIONES) del Convenio Colectivo nº 462/06, el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente.

Tercero: Las entidades empleadoras que en el transcurso del período comprendido entre el 01/enero/2008 y el 31 de mayo de 2008 hubieran otorgado incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuvieran identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

Cuarto: Los representantes que integran el sector empleador por FEDEDAC y que suscriben el presente acuerdo dejan expresa constancia que lo hacen ad referéndum de la junta ejecutiva y oportunamente de la asamblea extraordinaria de la entidad conforme lo previsto en el respectivo Estatuto Social y Reglamentos de la entidad, acto asambleario que se realizará a la mayor brevedad posible. Asimismo, el representante de AREDA manifiesta que suscribe el presente ad referéndum de la asamblea de la entidad.

Quinto: Las partes en conjunto o cualquiera de ellas podrán pedir la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y proceder a su posterior publicación en el Boletín Oficial, si vencido el plazo legal no lo publicara la autoridad de aplicación.

RATIFICADAS EN SU CONTENIDO LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE EN SEIS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, UNO PARA CADA UNA DE ELLAS Y OTRO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, en el lugar y fecha arriba indicados.

Convenio Colectivo de Trabajo Nº 462/06 - UTEDYC - FEDEDAC - UEPC - AREDA

CLUB ESTUDIANTES DE PARANA - CLUB REGATAS DE RESISTENCIA

Acuerdo salarial mayo 2008 - Anexo A "Remuneraciones"

	Mayo	Junio	Sept
Supervisión		10%	11,0%
1	1917	2109	2341
2	1776	1954	2168
Administrativos			
1	1691	1860	2065
2	1621	1783	1979
3	1461	1607	1784
Maestranza y Servicios			
1	1683	1851	2055
2	1602	1762	1956
3	1525	1678	1862
4	1454	1599	1775
5	1385	1524	1691
Valor horario			
Profesores	9,61	10,57	12
Instructores	9,21	10,13	11
Bañeros	9,21	10,13	11
Jefe Médico/ Odontólogo	10,9	11,99	13
Médico/Odontólogo/ Kinesiólogo	10,09	11,10	12
Practicante	9,21	10,13	11

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 934/2008

Tpoe N° 314/2008

Bs. As., 1/8/2008

VISTO el Expediente N° 154.902/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 18 de fecha 26 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 del Expediente N° 154.902/07, obra la escala salarial pactada entre la ASOCIACION TRABAJADORES DE FARMACIAS DE SANTA FE, por la parte sindical y el COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 18/07 y registrado bajo el N° 28/08, conforme surge de fojas 26/28 y 30 vuelta, respectivamente.

Que a fojas 38/40, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar N° 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 18 de fecha 26 de diciembre de 2007 y registrado bajo el N° 28/08 suscripto entre la ASOCIACION TRABAJADORES DE FARMACIAS DE SANTA FE, por la parte sindical y el COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 154.902/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION TRABAJADORES DE FARMACIAS DE SANTA FE c/ COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA CCT N° 426/05	01/01/2008	$ 1.822,59	$ 5.467,77

Expediente N° 154.902/07

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 934/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 314/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 936/2008

Tope N° 319/2008

Bs. As., 4/8/2008

VISTO el Expediente N° 1.262.069/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 520 de fecha 12 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6/8 del Expediente N° 1.262.069/08, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA, por la parte sindical y la CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA, la FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS y la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo salarial homologado por la Resolución SECRETARIA DE TRABAJO N° 520 de fecha 12 de mayo de 2008 y registrado bajo el N° 371/08, conforme surge de fojas 148/150 y 153, respectivamente.

Que a fojas 161/164, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la

indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar N° 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo salarial homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 520 de fecha 12 de mayo de 2008 y registrado bajo el N° 371/08 suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA, por la parte sindical y la CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA, la FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS y la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.262.069/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA c/ CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA, FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS, ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA CCT N° 452/06	01/03/2008 01/02/2009	$ 1.386,49 $ 1.600,10	$ 4.159,47 $ 4.800,30

Expediente N° 1.262.069/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 936/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 319/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 937/2008

Tope Nº 320/2008

Bs. As., 4/8/2008

VISTO el Expediente Nº 1.097.182/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 706 de fecha 26 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 306 del Expediente Nº 1.097.182/04, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la CAMARA DE FRIGORIFICOS Y FABRICAS DE HIELO, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 232/94, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 706/08 y registrado bajo el Nº 531/08, conforme surge de fojas 315/317 y 320, respectivamente.

Que a fojas 332/336, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 706 de fecha 26 de junio de 2008 y registrado bajo el Nº 531/08 suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la CAMARA DE FRIGORIFICOS Y FABRICAS DE HIELO, por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.097.182/04

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDENMIZATORIO
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ CAMARA DE FRIGORIFICOS Y FABRICAS DE HIELO CCT 232/94	01/05/2008 01/09/2008 01/01/2009	$ 1.958,00 $ 2.100,87 $ 2.240,00	$ 5.874,00 $ 6.302,61 $ 6.720,00

Expediente Nº 1.097.182/04

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 937/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 320/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 938/2008

Tope Nº 321/2008

Bs. As., 4/8/2008

VISTO el Expediente Nº 3537/95 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 761 de fecha 7 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 143 vuelta del Expediente Nº 3.537/95, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - MAR DEL PLATA, por la parte sindical y la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE

SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 761/08 y registrado bajo el Nº 576/08, conforme surge de fojas 154/156 y 159, respectivamente.

Que a fojas 166/169, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 761 de fecha 7 de julio de 2008 y registrado bajo el Nº 576/08 suscripto entre el SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - MAR DEL PLATA, por la parte sindical y la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional del Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NEOMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 3537/95

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - MAR DEL PLATA c/ CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES	1/09/2008	$ 2.087,91	$ 6.263,73
	1/05/2009	$ 2.223,00	$ 6.669,00
CCT 268/95			

Expediente Nº 3537/95

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 938/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 321/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 944/2008

Tope Nº 322/2008

Bs. As., 4/8/2008

VISTO el Expediente Nº 50.201/97 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 741 de fecha 1 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 111 del Expediente Nº 50.201/97, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS, el SINDICATO DE ELECTRICISTAS ELECTRONICISTAS NAVALES, el CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES, el CENTRO DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES y el CENTRO DE COMISARIOS NAVALES - REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y el COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES - ARMADA ARGENTINA por la parte empresarial, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nº 218/93 y Nº 219/93, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 2 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 741/08 y registrado bajo el Nº 565/08, conforme surge de fojas 203/205 y 208, respectivamente.

Que a fojas 218/223, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 741 de fecha 1 de julio de 2008 y registrado bajo el Nº 565/08 suscripto entre el SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS, el SINDICATO DE ELECTRICISTAS ELECTRONICISTAS NAVALES, el CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES, el CENTRO DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES y el CENTRO DE COMISARIOS NAVALES - REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y el COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES - ARMADA ARGENTINA por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 50.201/97

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS; SINDICATO DE ELECTRICISTAS ELECTRONICISTAS NAVALES; CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES; CENTRO DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES; CENTRO DE COMISARIOS NAVALES - REPUBLICA ARGENTINA c/ COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES - ARMADA ARGENTINA			
• CCT Nº 218/93	01/06/2008	$ 3.955,17	$ 11.865,51
	01/08/2008	$ 4.026,00	$ 12.078,00
• CCT Nº 219/93	01/06/2008	$ 1.860,86	$ 5.582,58
	01/08/2008	$ 1.979,86	$ 5.939,58

Expediente Nº 50.201/97

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 944/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 322/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.